

513
2ej



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

**“DESARROLLO Y PERSPECTIVAS DEL CUERPO
DIPLOMATICO Y CONSULAR EN MEXICO”**



FACULTAD DE DERECHO
SECRETARIA AUXILIAR DE
EXAMENES PROFESIONALES

TESIS PROFESIONAL
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
MARIA ISABEL MARTINEZ MALDONADO

MEXICO, D. F.

1987



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

P R O L O G O

Al terminar la carrera de Licenciado en Derecho, nos encontramos con un requisito que debe ser cubierto para obtener la titulación de dicha carrera. Ese requisito es la elaboración de un trabajo muy singular y provechoso llamado tesis, que no es otra cosa que la cristalización de aquello que a lo largo de diez semestres nos motivó o despertó en cada uno de nosotros una preferencia para dedicarle así un estudio más profundo.

En esta ocasión para elaborar dicha tesis, he tomado en consideración mis gustos personales, es decir aquello que me inquietó el estudio del Derecho Internacional y especialmente dentro de este campo, el funcionamiento, organización, desarrollo, evolución y perspectivas del Cuerpo Diplomático y Consular en México.

¿Cuál fué ese móvil? El mundo actual no encuentra perfeccionamiento a todos aquellos intentos por pacificar las relaciones internacionales entre los diferentes países que conforman la actual comunidad de naciones.

Nos encontramos con guerras, violaciones claras y directas a los acuerdos y convenios celebrados entre ellos mismos, así como intereses egoístas que obstaculizan las sanas relaciones internacionales.

El trabajo aquí expuesto es tan breve que no agota to

das las diversas posiciones, así como todos aquellos puntos de vista sobre el surgimiento y el conflictivo desarrollo de las relaciones internacionales.

Sin embargo hemos puesto todo nuestro empeño para que resulte lo más completo posible. Advirtiéndolo que a veces las fuentes de consulta puestas en nuestras manos no son del todo convincentes pues encontramos sólo la parte teórica, esto es, que los libros y demás fuentes de información hacen un loable esfuerzo por mantenernos al día en conocimientos. Pero el campo internacional está sujeto como mencioné en un principio a intereses que representan las naciones más fuertes económica y políticamente, como lo es en la actualidad Los Estados Unidos de América y La Unión de Repúblicas Soviéticas y Socialistas.

Sentimos su poderío en casi todos los acontecimientos que suceden fuera de nuestras fronteras y que repercuten en todo el mundo.

Así pues este somero estudio pretende encontrar respuesta a aquellas interrogantes que con motivo del estudio de la Cátedra de Derecho Internacional Público surgieron en mí.

Con el firme propósito de que el mejor desarrollo de las relaciones internacionales nos lleven a un mundo mejor.

INTRODUCCION

Hablar de las relaciones internacionales y consecuentemente de el cuerpo diplomático; es hablar del origen mismo de la humanidad, pues todo pueblo que alcanzó un desarrollo sobresaliente respecto de otros, creó sus propias relaciones y de la misma manera estableció sus reglas para llevar a cabo dichas relaciones con otros Estados.

Así lo demuestran los múltiples tratados que se celebraron en Egipto como lo fueron: el Tratado de paz entre el Faraón Ramses II y Hatusil III Rey de los Hititas y el Tratado entre Mursilis Rey Hitita y Duppi-Tessub Rey de Amurru, -- por citar los más sobresalientes.

De la misma manera otras civilizaciones como Grecia y Mesopotamia que se destacaron por lo avanzado de sus culturas en la política, economía, escritura, organización social, etc. Nos dejaron un legado importante respecto a las formas en que establecieron contacto con otros pueblos.

No podemos pasar por alto estos acontecimientos para poder comprender cómo se desarrollaron las relaciones internacionales en el contexto mexicano, que para algunos historiadores arranca desde que éste logra su independencia, hasta alcanzar un grado de evolución tan óptimo que nuestra política internacional goza de gran prestigio en el extranjero.

Analizados los puntos anteriores hablaremos del Cuer-

po Diplomático en concreto y trataremos los puntos más sobresalientes en esta materia. Del mismo modo estudiaremos su -- composición, su organización, así como el máximo instrumento -- que se haya celebrado en materia diplomática como lo fué la -- Convención de Viena de 1961.

Estudiaremos en este breve ensayo el funcionamiento -- práctico del cuerpo diplomático como lo son: el trámite de -- acreditación y presentación de cartas credenciales que hacen -- los embajadores, Pláacet que otorgan los gobiernos para el -- desarrollo de las funciones del cuerpo diplomático, las garan -- tías de que goza el cuerpo diplomático en sus funciones, así -- como su participación en los Tratados y demás Convenciones in -- ternacionales. También veremos la representación que tiene -- nuestro país ante la O.N.U. y la Organización de Estados Ame -- ricanos (O.E.A.), el papel de nuestro cuerpo diplomático ante -- los organismos especializados de la O.N.U. que se coordinan -- con él a través del Consejo Económico y Social.

Para concluir por lo que respecta a este trabajo con -- el funcionamiento práctico de los Cónsules.

Hablaremos de las perspectivas del funcionamiento del -- cuerpo diplomático en México. Plasmaremos y amalgamaremos un -- criterio que nos permita explicar la función diplomática como -- un vínculo de mejor entendimiento entre los pueblos. O como -- creen otros, que es un espionaje "institucionalizado", plan -- tearemos nuestra posición, en el papel del cuerpo diplomático -- en la eliminación de fricciones internacionales, para llegar --

a formar un basamento en el que ha establecido sus pilares -
nuestra política internacional.

XIII

INDICE

	Pág.
DEDICATORIAS	I
NOTA DE AGRADECIMIENTO	VII
PROLOGO	VIII
INTRODUCCION	X
CAPITULO I. HISTORIA DE LAS RELACIONES DIPLOMATICAS EN EL MUNDO.	
1.1. Antecedentes más remotos de las Relaciones Di- plomáticas en el mundo: Egipto, Mesopotamia y Grecia	1
1.2. Antecedentes contemporáneos de las Relaciones Diplomáticas en el mundo: paz de Westfalia y - Tratado de París (1793).	67
1.3. Controversia doctrinal acerca del origen de - las Relaciones Diplomáticas (punto de vista - personal).	74
1.4. Momento histórico en el que se delinearon las categorías más significativas del cuerpo Di- plomático.	79
CAPITULO II. HISTORIA DE LAS RELACIONES DIPLOMATICAS EN EL CONTEXTO MEXICANO.	
2.1. Etapa en donde surgen las Relaciones Diplomáti- cas de nuestro país.	86

	Pág.
2.2. Etapa histórica donde se conforman las principales categorías de nuestro Cuerpo Diplomático.	89
2.3. Papel del Cuerpo Diplomático a lo largo de la evolución de nuestras relaciones Diplomáticas y en la historia general de nuestro país.	91
 CAPITULO III. ¿QUE SE ENTIENDE POR CUERPO DIPLOMATICO?	
3.1. Concepto de Cuerpo Diplomático.	147
3.2. Los Jefes de Estado como cabezas de la Relaciones Diplomáticas en el mundo.	150
3.3. Los Cancilleres como promotores activos de las Relaciones Diplomáticas en el mundo.	152
3.4. ¿Cuántas y cuáles son las categorías del Cuerpo Diplomático, según nuestro Derecho Interno?	156
3.5. ¿Cuántas y cuáles son las categorías que debe tener el Cuerpo Diplomático y Consular, según la Convención de Viena de 1961.	157
 CAPITULO IV. ASPECTOS PRACTICOS DEL FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DIPLOMATICO.	
4.1. Trámite de acreditación y presentación de cartas credenciales que hacen los embajadores.	160
4.2. Plácet que otorgan los gobiernos para el desarrollo de las funciones del Cuerpo Diplomático.	163
4.3. Garantías de que goza el Cuerpo Diplomático en su funcionamiento. Inviolabilidad, Inmunidad y Libertad de acción.	165

	Pág.
4.4. Papel del Cuerpo Diplomático en la celebración de Tratados y demás Convenciones Internacionales.	176
4.5. Papel del Cuerpo Diplomático en la representación que tiene nuestro país ante la Organización de Naciones Unidas (O.N.U.) y Organización de Estados Americanos (O.E.A.).	178
4.6. Papel del Cuerpo Diplomático ante los organismos especializados de la O.N.U., que se coordinan con él a través del Consejo Económico y Social.	184
4.7. Funcionamiento práctico de los Cónsules.	198
 CAPITULO V. PERSPECTIVAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DIPLOMATICO EN MEXICO. 	
5.1. Ejemplo de organización que brinda el Cuerpo Diplomático a otras áreas donde se exigen funcionarios de carrera como la judicial y la política.	201
5.2. La función diplomática, ¿es espionaje institucionalizado o canal de mejor entendimiento?	207
5.3. Papel que juega el funcionamiento del Cuerpo Diplomático en la eliminación de las fricciones internacionales.	210
5.4. Papel que juega el Cuerpo Diplomático en el sostenimiento de los puntos de vista que caracterizan nuestra política internacional.	212
CONCLUSIONES	214
BIBLIOGRAFIA	218

CAPITULO I

HISTORIA DE LAS RELACIONES DIPLOMATICAS EN EL MUNDO

- 1.1. Antecedentes más remotos de las Relaciones Diplomáticas en el mundo; Egipto, Mesopotamia y Grecia.
- 1.2. Antecedentes contemporáneos de las Relaciones Diplomáticas en el mundo; paz de Westfalia y Tratado de París (1793).
- 1.3. Controversia doctrinal acerca del origen de las Relaciones Diplomáticas (punto de vista personal).
- 1.4. Momento histórico en el que se delinearón las categorías más significativas del Cuerpo Diplomático.

1.1. ANTECEDENTES MAS REMOTOS DE LAS RELACIONES DIPLOMATICAS
EN EL MUNDO: EGIPTO, MESOPOTAMIA Y GRECIA.

EGIPTO

TRATADO DE PAZ ENTRE EL FARAON RAMSES II (EGIPTO) Y HATUSIL
III REY DE LOS HITITAS.

"Ramsés II de la décimo novena Dinastía subió al trono en (1301-1234) A.C., la potencia hitita estaba en su apogeo. Sus antepasados se habían caracterizado por sus constantes luchas, Ramsés II pensó en una tregua egipcio-hitita establecida entre Seti 1° y Mursil II se vió escindida por el abandono, dicen Droton y Vandier por el príncipe del Amor de la alianza hitita y la aceptación de la egipcia. El equilibrio se rompió enfrentándose así las dos potencias en Kadesh.

La batalla de Kadesh (1296), a orillas del río Orontes, entre los ejércitos egipcios y una poderosa coalición de príncipes asiáticos, líder era el rey de los hititas, es la primera gran batalla que la antigüedad nos ha legado. En el siglo XIV A.C. La consecuencia de ella fue el primer Gran Tratado de Paz y Alianza entre egipcios e hititas que hay en la antigüedad.

A. Fuentes de la Batalla.

Los anales de la Batalla de Kadesh, nos dice Charles-Kuentz, son los más gigantescos de todos los tiempos; cubren

6,000 metros cuadrados en las paredes de los templos egipcios. Los documentos egipcios que reseñan la batalla entre Ramsés y Mutallu (o Muwatallis) son de tres tipos:

a). El poema de Pentaur. Debe su nombre al escriba egipcio que recopiló el relato de la batalla de un ejemplar hierático.

Existen, dicen Kuentz, nueve duplicados del poema, grabados en geroglíficos, de los cuales ocho son monumentales y se encuentran en: Abidos (uno), Karnak (dos), Luxor (cuatro) y Ramseo o Rameseum (uno). La otra copia, la hierática, se encuentra en un papiro que tenía originalmente trece páginas; la primera página se perdió, la segunda página está en el Museo de Louvre y se le conoce como Papiro Raifé; las once páginas restantes están en el Museo Británico, y se les denominó Papiro Sailler III. Para el profesor Breasted, el Poema, es el más valioso de los documentos conservados".⁽¹⁾

b). El boletín Oficial. Es el relato oficial de la batalla, grabado en los bajos relieves de los templos. Existen siete duplicados monumentales los cuales se encuentran en: Abidos (uno), Luxor (tres), Ramses (dos) y Abú Simbel (uno).

c). Los Bajos Relieves. Grandes composiciones que representan diversos episodios de la campaña. Existen diez de

(1) L' Egypte. 4a. edición, París, Presses Universitaires de France, 1962, p. 726.

ellos en: Abidos (uno), Karnak (tres), Luxor (dos), Rameseo - (tres) y Abú Simbel (uno).

B. Integración del ejército egipcio y de la coalición asiática.

"El ejército egipcio contaba con poco más de 20,000 - hombres, divididos en cuatro divisiones de 5,000 soldados cada una marchando bajo la bandera de un dios; 1a. División de Amón, comandada directamente por Ramsés; 2a. División Ra; 3a. División de Patah y 4a. División de Sutekh; correspondían a - los dioses especialmente venerados en la casa real. Los hijos del faraón eran los comandantes de las divisiones. Según el mayor Burne la mitad del ejército egipcio 10.000 soldados, correspondían a unos 5,000 carros de guerra, con dos hombres por carro; complementaban el ejército egipcio los mercenarios shardanos, negros de Nubia, reclutas de Amurru y libios. Según Ceram, el faraón Ramsés logró, a última hora convencer al príncipe Bentesina de Amurru, hasta entonces aliado de los hititas, que se pasara a la causa egipcia.

El ejército hitita y sus aliados asiáticos contaban - con un número similar al ejército egipcio; 3,500 carros de guerra, con tres hombres por carro y 8,000 soldados de infantería. Los aliados eran los jefes de numerosos países.

Estos fueron según Breasted; los de Arwad, Massa, Yamen (iónicos), Licia, Dardeny, Keshkesh, Kargamis, Kerkesh, - Alepo Delaporte, da como aliados de los hititas, a los jefes-

de la costa al norte de Naht el Kelb, las gentes de Gubla, de Arwad, de Ugarit, Naharina y Kargamis, así como Kizwatna y -- Arzawa. El ejército hitita fue complementado por mercenarios; pedasios, lycios, misios, dardanios, ilionios, danaos, gasgas y las tribus errantes de Habiri. Ceram, cita como aliados de los hititas a los siguientes: "una multitud de guerreros del miserable país de Hatti y de los numerosos países aliados suyos; Arad, Massa, Pedaza, Kesshkesh, Iruna, Kissuwatna, Chereb, Ekereb, Kades y Reke".

El ejército más poderoso que nunca antes había enfrentado Egipto. Ejército integrado, nos dice Gurney, "de acuerdo con los términos de los diferentes tratados".⁽²⁾

Hablar de Egipto para encontrar los orígenes de las relaciones internacionales es hacer una breve reseña de las hazañas bélicas de esas lejanas tierras, pues si bien es cierto que eran pueblos fundamentalmente guerreros, fue la forma en que ellos mismos celebraron tratados y alianzas para pacificar y unificar sus relaciones de una forma pacífica.

TRATADO DE PAZ Y FRATERNIDAD DEL AÑO 21 DE RAMSES.

"Situación internacional en la fértil "Media Luna".

Al morir Mutallu (Muwattalis) se abrió la sucesión en el reino hitita.

(2) Jacques Pirenne. Histoire de la Civilisation de l' Egypte ancienne Neuchatel (Suisse), Editions de Baconniera, 1962, tomo 2, pp. 354-367.

Atenta la circunstancia que no había un hijo legítimo que la sucediera, se aplicó la "Constitución de Telepino"; esta Constitución, nos dice A. Goetze, establecía que en tal caso el hijo mayor de la concubina real sería rey. De esta manera Urhi Tesup fue proclamado nuevo monarca.

Hatusil (Hattusil o Khatusil) tío del nuevo rey y poderoso gobernador de la Alta tierra aceptó la designación. -- Urhi Tesup tomó el nombre de Mursil III, título que nunca reconoció Hatusil. Al parecer el nuevo rey desconfió de su tío y le revocó la designación como gobernador de la Alta tierra". (3)

"Hatusil (1290-1260 A.C.) tomó el poder por las armas, destituyó a su sobrino y lo expulsó, primero, al noreste de Siria y ante la posibilidad de que escapara a Babilonia o -- Egipto lo envió después, "a través del mar" a Chipre.

Urhi Tesup se puso en relación con Egipto para tratar de obtener el apoyo del faraón en contra de su tío Hatusil III.

El rey hitita se vio ante la necesidad, en el ámbito interno, de reforzar la cohesión de su reino y defenderse de la presión de los reyes asirios y del faraón egipcio, en el ámbito internacional. Llevando a cabo una intensa labor diplomática internacional, a base de una política de tratados, que la constituyó en principio rector de la POLITICA EXTERIOR DE HATTI. El pueblo hitita demostró ser, muchos siglos antes

(3) Louis Delaporte, Los Hititas, traducción al español por Luis Pericot García, México, Unión tipográfica Editorial-Hispanoamericana. pp.102-112.

que los romanos, el pueblo jurídico por excelencia.

El rey asirio Adadnirari intentó invadir el Estado de Mitanni y se apoderó de Naharina; sin embargo Hatusil se alió con el rey de Babilonia para rechazar al rey asirio. La situación internacional en la llamada fértil "Media Luna" se complicaba; en el lado oeste de la misma, se enfrentaban los egipcios e hititas; en el lado este disputaban Asiria y Babilonia.

Las relaciones diplomáticas entre Hatusil III y el rey asirio Salmanasar I, sucesor de Adadnirari, se fueron deteriorando, al ocupar el segundo una vez más Naharina y también por que al subir Hatusil al trono y tal como el protocolo diplomático de la época lo disponía, los países con los que tenía relaciones diplomáticas le enviaban embajadas con ricos presentes. Sólo la corte asiria no lo hizo. Hatusil envió una carta al rey asirio reclamándole acto inamistoso, ya que violaba una práctica diplomática establecida". (4)

"Delaporte nos da el texto de esta carta; "He subido al trono y tú no has enviado embajador. Cuanto es costumbre entre reyes que cuando alguien sube al trono, los reyes, sus iguales, les envíen hermosos regalos, trajes reales, aceites olorosos, para la coronación, tú en el día de mi advenimiento, no lo has hecho". La respuesta del rey asirio no fue satisfactoria.

(4) Idem, 113.

Hatusil se alió con el rey Sattuarna de Hanigalbat - quien había formado una coalición contra los asirios y arameos. El rey asirio Salmanasar I derrotó a la coalición, conquistó Diarbekir en el Alto Tigris y extendió su dominio de Assur -- hasta el Eufrates, en el área de Kargamis; Hanigalbat quedó - bajo la influencia asiria. El reino hitita estaba seriamente amenazado por una poderosa potencia, la diplomacia hitita tenía que entrar en juego.

Hatusil buscó apoyo en Babilonia contra el enemigo común. El rey hitita ya tenía una alianza con el rey casita -- Kadashman-Turgu (1300-1284 A.C.) pero éste murió y con su sucesor Kadashman-Elil II (1283-1278 A.C.) se interrumpieron - las relaciones diplomáticas hitita-babilonias. Hatusil escribió largamente al nuevo rey babilonio recordándole que a la - muerte de su padre, él Hatusil, escribió a los nobles de babilonia para que lo designaran rey. Hatusil hizo esto, dicen - Lengdon y Gardiner, para cumplir con una cláusula del tratado por lo cual Kadashman-Turgu y Hatusil mutuamente se garantizaban reconocer a sus legítimos sucesores. El rey hitita también se quejaba de que los asirios y arameos estaban interfiriendo en las relaciones diplomáticas entre Babilonia y Hatti. En igual forma, el rey hitita le recordaba al rey babilonio - que había habido un tratado de alianza y fraternidad entre Hatusil y Kadashman-Turgu. Estas son las palabras de Hatusil - de acuerdo con Morey y Davy:"(5)

(5) Idem. pág. 114.

"Después de que el rey de Egipto y yo nos hemos enfadado el uno contra el otro, yo he escrito a tu padre, a saber. El rey de Egipto está en guerra conmigo. Entonces tu padre ha escrito. Si las tropas del rey de Egipto vienen, entonces yo iré contigo, y ...yo iré en medio de mis soldados y de mis carros. Así tu padre estaba dispuesto a venir; y ahora ¡oh, hermano mío!, tus guerreros te ruegan y te dicen: Déjanos ir con los guerreros y los carros".

Al parecer el rey de Babilonia no respondió positivamente a este llamado.

Hatusil vuelve su vista a Egipto. Después de la Batalla de Kadesh, Ramsés combatió a Canáan que se había sublevado; además puso sitio a Ascalón en el sur y atacó Dapur en el país de Amurru. Dominó a Naharina, el bajo Lotanu, Katna -- (en el Orontes), Arwad, Keftiu, Shinar y Assur. Durante 15 años Ramsés siguió peleando con los hititas, hasta que egipcios e hititas tuvieron un peligro común; Asiria. La guerra egipcia hitita terminó en 1271 A.C. y se iniciaron las negociaciones de un gran tratado de paz.

ELABORACION DEL TRATADO

A. Negociación.

"La negociación del tratado se llevó a cabo entre los representantes diplomáticos de Hatti y Egipto; estos funcionarios tenían plenos poderes para la adopción del texto del tratado y para expresar el consentimiento de sus respectivos Es-

tados en obligarse por el mismo.

Por parte de los hititas participaron los embajadores Tarteshub y Ramose, respecto de este último hay dudas sobre su verdadero nombre.

La convención de Viena sobre Derechos de los Tratados de 23 de mayo de 1969 (en vigor para México desde el 14 de febrero de 1975), establece cuando una persona representa a un Estado así dice el inciso b) del artículo 7: "Si se deduce la práctica seguida por los Estados interesados o de otras circunstancias, que la intención de esos Estados ha sido considerar a esa persona representante del Estado para esos efectos y prescindir de la presentación de plenos poderes".⁽⁶⁾

Es indudable que la intención del rey hitita y del faraón Egipcio era obligarse, a través de las negociaciones de sus respectivos embajadores, y que éstos tenían plenos poderes para comprometer a sus respectivos Estados a quienes estaban representando.

La minuta del texto original del tratado fue elaborado en la corte hitita con la asistencia de los embajadores egipcios, basada posiblemente en modelos de pasadas convenciones entre egipcios y asiáticos.

El texto del tratado grabado en una tablilla de plata, fue llevado a Egipto por el embajador hitita Tarteshub o Tarte

(6) Malpica de la Madrid Luis, La historia comienza en Egipto con un acto de Derecho Internacional. Ed. Tratados y Manuales Grijalbo, Méx., 1986. pp. 94-95.

sup, a quien acompañaba el embajador del faraón, el segundo comandante, y le fue ofrecido solemnemente a Ramsés. El faraón se encontraba en la ciudad Pi-Ramsés, la antigua ciudad de Tanis (posiblemente la Avaris de los hicsos) o la ciudad de Kantir; o bien como lo propone Gardiner --citado por Drioton y Vandier-- que la ciudad residencial de los ramésidas, --Pi-Ramsés, pudo haber incluido en su territorio a las ciudades de Tanis y Kantir.

Al llegar el embajador hilita ante Ramsés con el texto del tratado el Faraón le hizo algunas modificaciones al mismo; el texto fue grabado de nuevo en dos tablillas de plata una de ellas fue devuelta a Hatusil y la otra se quedó con Ramsés.

B. FIRMA

El texto del tratado fue firmado en la ciudad de Pi-Ramsés el día 21, del primer mes de invierno (fines de noviembre), del año 21 del reinado de Ramsés II.

Los autores no se ponen de acuerdo en la fecha exacta correspondiente al año 21 del gobierno de Ramsés y por lo tanto tampoco en la fecha del tratado. Breasted y Grimberg lo datan en 1272 A.C.; Delaporte, Maspero, Pirenne y Ripoll Pereñó en 1278; Hall, Moret y Davy en 1279; Ceram, Langdon, Gardier y Wilson en 1280; Gurney Goetze en 1284.

El idioma elegido en la redacción del tratado fue el babilonio; en caracteres cuneiformes, lengua diplomática de la época; en base a este texto se hizo la traducción de jeroglíficos egipcios. Existe pues una versión jeroglífica egipcia y una versión cunciforme hitita.

La versión egipcia del tratado fue grabada en jeroglíficos en los templos de Karnak y en el Rameseo en Tebas. Esta versión se conoce desde Champollion. Rosellini discípulo del primero intentó la primera traducción completa del tratado; a ésta siguió la versión de Lepsius, Burton y Brugsch. -- Una traducción francesa fue leída por Emmanuel de Rougé, en la Academia de las Inscripciones y Bellas Artes de Francia en 1856 y dada a conocer por Egger en 1866. Posteriormente aparecieron las versiones alemanas de Von Scala (1898) y de Müller (1902); la versión comparativa entre el texto jeroglífico y texto cuneiforme de Langdon y Gardnier, se dio a conocer en 1920.

La versión cuneiforme hitita-babilonia aparece con el descubrimiento de los archivos de Asuntos Exteriores de Bôghazköy; en 1906, Wincler encontró dos tablillas incompletas, en escritura cuneiforme, con el texto del tratado, las cuales -- fueron publicadas en 1916. Estas copias representan la versión original del tratado de las cuales se hizo la traducción egipcia.

Langdon y Gardiner explican la aparición de las dos versiones del tratado en la siguiente forma: El tratado en su

forma original fue redactado en Bôghazkôy en consulta con los embajadores egipcios; al llegarse a una versión final del texto, éste fue grabado en una tablilla de plata y llevado a -- Egipto.

Entonces Ramsés dando su aprobación, instruyó a sus - escribas babilonios de redactar una contraparte del tratado - en su propio nombre; esto naturalmente incluyó la mayor parte de las frases del original hitita, omitiendo sólo las alusiones a Mutallu y haciendo pocas y menores modificaciones. Finalmente, la versión hecha por orden de Ramsés fue, a su vez; grabada en una tablilla de plata estampada con el sello del - Faraón y enviada a Hatti. Ahí el original fue depositado a - los pies de Tesub mientras las copias fueron escritas en arcilla para conservarlas en los archivos reales.

C. Contexto del tratado

De acuerdo con la doctrina y la práctica internacio-- nal, el tratado --desde un punto de vista formal-- se integra - de un preámbulo (enumeración de partes contratantes y exposi-- ción de motivos) y de un Dispositivo (artículos y anexos). En una época, bajo la influencia del Derecho Divino, se encabeza-- ron los tratados con invocaciones de la Divinidad; en la ac-- tualidad estas invocaciones se han conservado en los concorda

tos; es decir, aquellos tratados celebrados por el Estado de la Ciudad del Vaticano o Santa Sede con otros Estados. En el tratado de paz que analizamos se dan tanto las invocaciones a la Divinidad, el Preámbulo y el Dispositivo.

El preámbulo del tratado en la versión egipcia es más amplia que en la versión hitita, ya que la primera cuenta con una explicación inicial. En éste se da a conocer la fecha y lugar del tratado, la residencia del faraón, la llegada y nombres de los embajadores hititas, la presentación del tratado en las tablillas de plata al Faraón, etc. Contiene también la enumeración de las partes contratantes y referencias a las relaciones pacíficas anteriores entre hititas y egipcios, que sirven como exposición de motivos; así como de la mención de las futuras relaciones entre los dos países y la aceptación del principio de legitimidad en la sucesión real.

La parte dispositiva contiene la reglamentación de variados e importantes asuntos de las partes contratantes, quienes están en perfecta igualdad y reciprocidad; en efecto, las dos tienen el mismo calificativo "El Gran Jefe de Hatti", "El Gran Jefe de Egipto". Los principales asuntos reglamentados fueron garantías mutuas de no agresión; renovación del tratado anterior; alianza defensiva contra una tercera potencia; - indudablemente Asiria; extradición de altos funcionarios y - gentes del pueblo tanto egipcios como hititas; amnistía y tra

tamiento humanitario para los fugitivos hititas o egipcios sometidos a extradición. Todos los artículos legales como acertadamente dice Wilson "son indudablemente producto de un largo período de relaciones internacionales en el que se habían creado estipulaciones para la ayuda mutua militar y para la extradición política".

ESTAS SON ALGUNAS DE LAS DISPOSICIONES MAS RELEVANTES :

a). Legitimidad dinástica.- Se asienta el principio de legitimidad dinástica.

La versión egipcia habla de "paz y fraternidad con los hijos de los hijos de Ramsés", la versión hitita dice "que los hijos de Riamasea mai Amana, rey de Egipto están en paz y son hermanos de los hijos de Khatu-sil".

El respeto a este principio de legitimidad era de gran importancia para el rey hitita, debido a la usurpación que éste hizo del trono. Este principio se establecía para siempre, en forma permanente, entre los reyes y sus familias.

b). Renovación del tratado anterior.- Se confirman los tratados anteriores que existían entre Hatti y Egipto. Cuando menos dos de ellos; uno con Shubiluliuma y otro con Mutallu. Hall dice que erróneamente se menciona a Mutallu debiendo ser Mursil. Las contrapartes egipcias de estos tratados, al parecer, fueron Ramsés I y Seti 1° o bien Horemheb. Esto nos demuestra que desde esa época lejana ya se respetaba el

principio fundamental del derecho de gentes; Pacta Sunt Servanda; esto es, que los tratados deben cumplirse de buena fe.

c). Extradición.- Una buena parte del tratado se refiere a la extradición de hititas y egipcios; tanto de personas importantes como de gentes del pueblo respectivo. Una explicación al énfasis dado a la extradición sería que durante la larga guerra entre egipcios e hititas, muchos "traidores" huyeron para tener la protección del país a quien subrepticamente servían, y evitar así la venganza de que serían objeto en su propio país. Recordemos que Aknatón, solicitó de Aziru, rey de Amurru, los cuerpos de ciertas personas, adoradores del depuesto dios Amón, que se había refugiado en el Santuario de Amurru.

Otra explicación, es que Egipto se había constituido en un lugar de refugio internacional para los perseguidos políticos. En efecto, el profeta Jeremías (capítulo XLIV, 14) les advierte a los refugiados judíos que serán sacados de Egipto; "No habrá nadie que escape; y del resto de los judíos que viven peregrinando en la tierra de Egipto, no habrá ninguno que vuelva a la tierra de Judá, a la cual tanto suspiran ellos de volver habitarla; no volverán a ella, sino aquellos que huirán de Egipto". Velikovsky piensa que la idea de incluir la extradición en el tratado, bien pudo ser del rey hitita para extraditar a los fugitivos sirios (palestinos) enemigos de Hatti.

d). Tratamiento humanitario a los extraditados.- El profesor Wilson manifiesta que "había un código de derecho internacional que protegía las personas y los bienes de los refugiados aunque no sus situaciones y privilegios anteriores..."

Ramsés seguramente respondió a este Código y posiblemente sugirió el establecer medidas humanitarias en favor de las personas que tenía que devolver a los hititas. La amnistía ya se practicaba plenamente en tan lejanos tiempos.

D. RATIFICACION

Hasta antes de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados la doctrina y la práctica internacional consideraban a la ratificación como acto por excelencia, a partir del cual el tratado entraba en vigor.

La ratificación es la aprobación dada al tratado por los órganos internos competentes para obligar internacionalmente al Estado (Rousseau). En México quien ratifica los tratados es el Presidente de la República, previa aprobación legislativa del Senado.

Es a partir de la ratificación que el tratado entra en vigor; en un tratado bilateral, el intercambio de instrumentos de ratificación entre las partes le da la vigencia correspondiente. En el instrumento de ratificación va transcrito el texto del tratado.

Al parecer, la Conversión de Viena sobre el Derecho

de los Tratados consagra ya una tesis mucho más amplia; ya que como único requisito para obligarse por un tratado se requiere; la manifestación del consentimiento del Estado en ese sentido. De acuerdo con el artículo 11 de esta Convención, el consentimiento podrá manifestarse; "mediante la firma, el canje de instrumentos que constituya un tratado, la ratificación, la aceptación, la aprobación o la adhesión, o en cualquier otra forma que se hubiere convenido".

La ratificación viene a ser, en la Convención de Viena, una forma más de manifestar la voluntad del Estado.

Tanto si aceptamos la idea clásica de la ratificación como la reglamentación más amplia de la Convención de Viena, veremos que en el tratado hitita-egipcio se da el supuesto básico; la manifestación indudable de la voluntad de las partes contratantes de obligarse por el tratado.

En el tratado de paz hitita-egipcio encontramos la ratificación del mismo, en la aplicación del sello real sobre el original grabado en la tablilla de plata.

En efecto, en medio de la tablilla de plata se dejó un espacio libre con el propósito de imprimir los sellos reales de Hatusil y de su esposa Pudukhepa; así dice la versión-egipcia: "...sello del tratado que celebró Hatusil, el Gran príncipe de Hatti" y "el sello de Pudukhepa, princesa del país de Hatti, la hija del país de Kizudwana..."

Las tablillas de plata con el texto del tratado y con

los sellos grabados fueron intercambiados, como instrumentos de ratificación entre los embajadores hititas y el propio Faraón. La versión egipcia dice: "Tratado que el Gran Príncipe de Hatti, Hatusil... ha hecho en una tablilla de plata para sermara-Setenpera, el gran soberano de Egipto..." La misma versión egipcia dice: "...el Mensajero de Hatti... llevando (la tablilla de plata que) el Gran Príncipe de Hatti, Hatusil (hizo que) se trajera al Faraón -¡vida, prosperidad, salud!- con el fin de suplicar (paz de la majestad de Usermara).

Stenpera el hijo de Ra: Ramsés... Es en este momento cuando entra en vigor el tratado de Paz y Fraternidad, tanto la versión egipcia como la hitita coinciden en esto. La primera dice: "He aquí que Hatusil, el Gran Príncipe de Hatti se ha comprometido en un tratado con Usermara-Setenpera, el gran soberano de Egipto, a partir de este día..." La segunda expresa: "Riamasea-maiAmana, el gran rey, el rey del país de Egipto, ha celebrado un tratado (que se asentó) en una tablilla de plata con Hatusil, el gran rey del país de Hatti (su)hermano (desde) este (día) en adelante..."

Una vez realizado el intercambio de los instrumentos de ratificación, de las tablillas de plata, éstas eran depositadas en el templo principal del contratante, a los pies de la divinidad principal. Esto lo sabemos, dicen Langdon y Gardiner, por la carta del rey de Mira a Ramsés, donde manifiesta que la copia del tratado enviado por Ramsés a Hatusil-

fue "depositada a los pies de Tesub": mientras la copia enviada por Hatusil a Ramsés fue "depositada a los pies de Samá";- esto es Ra.

La función de la divinidad, como depositaria del tratado, era de guardiana del mismo y la de vigilar su debida -- aplicación. Recordemos que esto se debía a que los dioses no eran solamente testigos del tratado, sino que intervenían directamente como partes contratantes. Esta función antiquísima del depositario, la encontramos en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, donde se establece en el inciso a) párrafo 1, del artículo 79, que una de las funciones del depositario es: "Custodiar el texto original del tratado..."

E. REGISTRO

La Convención de Viena en el párrafo 1 del artículo - 8° establece: "Los tratados después de su entrada en vigor se transmitirán a la Secretaría de las Naciones Unidas para su registro o archivo e inscripción, según el caso, para su publicación".

El registro del tratado hitita-egipcio se llevó a cabo, como era la costumbre de la época, en los respectivos archivos de las cancillerías: en Egipto en Tell-el-Amarna y en Hatti en Bøghazköy.

Gracias a estos archivos de Asuntos Exteriores de - - Hatti y de Egipto, ha sido posible conocer los textos de éste

como de otros estados.

F. CALIFICATIVOS RESPECTO AL TRATADO.

Los calificativos vertidos por egiptólogos, hititólogos, historiadores y juristas respecto del Tratado de Paz y - Fraternidad del año 21 de Ramsés, han sido numerosos. Mencionaremos algunos de éstos; así dice Breasted: "El monumento -- más antiguo de la ciencia diplomática" Ceram: "El primer ejemplo de un gran acuerdo político en la historia de la humanidad"; Egger: "Documentos preciosos a comparar con los más antiguos instrumentos del derecho internacional de Europa y de Asia Occidental"; Grimberg: "Memorable tratado de paz"; Hall: "uno de los más importantes documentos diplomáticos de la antigüedad"; Maspéro: "El monumento más antiguo de la ciencia - diplomática"; Moret y Davy; "Primer acto diplomático de gran política internacional que nos ha conservado los archivos humanos"; Pirenne: "El primer gran tratado internacional del -- cual hemos conservado el texto"; Ripoll Perelló: "Verdadero - tratado de paz y alianza a la manera de los pactos modernos". (6)

(6) IDEM. pág. 103.

TEXTO DEL TRATADO

Versión Egipcia

Versión hitita

A.- Explicación inicial

"Año 21, primer mes de la segun
da estación, día 21, bajo la ma
jestad del Rey del Alto y Bajo-
Egipto: Usermara, Hijo de Ra; -
Ramsés Meri Amón, a quien se --
dio vida para siempre, amado de
Amón-Ra; Harakhte; Ptah, Sur-de-
su-Muro, Señor de la vida de --
los Dos Países; Mut, Señora de-
Ishru; y Khonsu-Neferhotep, mos
trándose en el trono del Viviente
Horus, como su padre Harakhte
para siempre jamás.

Este día, mientras, su majestad-
se encontraba en la ciudad de --
Pi-Ramsés-Meri-Amón, cumpliendo-
con la voluntad de su padre Amón
-Ra; Harakhte; Atum, Señor de --
los Dos Países, el Heliopolitano;
Amón de Ramsés Meri-Amón; Ptah -

(7) E. Egger, Etudes historiques sur les traités publics chez les romains depuis les temps les plus amciennes jusqu'aux premicres siécles de L'ere chestienne, p.p. 243.

versión egipcia

de Ramsés Meri-Amón; y (Seth),-
 el Grande en Fuerza, hijo de Nut,
 a medida que le dan una eterni--
 dad de jubileos y una infinidad-
 de años de paz, mientras todos -
 los países y todos los reinos ex
 tranjeros están postrados para -
 siempre bajo sus plantas -allí -
 vino el mensajero Real y Delega-
 do... Mensajero Real... (Usemara
 Setenpe (ra)... (Tar)-Teshub, y
 el mensajero de Hatti, ...-sil,-
 llevando (tablilla de plata que)
 el Gran Príncipe de Hatti, Hatu-
 sil, (hizo que) se trajera al Fa-
 raón- ¡Vida, prosperidad, salud!
 con el fin de suplicar (paz de -
 la majestad de Usermara) Stenpera,
 el hijo de Ra.

Ramsés Meri-Amón (a quien se dió).
 vida para siempre jamás, como su
 padre Ra todos los días.

Copia de la tablilla de plata --
 que el Gran Príncipe de hatti, -
 Hatusil, hizo que trajera al Fa-
 raón- ¡Vida, prosperidad, salud!

versión hitita

Versión egipcia

por mano de su mensajero Tar-Te shub, y de su mensajero Ra-mose, a fin de suplicar paz de la majestad de (Usermara), Hijo de Ra: Ramsés Meri-Amón, el toro de los soberanos, que estableció su frontera donde deseó en todos los países.

Laguna

C. Preámbulo

Regulaciones que el Gran Príncipe de Hatti, Hatusil el pode

Versión hitita

B. Título del tratado

Tratado de Riamasea-mai Amana, el gran rey, el rey del país de Egipto, el valiente, con Hatusil, el gran rey del país de Hatti para establecer paz (ventajosa) (y) genuina fraternidad (digna de fe) un gran (reino) para siempre.

C. Preámbulo

Estas son las palabras de Riamasca-mai Amana, el Gran

roso, el hijo de Mursil, el Gran Príncipe de Hati, poderoso, nieto de Shubi (Iuliuma, el Gran Príncipe de Hatti, el poderoso, ha hecho en una tablilla de plata para Usermara-Setenpera, el gran soberano de Egipto, el poderoso el hijo de Menmara (Seti I), el gran soberano de Egipto, el poderoso; las buenas regulaciones de paz y de fraternidad, que da paz... para siempre.

rey del país de Egipto, el valiente de todos los países, el hijo de Min-mua-rea (Menmara)⁽⁸⁾ el gran rey, el rey del país de Egipto, el valiente, nieto de Minpakhtare (Menpehtira)⁽⁹⁾ el gran rey, el rey de país de Egipto, el valiente (dichas) a Hatusil, el gran rey, el rey del país de Hatti, el valiente el hijo de Mursil, el gran rey, el rey del país de Hatti, el valiente, nieto de Shubuliuma, el gran rey, el rey del país de Hatti, el valiente.

D. Dispositivo

1. Relaciones pacíficas Anteriores.

Ahora, desde los límites de la

D. Dispositivo

1. Relaciones pacíficas Anteriores.

Ahora establecí buena fraternidad.

(8) Este es "el nombre del trono" de Seti I, en transliteración, cuneiforme (Goetze).

(9) Este es el nombre del trono de Ramsés I en transliteración cuneiforme (Goetze).

eternidad, por cuanto a la situación del gran soberano de Egipto con el Gran príncipe de Hatti, la divinidad no permitió que hubiera hostilidad entre ellos, a través de un tratado.

Pero en la época de Muwatallis, el Gran Príncipe de Hatti, mi hermano, éste combatió con (Ramsés Meri-Amón) el gran soberano de Egipto.

Pero en adelante, a partir de este día he aquí que Hatusil, el Gran Príncipe de Hatti (se encuentra bajo) un tratado para hacer permanente la situación que Ra y Seth hicieron para el país de Egipto con el país de Hatti, a fin de no permitir que entre ellos hayan ja más hostilidades.

nidad (y) buena paz entre nosotros para siempre. A fin de establecer buena paz (y) buena fraternidad en (las relaciones) del país de Egipto con el país de Hatti para siempre (hablo) así: He aquí, por lo que toca a la relación entre el país de Egipto y el país de Hatti, desde la eternidad la divinidad no permite las hostilidades.

Entre ellos a virtud de un tratado (válido) para siempre.

He aquí Riamasea mai-Amana, el gran rey, el rey del país de Egipto, a fin de poner por obra la relación que el dios sol y el dios-Tormenta ejecutaron para el país de Egipto con el país de Hatti, se encuentra en una relación

válida desde la eternidad que
(no permite) hostilidades en-
tre (ellos) hasta el fin de -
los tiempos.

Versión Egipcia

2. Declaración de Paz y Fraternidad

He aquí que Hatusil, el Gran -
Príncipe de Hatti, ha hecho él
mismo, un tratado con Usermara
Setenpera, el gran soberano de
Egipto, a partir de este día, -
para hacer que entre nosotros -
haya buena paz y fraternidad -
eternas, en tanto que él está -
en fraternidad eternas, en --
tanto que él está en fraterni-
dad conmigo y está en paz con-
migo, y yo estoy en fraterni-
dad con él y yo estoy en paz -
con él.

Ahora, desde que Muwatallis, -
el Gran Príncipe de Hatti, mi-
hermano, se fue en pos de su -

Versión Hitita

Declaración de Paz y Fraternidad

Riamasea-Mai Amana, el Gran -
rey, el rey del país de Egip-
to, ha celebrado un tratado -
(escrito) en una tablilla de
plata con Hatusil, el gran --
rey, el rey del país de Hatti
(su) hermano (desde) este - -
(día) en adelante, para esta-
blecer buena paz (y) buena --
fraternidad en (tre nosotros) -
para siempre. El es un herma
no (para mí) y yo soy su her-
mana para él y paz eterna con
él.

Y para nosotros, nuestra fra-
ternidad y nuestra paz está -
poniendo por obra y será me--

Versión Egipcia

destino, y Hatusil se sentó en el trono de su padre como Gran Príncipe de Hatti, he aquí que he venido con Ramsés Meri-Amón el gran soberano de Egipto, para que estemos (juntos en) -- nuestra paz y nuestra fraternidad. Es mejor que la paz o la fraternidad que había anteriormente en el país.

3. Relaciones Futuras de los dos Países.

He aquí que yo, como el Gran príncipe de Hatti, estoy en -- buena paz y buena fraternidad con (Ramsés Meri-Amón).

Los hijos (del) Gran Príncipe de Hatti están en fraternidad y en paz con los hijos de los hijos de Ramsés Meri (Amón), el gran soberano de Egipto, para que estén en nuestra situación de fraternidad y en nues-

Versión Hitita

por que la fraternidad y la paz que existía anteriormente para el país de Egipto con el país de Hatti.

Relaciones Futuras de los dos Países.

He aquí que Riamasea-mai-Amána el rey del país de Egipto, está en buena paz (y) en buena fraternidad con (Hatusil), el gran rey, el rey del país de Hatti.

He aquí que los hijos de Riamasea-mai-Amána, el rey del País de Egipto, están en paz (y) son hermanos de los hijos de Hatusil, el gran rey, el

Versión Egipcia

tra situación (de paz)

(El país de Egipto, con el --
país de Hatti (estarán) en paz
y en fraternidad como nosotros,
para siempre.
Jamás habrá hostilidades entre
ellos.

4. Renuncia Mutua de Invasión
El Gran Príncipe de Hatti no
invadirá jamás el país de --
Egipto, para tomar cualquier-
cosa de él. Y Usermara Seten-
pera, el gran soberano de - -
Egipto, no invadirá jamás el-
país (de Hatti, para tomar) -
cualquier cosa de él.

5. Renovación de Tratados
Anteriores.

Por cuanto al tratado tradi--

Versión Hitita

rey del país de Hatti, para -
siempre. Están en la misma -
relación de fraternidad y paz
que nosotros.

Y por cuanto a (la relación -
del) país de Egipto con el --
país de Hatti, están en paz y
son hermanos como nosotros, -
para siempre.

Renuncia Mutua de Invasión
Riamasea-mai-Amana, el gran -
rey el rey del país de Egipto,
no invadirá en el futuro el -
país de Hatti para tomar cual-
quier cosa de allí. Y Hatu--
sil, el gran rey, el rey del-
país de Hatti, no invadirá ja-
más el país de Egipto para to-
mar cualquier cosa de allí.

Renovación de Tratados
Anteriores.

He aquí que el mandamiento -

Versión Egipcia

cional que había en la época de Shubiluliuma, el Gran Príncipe de Hatti, así como el tratado tradicional que había en tiempos de Muwatallis, el Gran Príncipe de Hatti, mi padre, los mantengo.

He aquí que Ramsés Meri-Amón, el gran soberano de Egipto, mantiene (el tratado que celebra) junto con nosotros, a partir de este día. Los mantendremos, y actuamos en conformidad con esta situación tradicional.

6.- Alianza Defensiva para Egipto.

Si otro enemigo viniere contra el país de Usermara, el gran soberano de Egipto, y éste mandare decir al Gran Príncipe de

Versión Hitita

santo, (válido) para siempre, que el Dios sol y el Dios-tormenta pusieron por obra para el país de Egipto con el país de Hatti (convoca a) la paz y a la fraternidad a fin de que no haya hostilidad entre ellos. He aquí que Ramses-mai-Amama, el gran rey, el rey del país de Egipto, lo ha mantenido a fin de poner por obra el bienestar de hoy en adelante.

He aquí, el país de Egipto -- (en su relación) con el país de Hatti-ambos están en paz y son Hermanos para siempre.

Alianza Defensiva para Hatti.

Si un enemigo del extranjero viene contra el país de Hatti, y Hatusil, el gran rey, el rey del país de Hatti, me en-

Versión Egipcia

Hatti matará a su enemigo. Sin embargo, si el Gran príncipe - de Hatti no desea acudir (personalmente), enviará su infantería y sus carros de combate - y matará a su enemigo.

O si Ramsés Meri-Amón (El gran soberano de Egipto) está enfurecido contra los servidores - que le pertenecen y ellos cometen otra ofensa en su contra y él marcha a matarlos el Gran Príncipe de Hatti actuará con él (para matar) a todos (contra los que) se enfurecieron.

Versión Hitita

vía decir; "Ven a ayudarme en contra de él Riamasea-mai-Amána, el gran rey, el rey del país de Egipto, enviará sus soldados de infantería(y) sus augurias y ellos matarán (a su enemigo) y cobrarán venganza - de él por el saqueo del país - de Hatti.

Y si Hatusil, el gran rey, el rey del país de Hatti, está enojado con los servidores que le pertenecen (y si) éstos han cometido falta en contra de él, y envía (a decir) a Riamases-mai-Amána, el gran rey, el rey, del país de Egipto; ¡Mirad! Riamasea-mai-Amána, el gran rey, del país de Egipto; ¡Mirad! Riamasca mai Amána enviará sus soldados de infantería (y) sus augurias y ellos destruirán a todos aquellos contra los que él esté enojado.

Versión Egipcia

7.- Alianza Defensiva para Hatti - pero (si) otro enemigo (viene) contra el Gran Príncipe de - - Hatti, (User)ma(ra) Setenpera- (el gran soberano de Egipto) - vendrá a él como refuerzo para matar a su enemigo. Si Ramsés-Meri-Amón, el gran soberano de Egipto, no desea acudir, debera... Hatti (y enviará su infantería y sus carros) de combate, además de contestar al - país de Hatti.

8.- Acción Recíproca contra los rebeldes.
Ahora, si los servidores del - Gran príncipe de Hatti le faltasen, y Ramsés Meri-Amón...

Versión Hitita

Alianza Defensiva para Egipto
Si un enemigo del extranjero- viene contra el país de Egipto y Riamasea-mai-Amana, el - rey del país de Egipto tu her- mano, manda decir a Hatusil, - el rey del país de Hatti, su- hermano: "Ven aquí a ayudarme en contra de él" -mirad! Hatu sil, el rey del país de Hatti, enviará sus soldados de infan- tería y sus aurigas y matará- a mis enemigos.

Acción Recíproca contra los rebeldes.
Y si Riamasea-ma(i-Amana, el- rey del país) de Egipto está- enojado contra servidores que le pertenecen (y si) éstos pe- caran contra (él y yo le man- do pedir) a Hatusil, el rey - del país de Hatti, mi hermano, enviará sus soldados de infan

Versión Egipcia

9.- Sucesión del trono
 ...el país de Hatti y el país-
 (de Egipto)... la vida. En el-
 caso de que yo vaya en pos de-
 mi destino, entonces Ramsés Me-
 ri-(Amón), el gran soberano de
 Egipto, de vida eterna, marcha
rá y vendrá(al) (país) (de) -
 Hatti... para hacer..., instar
 lo como señor de ellos, para -
 que Usermara Stenpe(ra), el --
 gran soberano de Egipto, guar-
 de silencio para siempre. Aho-
 ra, después de que él... el --
 país de Hatti, y vuelve... el -
 Gran Príncipe de Hatti, así co
 mo el...

10. Extradición de Hatti de
 nobles o ciudades egipcias
 a Egipto.

(Si un hombre de alto rango

Versión Hitita

9.- Sucesión del trono
 He aquí que el hijo de Hatusil
 el rey del país de Hatti, se-
 rá rey del país de Hatti en -
 lugar de Hatusil, su padre, -
 después de los muchos años de
 Hatusil, el rey del país de -
 Hatti. Si los nobles del país
 de Hatti pecasen contra él -
 ¡mirad! (Riamasea-mai-Amana,-
 el rey de Egipto, enviará sol-
 dados de infantería) (y) au-
 rigas para tomar venganza de-
 ellos (por el bienestar del -
 país de Hatti. Y después de-
 que hayan restablecido el
 orden) en el reino del monar-
 ca del país de Hatti (regresa
rán) al país de Egipto.

10. Extradición de Egipto de
 nobles o ciudades hititas a
 Hatti.

(Si un noble huye del país de

Versión Egipcia

huye del país de Egipto y viene) el Gran Príncipe de Hatti, o una ciudad perteneciente a los territorios de Ramsés Meri-Amón, el gran soberano de Egipto, viene el Gran Príncipe de Hatti, el Gran Príncipe de Hatti no los recibirá. El Gran Príncipe de Hatti hará que se les lleve a Usermara Setenpera, el gran soberano de Egipto, su señor a causa de ella.

11. Extradición de Hatti de gentes del pueblo egipcio a Egipto.

O si uno o dos hombres no importa quienes sean-huyen y vienen al país de Hatti a ser servidores de alguien más, no se les dejará en el país de Hatti; se les llevarán a Ramsés-Meri-Amón, el gran soberano de Egipto.

Versión Hitita

Hatti y si) (tal)hombre viene (a Riamasea-mai-Amana, el gran rey, el rey del país de Egipto), a fin de entrar a su servicio- (sea un... perteneciente a Ha)tusil, el rey del país de Hatti (sea un...) o una sola ciudad (Riamasea mai-Amana, el gran rey, el rey del país de Egipto los prenderá y) los devolverá al rey del país de Hatti.

Laguna

Versión Egipcia

12. Extradición de Egipto de nobles o ciudades a Hatti. O si un hombre de alto rango huye del país de Hatti y (viene a User)ma(ra) Setenpera, el (gran) soberano de Egipto, o una ciudad o un distrito o... perteneciente a los territorios de Hatti, vienen a Ramsés Meri-Amón, el gran soberano de Egipto (entonces) Usermara Setenpera, el gran soberano de Egipto, no los recibirá. Ramsés Meri-Amón, el gran soberano de Egipto, hará que se les lleve al príncipe (de Hatti). No se les dejará.

13. Extradición de Egipto de gentes del pueblo hitita a Hatti

De la misma manera, si uno o dos hombres-(no) importa quienes sean huyen, y vienen al --

Versión Hitita

12. Extradición de Hatti de nobles egipcios a Egipto. (varios renglones muy dañados). (Si un noble) huye (de Riama-ses-mai-Amama, el rey del país de Egipto, y si (tal hombre)-viene al país de (Hatti(Ha) - tusil (el gran rey, el rey -- del país de Hatti, los prenderá y) lo devolverá a R(iama-- sea)mai-Amama, el gran rey, - el rey de Egipto su hermano.

13. Extradición de Egipto de gentes del pueblo hitita a Hatti.

Si un hombre huye del (país de Hatti, o) dos hombres (o tres hombres y vienen a) Ri-

Versión Egipcia

país de Egipto a ser servido--
res de otras personas, Userma-
ra Setenpera, el gran soberano
de Egipto, no los dejará. Hará
que se les lleve al Gran Prín-
cipe de Hatti.

14. Mil dioses y diosas de
Hatti y de Egipto testigos
del tratado.

Por cuanto a estos términos -
del tratado (que) el Gran Prín-
cipe de Hatti (celebró) con --
Ramsés (Meri-Amón), el gran so-
berano (de Egipto) por escrito
en esta tablilla de plata por-
cuanto a estas palabras, mil -
dioses y diosas del país de Ha-
tti, junto con mil dioses y -
diosas del país de Egipto, son
mis testigos (que escuchan), -
estas palabras; Ra, señor del-
cielo; Ra de la ciudad de Arin-
na; Seth, el señor del cielo;
Seth de Hatti; Seth de la ciu-

IDEM. Pág. 253

Versión Hitita

masca-mai-(Amana, el gran rey,
el rey del país de Egipto) -
(Ramsés) mai Amana, el gran -
rey (el rey del país de Egipto-
to, los prenderá y los devolv-
verá a) Hatusil su hermano.

14. Laguna.

Versión Egipcia

dad de Arinna, Seth; de la ciudad de Zippalanda; Seth de la ciudad de Sarissa; Seth de la ciudad de Aleppo; Seth de la ciudad de Lihzina; Seth de la ciudad de...; ...; Seth de la ciudad de Sahpin; Antaret del país de Hatti; el dios de Zithari(as); el dios de karzis; el dios de Hapantalivas; diosa de la ciudad de Karahna; la diosa de...; ...; la Reina del Cielo; los dioses, señores de los juramentos; esta diosa, la Señora del Suelo; la señora del juramento, Ishara; la señora (de -- las) montañas y de los ríos del país de Hatti; los dioses del país de Kizwadana; Amón; Ra; -- Seth; dioses; diosas; montañas; y los ríos del país de Egipto; -- el cielo; la tierra; el gran -- mar; los vientos; y las nubes.

Versión Hitita

15. El Tratado debe cumplirse; 15. Laguna

Pacta Sunt Servanda

Versión Egipcia

Por cuanto a estas palabras que se asientan en esta tablilla de plata del país de Hatti y del país de Egipto por lo que toca al que no las observe mil dioses del país de Hatti, junto con mil dioses del país de Egipto destruirán su casa, su patria y sus servidores. Pero por lo que toca al que observe estas palabras que se asientan en esta tablilla de plata, sea hitita o sea egipcio, y que no sea negligente respecto de ellas, mil dioses del país de Hatti, junto con mil dioses del país de Egipto harán que éste bien, harán que viva, junto con sus casas y su (país) y sus servidores.

16. Amnistía para los extraditados egipcios de Hatti.

Si un hombre huye del país de Egipto -o dos o tres- y vienen-

_____ IDEM. pág. 255.

Versión Hitita

16. Amnistía para los extraditados hititas de Egipto.

...(Riamasea-mai-Amama y Hatu sil son verdaderamente herma-

Versión Egipcia

al Gran Príncipe de Hatti, el Gran Príncipe de Hatti los renderá y los hará devolver a -- Usermara Setenpera, el gran soberano de Egipto. Pero lo que hace al hombre que sea conducido a Ramsés Meri-Amón, el gran soberano de Egipto, no se haga que su delito se promueva en -- su contra; no haga que destruyan su casa, sus esposas o sus hijos (no se haga que) se les -- (mate); no se haga que se in--fiera lesión a sus ojos, a sus orejas, a su boca o a sus piernas; no se permita que (deli--to) alguno (se promueva) en su contra.

17. Amnistía para los extraditados hititas de Egipto. Igualmente, si los hombres huyen del país de Hatti-sea uno, dos o tres) y vienen a Userma--
IDEM. Pág. 255.

Versión Hitita

nos; por lo tanto (no se permita que se les imponga casti--go por) sus pecados; (no se -- les) arranquen (sus ojos; no se ejerza venganza sobre) su--gente (junto con) sus (espo--sas y c)on sus hijos.

17. Amnistía para los extradi--tados egipcios de Hatti. (Si un hombre huye de Egipto--o dos hombres o tres hombres--(y vienen a Hatusil, el gran-

Versión Egipcia

ra Setenpera, el gran soberano de Egipto, que Ramsés Meri-Amón, el (gran) soberano (de Egipto) (los) prenda (y haga) que se les lleve al Gran Príncipe de Hatti, y el Gran Príncipe de Hatti, no promoverá su delito en contra de ellos, y no destruirá su casa o a esposas o a sus hijos, y no les matará, y no inferirá lesión a sus orejas, a sus ojos, a su boca o a sus piernas, y no promoverá de lito alguno en su contra.

18. Descripción de la Tablilla de plata.

Qué se encuentra en medio de la tablilla de plata. En su lado frontero; figuras consisten tes en una imagen de Seth abra

Versión Hitita

rey, el rey del país de Hatti Hatusil, el gran rey), el rey del país de Hatti, su hermano los prenderá y los devolverá (a Riamasea-mai-Amama, el gran rey, el rey del) país de Egipto. (Hatusil, el rey del país de Hatti) y Riamasea, el gran rey, el r(ey del país de Egipto, son verdaderamente hermanos; por lo tanto no se permi ta que se imponga castigo por sus pecados), (...) no se les arranquen los ojos; (no se ejerza venganza sobre su gente... junto con) sus esposas (y) con sus hijos.

18. Laguna

Versión Egipcia

zando una imagen del Gran Príncipe (de Hatti), rodeadas de una franja con la leyenda; "Sello de Seth, el soberano del cielo; sello del tratado que celebró Hatusil, el Gran Príncipe de Hatti el poderoso, el hijo de Mursil, el Gran Príncipe de Hatti, el poderoso". Qué se encuentra dentro de lo que rodea las figuras; el sello -- (se Seth. Lo que está en) el otro lado; figuras consistentes en una imagen de (la) diosa de Hatti abrazando una imagen de la Princesa de Hatti, rodeadas por una franja con la leyenda; "sello de Ra de la ciudad de Arinna, el señor de la tierra; el sello de Puduhepa, princesa del país de Hatti la hija del país de Kizwadana, la (más hermosa) de (la ciudad de) Arinna, la Señora de la --

Versión Hitita

Versión Egipcia

Versión Hitita

Tierra, la servidora de la dio
sa". Lo que está dentro del --
(marco) que rodea las figuras;
el sello de Ra de Arinna, el -
señor de otda la tierra. (7)

CONSECUENCIAS DEL TRATADO.

"A.- Cumplimiento de buena fe del tratado; Pacta sunt servanda.- La piedra angular, la base fundamental del derecho internacional y del derecho convencional, es que los tratados deben cumplirse de buena fe. Este principio lo encontramos ya consagrado en el rubro 15 del tratado de paz entre Ramsés-II y Hatusil III. Recientemente se plasmó en la Convención de Viena, en su artículo 26; "Pacta sunt servanda. Todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por - - ellos de buena fe".

Volviendo al tratado hitita-Egipcio, el rey hitita y el faraón cumplieron de buena fe esta convención; incluso se ufanaban de ello, en sus relaciones con los reyes de otros Estados. La buena fe de Ramsés se manifestó cuando el rey de - Mira le escribió pidiéndole su intervención en favor del de--

(7) IDEM. pág. 257.

(10) Luis Malpica, La Madrid. Op. cit. pág. 113.

puesto monarca hitita Urhi-Tesup-Ramsés le contestó y envió copia de la carta a Hatusil. Esta es, en la parte conducente, de acuerdo con Moret y Davy, el texto de la misiva; "Sabe que el texto del juramento que he hecho para el rey de Khatti, mi hermano, está depositado a los pies (del dios Teshub), y que los grandes dioses son testigos de él. Sabe que el texto del juramento que el gran rey de Khatti ha hecho para mí, está depositado a los pies de Ra, y los grandes dioses son testigos de él. Yo soy fiel a este juramento y no lo haré de lado. En cuanto a ti, no creas las falsas palabras que has oído (respecto a esto). Sabe que la hermosa condición (de fraternidad) y de paz, en que me encuentro hoy con el gran rey de Khatti, yo me atenderé a ella ahora para la eternidad.

Por su parte Hatusil muestra también su buena fe, -- cuando le escribe al rey de Babilonia, diciéndole, según Delaporte, lo siguiente: El rey de Egipto y yo, hemos pactado, -- alianza y nos hemos dicho hermanos. Por eso, hacemos saber -- lo siguiente: Nosotros somos hermanos y queremos ser enemigos de nuestro enemigo común y amigos de nuestro amigo común". Me he enterado de que mi hermano es ahora un hombre hecho y está apasionado por la caza. Me alegro en gran manera de que el dios de la tempestad haga próspera la descendencia de mi hermano. Por esta razón, marcha y arrasa el país de tu enemigo. Cuando yo me entere de que mi hermano ha dado muerte a su enemigo, yo diré de mi hermano; ¡ve contra el país de tu enemigo!

mata al enemigo! ...Marcha contra un país, frente al cual tú-eres tres, cuatro veces superior".

B. Acercamiento diplomático entre las familias reales de los dos países.

Después de la Batalla de Kadesh, donde Hatusil participó activamente como comandante, se casó con la princesa Pudukhepa, hija del rey de Kizwadana.

Durante todo el reinado de Hatusil, nos dice Goetze, - la reina jugó un prominente papel en todos los asuntos importantes del reino, más que ninguna reina anterior; recordemos-que en el tratado están los sellos del rey y de la reina hitita.

La reina Pudukhepa escribió a la esposa de Ramsés una carta, expresándole sus buenos deseos por su felicidad y alegrándose, dice Grimberg, por "la gozosa paz y de la fraternidad verdadera que unen al rey de los hititas y al gran rey de Egipto".

Por su parte la esposa de Ramsés, la reina egipcia Nefertari, llamada Naptera, le escribió también una carta expresándole su satisfacción por la restauración de paz. El texto de la misiva, según Moret y Davy, es el siguiente:

"Yo tu hermana, estoy bien y mi país está bien. En - cuanto a ti, hermana mía, ¡deseo que estés bien y deseo que - tu país esté bien! Ahora, me he enterado de que mi hermana me ha escrito para informarse de noticias mías; y a propósito de la situación de buena paz y fraternidad del gran rey de Egipto con el gran rey de Hatti, su hermano. ¡Que Ra el dios de-

la tempestad levanten tu cabeza! Ra concederá, para el bien y la paz, una bella fraternidad entre el gran rey de Egipto y - el gran rey de Hatti para siempre.

Y yo permanezco amiga y fraterna de la reina, mi hermana, y lo soy ahora y para siempre".

En otra carta, nos dice Delaporte, Naptera le escribió a Pudukhepa: "Ardo... de ir junto a ti... con Ramsés... - para ver cómo estáis en paz".

C. Reglamentación de la situación de Urhi-Tesup-Hatusil, de acuerdo con el tratado celebrado, tenía pleno derecho de pedir la extradición de Urhi-Tesup, como uno de los grandes de Hatti. Sin embargo, el rey hitita no ejerció este derecho; acordó con Ramsés que el faraón pagara el sueldo a los soldados de Urhi-Tesup; a su vez el depuesto rey renunció a - su oro, su plata y sus carros, y a cambio, recibió una indemnización.

D. Justo equilibrio de fuerzas.- Este Gran Tratado de paz-olvidado por Toynbee-estableció un verdadero equilibrio - de fuerzas, miles de años antes que el Tratado de Paz de Westfalia.

Los hititas conservaron su influencia en la parte nortode Siria, en el imperio de Amurru y en la costa norte de Fenicia; los egipcios conservaron el sur de Siria, Palestina y -- las montañas de Galilea y el resto de Fenicia. De esta forma se logró un amistoso reparto de Siria y Palestina. Hatusil - con el apoyo de Ramsés estaba confiado para hacer frente a --

los Asirios; el rey hitita logró -dicen Moret y Davy- una "in versión de las alianzas". Las fronteras del reino egipcio y del hitita estaban seguras. Sin embargo, el tratado en ninguna parte se refiere a las fronteras mencionadas anteriormente.

Debemos suponer, como lo hace Breasted, que estas -- fronteras estaban contenidas en uno de los anteriores tratados y reafirmadas en éstos. Recordemos que tanto la versión egipcia como la hitita del tratado se refieren a la garantía territorial. La primera expresa: "El Gran Príncipe de Hatti no invadirá jamás el país de Egipto..." la segunda manifiesta: "Riamasea-mai-Amana, el gran rey, el rey del país de Egipto, no invadirá en el futuro el país de Hatti..." Es evidente -dice Wilson- que estas garantías se referían a las controvertidas tierras de Siria y Palestina y no a las de Antolia y Valle del Nilo.

E. Acercamiento Hatti-Babilonia.- Otras de las consecuencias del tratado fue un acercamiento en las relaciones diplomáticas de las dos potencias, la hitita y la babilonia. Hatusil escribe al rey de Babilonia, acusando al visir Itti-Marduk-Balatu; quien en los primeros años del rey Kadashman-Elil ejerció el poder y se negó, nos comenta Goetze, ha hacer de -- los intereses de un estado extranjero (el hitita) el principio rector de su política exterior. Hatusil no acepta las excusas del rey de Babilonia; éste atribuye la actitud adoptada por su visir a los obstáculos impuestos por los asirios y los arameos.

Por otro lado, Hatusil recibe algunos planteamientos del rey de Babilonia, tales como el asesinato de mercaderes babilonios en territorio hitita, retención de un médico y un sacerdote babilonios, etc. El rey hitita, minimiza estas reclamaciones y acepta resolverlas, con la intención de inclinar al rey de Babilonia a declarar la guerra a Asiria.

F. Relaciones comerciales entre egipcios e hititas. - Las transacciones comerciales entre egipcios e hititas se incrementaron. Los hititas comerciaban con los aqueos y los dorios quienes les llevaban hierro. Ramsés le escribió a Hatusil solicitándole hierro del país de Kiswadana. La respuesta de Hatusil, según Moret y Davy, es la siguiente:

"En cuanto al hierro puro, respecto al cual me escribes, yo no tengo hierro puro de Kiswadana en mis reservas. El momento no es favorable para hacer hierro; no obstante, he escrito para que se haga hierro puro. Hasta ahora no está acabado; pero en cuanto esté, te lo enviaré. Hoy no te envío más que una daga de hierro, solamente".

G. Casamiento real hitita-egipcio. - Tanto Egipto como los países asiáticos consolidaban su política de relaciones exteriores, con los casamientos reales entre las diferentes familias reinantes. La práctica internacional era que normalmente, a la celebración de un tratado seguía un casamiento real; los ejemplos son numerosos entre egipcios y cassitas; egipcios y mitannis; egipcios e hititas; etc.

En el año 34 (aproximadamente 1265 A. de C.) del reinado de Ramsés las buenas relaciones entre egipcios e hititas, culminaron con el casamiento del Faraón con la hija mayor del rey hitita. La princesa hitita no es una más del harem del Faraón, sino la gran esposa real que tomó el nombre egipcio de Matnefrura (La grande que ve las bellezas del sol).

El propio Hatusil llevó a su hija ante el Faraón, - - acompañado del rey de Kodi a quien le escribió, según Delaporte, lo siguiente: "Prepárate para que vayamos a Egipto, -- porque la palabra de dios (¿de la tempestad?) se ha manifestado. Rindamos culto a Ramsés porque concede aliento de vida a aquellos a quienes ama; por esto todo el país está a su disposición y Hatti su único poder. Si el dios no recibe ofrendas, él (Hatti) no recibirá ya agua del cielo, porque está en poder de Ramsés".

Este acontecimiento de especial relevancia quedó grabado en dos estelas del templo de Abú-Simbel, en Nubia, y en otros textos de Elefantina y de Karnak.

En una de las estelas monumentales del templo de Abú-Simbel, el dios Path hace aparecer como uno de los beneficios concedidos al Faraón, el que le haya concedido como súbdito al país de Hatti. Esto es lo que el dios le dice a Ramsés, de acuerdo con Moret y Davy:

"Yo he puesto en su corazón que vengan ellos mismos, - con los tributos que sus jefes han deducido de sus propios -

bienes para tu persona. Su hija mayor está en primer lugar, para satisfacer el amable designio que yo he realizado para tu deseo... No se había oído nada (semejante) desde (los tiempos) de los dioses; anales secretos existen en las bibliotecas desde el tiempo de Ra hasta tu Majestad; pero que el país de Khatti conciba sus destinos en un solo corazón con Egipto, esto no se había conocido jamás".

Después del casamiento, Ramsés recibe la adoración de su nueva esposa y de su padre Hatusil, vestidos a la manera egipcia; el rey hitita conserva el largo vestido y la tiara puntiaguda de Hatti.

Según Breasted, la estela de Coptos, da a conocer un segundo matrimonio de Ramsés con otra hija de Hatusil, la cual fue acompañada también por una embajada y numerosos regalos.

H. Paz de más de medio siglo.- Otras de las consecuencias del Tratado de Paz y Fraternidad entre hititas y egipcios, y no la menos importante, fue el establecimiento de una larga paz de más de cincuenta años, que coincidió con el largo reinado de Ramsés. El final de la estela del matrimonio de Ramsés, analizada por Kuentz y citada por Delaporte dice: "Cuando un hombre o una mujer iban a viajar por Asia, llegaban al país de Hatti sin ningún temor en su corazón gracias, a las victorias de su Majestad".

Este Tratado, al parecer, nunca fue derogado o abrogado

do; dos generaciones después el imperio hitita desapareció el tratado con él, hasta sus redescubrimientos por Champollion y Winckler, miles de años después.

MESOPOTAMIA

"En el siglo XIX, los descubrimientos de Ernest de Sarzec en Tello revelaron la existencia de los sumerios, pueblo muy antiguo, inventor de la civilización escrita unos 3.000 años a. J.C. y maestro de los babilonios. Se creía entonces que los sumerios habían hecho de la baja Mesopotamia, entonces llamada CALDEA, un faro único, brillante en la noche en que estaba sumido el resto de Oriente, con los egipcios por únicos rivales.

El descubrimiento de una "ciudad desaparecida", en una región en la que no se buscaban más que vestigios romanos o bizantinos, iba a arrebatarse de golpe a los sumerios esa supremacía.

Ocurría esto en Siria, no lejos de la frontera iraquí, en una comarca poblada por bedunios a los que el ejército francés se esforzaba por pacificar. Durante el verano de 1933, cuando el teniente Cabane efectuaba una gira de rutina a Tell Hairiri, gran amasijo de restos como tantos otros en Oriente, encontró a unos Bedunios ocupados en desterrar piedras para señalar la tumba de uno de los suyos, y les aconsejó "buscar sus materiales funerarios en un sitio más fácil".

De vuelta a su puesto, en la vecina aldea de Abu Kemal, a la orilla del Eufrates, recibió la visita de uno de

(11) Selecciones del Reagers Digest. El misterio de las civilizaciones perdidas. 4a. ed. 1985 (Tomo III) México, D.F. p. 45.

los bedunios, que le preguntó qué debía hacer con el "hombre que había encontrado" en Tell Hairiri. Se trataba de una pesada estatua sin cabeza, con una inscripción cuneiforme. El oficial, comprendiendo la importancia del hallazgo, puso a salvo de Tell Hairiri prohibiendo continuar las excavaciones y avisó a la Dirección de Antigüedades, que funcionaba con gran eficacia.

Fue así como, apenas un mes más tarde, René Dussaud, conservador de antigüedades orientales del Museo de Louvre y cabeza de la investigación arqueológica francesa en Oriente, proponía a André Parrot explorar Tell Hairiri.

La zona, en óvalo, medía más de un kilómetro de largo por casi 600 metros de anchura. Las primeras búsquedas en el sector de donde procedía la estatua fueron decepcionantes, aunque permitieron comprobar que la ocupación del lugar se remontaba al III milenio y comienzos del II a. J.C.

Al primer golpe de piqueta.

Sin grandes esperanzas, se abrió un nuevo tajo en la periferia y al primer golpe de piqueta aparecieron en gran número estatuillas de alabastro arcaicas, de estilo sumerio.

Una de ellas ostentaba una dedicatoria a la diosa Ishtar, firmada por un rey de Mari, ciudad conocida por haber sido sede de la X dinastía real después del diluvio. Quedaba así identificado Tell Hairiri como el lugar que escondía las ruinas de Mari.

A fines del invierno de 1934, Henry Frankfort, jefe de la misión norteamericana que exploraba Tell Asmar y Jafadjé, al este de Bagdad, se detuvo en Tell Hairiri. Allí confrontó sus descubrimientos con los de André Parrot, para convenir en la asombrosa identidad de la civilización de ambas regiones, distantes 400 kilómetros. Como era evidente que los habitantes de Mari, no habían sido Sumerios en Mari, no quedaba sino admitir que la civilización atribuida a éstos había sido compartida por otros pueblos. Se trataba de una civilización "mesopotámica" notablemente homogénea, que hallazgos realizados en 1963 iban a extender hasta Tell Juera, en la frontera turco-siria muy al norte de Mari.

En 1935 se inició una excavación en el centro de la zona arqueológica de Mari, y muy pronto aparecieron importantes construcciones, algunas enormes, con centenares y más tarde millares de tablillas cubiertas de inscripciones cuneiformes que datan de comienzos del II milenio.

Lo que los arqueólogos habían desenterrado era una "maravilla del mundo" antiguo: el palacio de Zimri-Lim, último rey de Mari. Ocupaba dos hectáreas y media, y en vísperas de la segunda guerra mundial.

El conflicto interrumpió los trabajos hasta 1951. La casa de los arqueólogos fue saqueada, y se llegó a temer que la propia zona hubiera sido destrozada. Felizmente no fue así, y pudieron explorarse nuevos templos, contemporáneos del

de Istar. En ellos se encontró un número impresionante de estatuas que conformaban el vigor y la originalidad del arte arcaico de Mari.

Resultaba extraño no encontrar ni rastro del palacio de la misteriosa dinastía X posterior al diluvio.

Sin embargo, André Parrot decidió un día explorar las profundidades de la zona arqueológica, donde las ruinas del palacio de Zimri-Lim habían quedado cubiertas por la erosión. Deseaba saber a qué fecha se remontaba la fundación de Mari. La suerte no quiso que se hiciera esa investigación pero se mostró más generosa de lo que el arqueólogo hubiera esperado, pues su buceo en el tiempo se vio inmediatamente interrumpido por el descubrimiento de un palacio arcaico, tapado por el de Zimri-Lim; un edificio más antiguo, aunque se remontase a la misma gran época de las dinastías arcaicas, hacia 2.500 a.J.C.

En esa época, la riqueza de Mari era debida a su enclave entre las dos grandes regiones naturales de Oriente: los países de Levante a un lado de Mesopotamia. En la baja Mesopotamia, el monarca sumerio Messanipadda había conseguido la hegemonía para su ciudad de Ur, y ahora veía llegar a los muelles del Eufrates los navíos del golfo Pérsico cargados de productos exóticos. Decidido a fomentar también los intercambios con Mari, mandó una embajada colmada de presentes.

Nos es fácil imaginar el viaje de su enviado a la cor

te del rey de Mari.

UNA EMBAJADA AL REY DE MARI

A los objetos preciosos cargados sobre asnos el rey de Ur añadió a título personal, una magnífica cuenta azul de lapislázul, importada de las montañas de más allá de la meseta irania y marcada con su nombre. La confió a su escriba, con un mensaje de amistad y la misión de ofrecer al rey de Mari una estrecha alianza.

El viaje fué rápido, pues nadie se hubiera atrevido a detener el representante del poderoso rey de Ur, soberano - - efectivo de todo el país sumerio. Surcó, pues, el escriba el Eufrates y llegó con su caravana a la vista de Mari. No le era difícil entender la lengua semítica, porque en su país se hablaba corrientemente otra muy parecida, debido a los beduinos que transitaban sin cesar de sur a norte llevando consigo sus rebaños, sus ideas y sus lenguas que hoy llamamos semíticas. Mari ofrecía la imagen de un oasis, fertilizado por los canales que alimentaban las aguas del Eufrates. La ciudad es estaba fuertemente defendida por murallas de adobe protección indispensable contra las imprevisibles incursiones de los nómadas y los posibles ataques de los ejércitos regulares de -- pueblos más lejanos.

El escriba sumerio franqueó la puerta de la ciudad, - que se abría entre dos torres cuadradas, y allí mismo fue recibido por un funcionario real, también escriba.

La ciudad se parecía a Ur, con calles bien trazadas - pero estrechas. A la vuelta de una de ellas vio la puerta de un templo y al preguntar a quién se veneraba allí le respondieron que "a la gran Ninni Zapa". Nuestro hombre se sintió feliz, pues esa diosa era también conocida en Ur, y pidió entrar. Cuál no sería su sorpresa al encontrar, una vez pasado el vestíbulo, en el centro del patio cuadrado del templo, una gran piedra de forma cónica ante la cual se postró. Le explicaron que los dioses no tenían forzosamente forma humana y -- que su temible presencia residía también en la piedra. El visitante permaneció respetuosamente sobre la acera asfaltada - que rodeaba el patio, mientras un sacerdote ungía con aceite la piedra sagrada. Otro, de rango inferior, salió con los -- brazos cargados de pasteles recién horneados en la cocina sagrada y se dirigió hacia la cámara de la diosa, cuyas dos -- puertas también se abrían al patio". (11)

UNA AUDIENCIA EN PALACIO

"Hicieron esperar al embajador de Ur, en el gran pala cio con su patio para huéspedes. Al fondo, en la esquina, - una plataforma daba acceso a la puerta de los aposentos reales. Por ella apareció un grupo de dignatarios de palacio, - todos ellos escribas u oficiales del ejército y parientes del rey, precediendo al monarca. Este podía reconocerse por su -

(11) IDEM, Pág. 49-50.

larga cabellera trenzada y dispuesta en diadema alrededor de la cabeza, con un doble moño o chongo en la nuca.

Su atuendo, una amplia piel de cabra que cubría toda la parte baja de su cuerpo, no difería de la de su séquito.

La ceremonia de recepción, aunque sin dilaciones inútiles, estuvo rodeada de todo empaque deseable. En Mari tenían un gran sentido de la eficacia, y una embajada de Ur era siempre bienvenida. El visitante fue invitado a pasar, siguiendo al rey, al recinto sacro, corazón del palacio. Hubo de atravesar varias salas oscuras, hasta desembocar en un patio sagrado que le recordó el del templo de la diosa Ninni-Zaza, con sus paredes adornadas con pilastras, su altar decorado y sus dos puertas. Estas daban a una larga distancia, el santuario; y el huésped fue informado de que al fondo de ella una pequeña cámara constituía el sanctasactórum, el sepulcro del fundador de la dinastía.

En el altar edificado sobre su tumba oficiaba el monarca reinante en su calidad de gran sacerdote además de dios. En las grandes fiestas que tenían lugar a comienzos de cada año asumía su papel divino, al lado de la reina, que desempeñaba el de diosa-consorte. La real pareja renovaba así las nupcias de la pareja divina, y la fecundidad de su unión anunciaba un año rico en hijos hermosos, camadas ubérrimas y abundantes cosechas de cereales. Eran ritos parecidos a los de -

(12) Carl, Grimberg, El alba de la civilización. El despertar de los pueblos, Barcelona, Ed. Diamon 1979. p.p. 138.

Ur, y no sorprendieron al viajero sumerio.

La ceremonia estaba representada en un cuadro ejecutado en mosaico por los artistas de Mari. De grandes cosechas-importadas del golfo Pérsico recortaban placas de nácar, en las que, como verdaderos miniaturistas, tallaban las figuras de los personajes para incrustarlas después en el betún (chapotote) que cubrían un panel de madera. Con un refinamiento que sobrepujaba incluso al de los artistas de Ur, habían representado el desfile de las damas de la corte, reconocibles por su tocado de capucha. Se les veía traer los accesorios de la ceremonia y después preparar el lecho real, cubierto de suntuosos cobertores.

Generalmente, el rey conmemoraba en tales cuadros sus hazañas militares. Se hacía representar rodeado de sus generales, recibiendo a sus enemigos vencidos, a los que se había desnudado y atado.

El rey de Mari quiso mostrar la importancia que concedía a la visita del embajador de Ur, haciéndolo asistir a la colocación de una de las ofrendas de fundación del palacio, como hoy se invita a la colocación de la primera piedra. En el suelo del patio habían preparado una fosa destinada a recibir los objetos tomados del tesoro real: pulseras, alfileres de cobre y plata, brazaletes de perlas de oro y colgantes de plata, así como una serie de sellos cilíndricos procedentes -

de los talleres de la ciudad y dos estatuillas de diosas enviadas por un rey de Levante, una de ellas tallada en marfil de elefante y otra tallada en plata. Ambas aparecían desnudas, atrevimiento desconocido para los sumerios. Las gentes de Mari, como sus vecinos occidentales, honraban a la diosa tanto bajo la forma de una simple piedra puntiaguda como bajo la forma voluptuosa de la patrona de la fecundidad. Todos estos objetos preciosos fueron colocados en una gran ánfora junto con los regalos del rey Ur, que fue enterrada en el suelo del patio; acto que debía simbolizar a los ojos de los dioses del esplendor del rey de Mari y lo extraño y extenso de sus relaciones con otros pueblos.

Por el momento se trataba de estrechar la alianza con los sumerios porque al oeste iban formándose negros nubarrones: el rey de Ebla se mostraba amenazador. Este temible soberano, establecido al sur de la actual Alepo, había logrado someter al vasallaje, primero a sus vecinos y después a países más alejados, formando así un imperio como jamás habían podido organizar, ni siquiera concebir, los sumerios ni los pueblos que habían seguido las pautas de su civilización". (12)

EL FASTUOSO PALACIO DE ZIMRI-LIM

"Medía unos 120 metros de lado. Se entraba a él por

(12) Historia Universal. Historia Universal en los momentos cruciales, Volumen I. Imperios antiguos, Madrid. Ed. Aguilar, S.A. 1976. p. 35.

su única puerta flanqueada de torres. Un pasadizo en zigzag daba acceso a un amplio patio sombreado por palmeras. Era -- allí donde estaba en un principio el centro de la administración, y de donde partía la "vía sacra" que conducía al santuario, situado en el emplazamiento del viejo recinto sagrado.

A ese patio daba también una sala de audiencias concebida a modo de capilla. Sus paredes estaban recubiertas de -- pinturas de inspiración religiosa, muy anteriores al reinado de Zimri-Lim. El artista había representado ceremonias en -- las que participaban los príncipes; se les veía efectuando -- una libación ante el dios luna, patrono del soberano el rey - Ur. El dios tenía su trono sobre una montaña y se recostaba en un gran toro, su símbolo.

Encontramos lo más interesante para esta investigación y que llama nuestra atención: las llamadas "salas Nobles" se comunicaban con las dependencias comunes repartidas alrededor de varios patios pequeños, así como con los aposentos reservados "a los huéspedes de calidad". Estos encontraban en ellos toda clase de comodidades: cuartos de baño calentados por una chimenea provista de una campana de barro cocido, letrinas "a la turca" y cocinas con varios hornos y una gran impresión vajilla. SE han contado hasta cincuenta moldes diferentes para la realización de pasteles.

Los archivos del rey Mari estaban colocados en las salas adyacentes al patio de honor. Sus documentos se referían a la diplomacia, a la vida de la corte y a toda la administración

ción del Estado del que la ciudad era capital. Los más interesantes se encuentran sin duda en la correspondencia femenina, las de las reinas que escribían a su señor, ausente casi siempre por las constantes guerras. De la lectura de esta -- enorme documentación se desprende que lo que más preocupaba a los reyes de Mari eran las incursiones de los nómadas: los -- salvajes suteos, los más terribles: los haneos, casi asimilados, que proporcionaban excelentes soldados, y los yaminitas o benjaminitas, criadores de ganado menor, como los patriarcas de la Biblia.

Zimri-Lim llegó a verse sitiado en su capital por los nómadas; pero la ruina de Mari vino de otro enemigo. Hammurabi de Babilonia, una vez dueño del sur Mesopotámico, difícilmente podía admitir que una gran potencia controlase la ruta que conducía al Mediterráneo. En 1759 a.J.C. derrotó a su ex aliado Zimri-Lim y lo hizo su vasallo. Pero Hammurabi no era hombre para contentarse con las cosas a medias, y dos años -- después sus ejércitos tomaban Mari, que desapareció consumida por las llamas". (13)

(13) IDEM. Pág. 36.

GRECIA

Para poder comprender el estudio de las relaciones internacionales en la antigüedad no podemos pasar por alto la gran influencia que sobre estas ejerció Grecia y que repercuten aún hoy en día. Pues fue precisamente ahí donde muchas figuras que ha tomado el derecho internacional como fuente, tienen su antecedente más remoto en ella.

El país que los griegos hicieron famoso es la prolongación meridional de la más oriental entre las tres grandes penínsulas que el continente europeo proyecta sobre el Mediterráneo. Sus rasgos geográficos definitivos aparecen en cuanto contemplamos el mapa.

Por una parte, el país está cruzado por cadenas montañosas de apreciable altura; por otra parte, muestra un litoral muy quebrado, sobre todo en la región del este. A la mitad, la masa terrestre aparece estrangulada por el Gran Golfo de Corinto. Advertimos, además, las cadenas de islas que se tienden por el Egeo, rumbo a la costa asiática, y forman un puente de vados entre ambos continentes.

Los rasgos geográficos mencionados tuvieron importante influencia en la historia de los destinos de Grecia. Los griegos, que ocupaban la más oriental de las penínsulas europeas se pusieron en contacto, mucho más fácilmente que los mediterráneos occidentales, con las grandes civilizaciones del Este. La cadena de islas que ya hemos advertido también ayu-

daba a promover el cambio entre el este y el oeste. De modo que, por su posición misma, los griegos destinados a recibir y distribuir las ideas de origen extranjero y, sobre todo, -- oriental.

Pero aparte de la sola posición, hay dos rasgos en el carácter del país que tenían que afectar de modo más inmediato las relaciones que Grecia sostenía con sus vecinos: 1) superficie montañosa; 2) su proximidad al mar. Lo primero tenía a aislar una comunidad de otra y a fomentar el nacimiento del Estado-Ciudad, que llegó a ser la unidad política normal; ⁽¹⁴⁾ lo segundo, al ofrecer a la comunicación facilidades que las montañas parecían estorbar, casi determinó el papel de los griegos como pueblo marítimo y comercial.

Lo que nos lleva lógicamente a deducir que sólo en un clima de paz y entendimiento podían llevarse a cabo las transacciones comerciales.

Si bien es cierto que en un principio Grecia era considerada como un pueblo hostil y poco amigable, se debía en gran medida a los ataques constantes y continuos de otros pueblos que pretendían dominarla y esta respondía a dichas agresiones.

"Hasta bien entrado el siglo IV parece que la guerra es la única conciencia jurídica que Grecia practicaba y creía una situación normal, y la paz, en cambio, una situación ex--

(14) A. Petrie, Introducción al estudio de Grecia. Breviarios Fondo de Cultura Económica. Ediciones Olimpia. Págs. 7-8. México, 1980.

cepcional contractual y por término preestablecido, de las Relaciones Internacionales. Por eso la paz solía concertarse por sólo un número determinando de años".

Para la conservación de la paz se servían de ligas anfictionicas que reunía o agrupaba a los Estados vecinos y tenían un marcado carácter religioso.

Existieron numerosas ligas anfictionicas; las de las Termópilas, Kalauria, Delos y deslumbrándolas a todas por su fama e influencia la anfictionía de Apolo en Delfos.

"Otro indicio que deja presentir el comienzo de un futuro desarrollo de relaciones internacionales pacíficas es la aparición de un primer plan de la "idea de paz" en el mismo siglo IV. Comenzóse entonces a considerar a la guerra como una desnaturalización de las relaciones entre los Estados, y a la paz como una situación natural".(15)

"En las siguientes aseveraciones tenemos suficiente material para corroborar que en Grecia florecieron en gran escala las relaciones internacionales en la antigüedad.

Las concepciones e instituciones del Derecho Internacional abundantemente desarrolladas, del mundo político Griego no son bien conocidas.

De donde podemos tomar datos es de los Oradores e Historiadores Griegos. Como son la Guerra del Peloponeso de Tu-

(15) Discurso político de Isócrates tomado de: F. Laurent. - Etudes sur l'histoire de l'humanité. 1a. ed. E. Flammarion. Paris. 1879, Tomo II L'Grèce. pág. 289.

céfides siglo (V) y la obra 21 discursos y 9 cartas del orador Isócrates siglo (IV) describe la guerra entre Atenas y Esparta y junto con ella todo el movimiento jurídico-político que provocó.

Los grandes discursos políticos de Isócrates constituyen nuestra fuente más importante para la historia de las ideas políticas del siglo IV. Las fuerzas motrices del desarrollo de las relaciones internacionales lo es la historia de las ideas políticas del siglo IV.

El sistema Helénico de Estados se basa en la coexistencia de numerosos Estados-Ciudades libres e independientes que se asociaban según sus intereses comunes y situación de poder. El Estado-Ciudad (polis) abarca mucho más que el dominio político de la vida pública. No sólo establecía el Derecho y cuidaba de su conservación. Sino que también procura por la paz y regulaba la vida religiosa y social.

La ley del Estado fundada en un Derecho sacro (Themis), desprendióse de ese origen religioso y se tornó en Derecho profano (Dike).

La ilustración sofística trajo consigo el predominio de la concepción racionalista del Derecho. Desde entonces el Derecho ante la conciencia pública se manifestó preponderantemente como encarnación de la voluntad del Estado que en la de-

(16) John, Westlake. Etudes sur les principes du droit international. 1a. ed. Alfred Castaigne. Bruxelles. 1985. Pág. 304.

mocracia Ateniense coincidiera con la voluntad de la correspondiente mayoría popular. Las concepciones vigentes acerca del "Derecho" de los embajadores (Presbeis) y heraldos (kerykes) la institución de la proxeno, parecida a la de los cónsules modernos. La evolución diferenciada de las diversas formas de tratados internacionales: "la cláusula de un sólo nación" y las regulaciones del bloqueo de la guerra marítima, -- los principios acerca del derecho de paso por tierra y por mar de la forma justa de declarar la guerra, del trato de los prisioneros y la entrega de los cadáveres de los enemigos para recibir honras fúnebres en su patria. Así como el derecho de asilo en los templos, uso del ritual de sacrificio de un ejército al salir del territorio propio: todas esas manifestaciones, ofrecen, en suma, la imagen de un Derecho Internacional muy desarrollado, que se basa predominantemente no en acuerdos contractuales entre distintos Estados, sino en la antigua usanza jurídica aplicada entre ellos". (16)

(16) IDEM, pág. 305.

1.2 ANTECEDENTES CONTEMPORANEOS DE LAS RELACIONES DIPLOMATICAS EN EL MUNDO

PAZ DE WESTFALIA

"Con la guerra de treinta años se consuma la larga crisis de la Europa medieval, vuelve a surgir una Europa moderna, esta guerra en efecto constituye la suprema tentativa de la Iglesia Romana y de la casa de Habsburgo por unificar Europa para la extinción de la eregía protestante y la triunfal monarquía católica universal.

La Europa contrariada regresa en 1648 a un sistema laico de Estados Independientes, sistema que no tiene cuenta ni de la naturaleza de regímenes políticos, ni de la orientación de confesiones religiosas. La era de conflictos internacionales voluntarios por los motivos de religión es cerrada.

Es por esto que la paz de Westfalia inaugura una era nueva en Europa, esto es el punto de partida de un derecho internacional público europeo.

Es elevada a ley imperial por la "dieta" reunida de 1653 a 1654 concertada en Osnabruck con Suecia y en Munster con Francia, puso sin duda fin, tras negociaciones de larga duración, a la guerra de los treinta años. El nuevo orden político establecido por ambos tratados significó el pleno triunfo de la política exterior francesa. Bajo el sonoro lema del "equilibrio Europeo" se eliminó la supremacía de los Habsburgo instaurándose en su lugar la francesa.

El imperio Alemán fue mutilado en el exterior y debilitado en el interior por cuanto se estableció que todos los Estados particulares alemanes poseerían en lo futuro plena soberanía y, por tanto podrían, sin consentimiento del emperador, concertar tratados y alianzas con potencias extranjeras, con la única limitación a menudo no observada -de que tales alianzas no habrían de ir dirigidas contra el Emperador o del Imperio. Por su parte el emperador no podía tomar ninguna decisión importante de política exterior sin el asentimiento de los Estamentos. La confederación Helvética y la "República de las provincias unidas de los países bajos" fueron plenamente reconocidos como Estados independientes en el orden jurídico interno. Francia con la conquista de los obispados de Metz, Teul y Verdun, hizo avanzar fronteras propias hasta las proximidades del alto Rhin. Los embajadores Francés y Sueco tuvieron voz y voto en la "Dieta" alemana de Ratisbona, con lo que se les otorgó a las dos grandes potencias la posibilidad de intervenir en todo momento en las cuestiones internas de Alemania. Francia hizo amplio uso de tal posibilidad y representó, en el sentido de testamento político de Richelieu el papel de defensora de las "libertades" alemanas frente al emperador. Con ello la exigencia de la soberanía política para los Estados Particulares de Alemania fue utilizada habitualmente por Francia como arma de política exterior. El pensador político Alemán Samuel de Pufendorf (1632-1694) se aproximó justamente a la realidad política cuando a ese débil im-

perio alemán que venía a quedar, lo calificó de "moustro" negándole el carácter de verdadero Estado.

LA ASCENSION DELA CONFEDERACION HELVETICA

El reconocimiento de la independencia de Suiza y de los países bajos por la Paz de Westfalia no fue más que la confirmación, externa de un proceso político que ya había originado la independencia política efectiva. En ambos territorios marginales del Imperio alemán que habíanse configurado ya, en el curso de la Baja Edad Media, formas peculiares de autonomía regional, primero aún dentro de las estructuras, cada vez más inconcientes del Imperio y después en una franca separación. Ambas comunidades políticas así surgidas, tenían muchos rasgos comunes. Las dos procedían de las raíces jurídicas germánica de la libre "unión".

Al principio de su evolución hacia un Estado propiamente dicho constituyeron ligas regionales que se unieron entre sí por medio de alianzas, en confederación de Estados. De la idea de unión provino el alto aprecio por la "mediación" y el arbitraje. Por eso ambas comunidades políticas son de singular importancia para una consideración histórica del Derecho Internacional.

Podemos decir con toda seguridad como corolario a esta primera parte de nuestro estudio que en el siglo XIX se empieza un estudio del Derecho Internacional a partir de los acuerdos de Westfalia de 1648. Hoy ya sabemos gracias a los-

trabajos de Niebuhr Tod, Von Scala Rader, Chibichowsbi, Uno--gradoff y otros tratadistas, que algunas figuras internacionales no eran del todo desconocidas en la antigüedad como lo son; los--tratados, el arbitraje, las misiones diplomáticas, la extradi--ción, la protección de extranjeros en territorio ajeno.

Se ha descubierto por ejemplo, en las excavaciones re--lativas a Sumei un Tratado concluído por Entemema rey de La--gash con el reino de Ummah para fijar fronteras comunes. Es--te tratado, anterior al siglo XL A.C. nombrará un arbitro el--rey Misilim de Kish, para que resolviese los conflictos, que--pudieran surgir por la aplicación de ese Tratado. Otro trata--do más conocido, y a menudo citado es el concluído entre Ram--sés II y el rey de los hititas Hatusil en el año 1272 ó 1291--A.C. o en el tratado celebrado entré Mursilis rey hitita y --Duppi-Tessub rey de Amurru.

Sin duda alguna esto nos pone de manifiesto que las --civilizaciones antiguas tenían perfectamente bien estableci--das sus relaciones con otros pueblos por necesidad, por al--truismo y por supervivencia.

Los pocos vestigios que nos han sido legados no están en condiciones preferenciales como quisieramos pues el tiempo y otros agentes nos los han ocultado". (17)

(17) Jacques Droz, Histoire diplomatique 1648-1919. 3a. edi--ción. Études politiques, économiques et sociales. Paris--1930 pp. 22-30.

"El hombre moderno lo único que ha hecho es redescubrirlos y ponerlos a consideración, sin embargo es innegable que quizá tuvieron instituciones más desarrolladas que las que conocemos.

TRATADO DE PARIS

"En realidad, el derecho internacional empieza a surgir coetáneamente a la formación de los grandes Estados de Europa, en el siglo XVI: España, Francia, Inglaterra y Austria, Países Escandinavos.

Las raíces del derecho internacional se encuentran ciertamente en la Alta Edad Media, pero esta rama no se manifiesta con sus rasgos peculiares sino hasta el momento en que sobreviene el desmembramiento del Sacro Imperio Romano y ocurre el descubrimiento de América, con su cauda de efectos.

La presencia de los nuevos Estados del siglo XVI, y el descubrimiento del Nuevo Mundo, condujeron a situaciones enteramente diferentes a las que precedían, que ya no podrían regularse sino por un nuevo derecho diferente a lo conocido, pues las normas jurídicas en uso hasta entonces resultaban incapaces para ordenar y regir las circunstancias que en el campo europeo se estaban produciendo.

Así pues en esta ocasión es posible señalar varias etapas en el desenvolvimiento del derecho internacional a partir de su concepción y aparición.

(18) César, Sepúlveda, Derecho Internacional. Ed. Porrúa, México, 1981 p. 8.

A). La primera de ellas va desde el Renacimiento hasta la paz de Westfalia (1648). Todavía se advierten resabios medievalistas durante gran parte de ese período. La comunidad internacional se confunde con la comunidad cristiana revestida de espiritualidad, pero empieza a ser penetrada de un espíritu renacentista, eminentemente laico, que busca para ella un orden legal. Empero, se busca la justificación de la conducta de los soberanos en normas religiosas y poco se recurre a las reglas jurídicas. Aunque las instituciones son incipientes, se observa un crecimiento en el número de ellas y empiezan a abrirse paso numerosos principios de convivencia internacional, y la convicción, entre los Estados, de ser miembros de una misma familia.

B). Puede señalarse el siguiente período desde el Tratado de Westfalia hasta la Revolución Francesa.

El Tratado de Westfalia (1648) marca un hito muy destacado en el progreso de las instituciones internacionales. Constituyó durante casi un siglo la estructura política internacional del continente europeo y es el primer síntoma importante de la existencia del derecho internacional. Confirmó este pacto el principio de la soberanía territorial indispensable en un orden jurídico internacional.

Así mismo en esta segunda etapa se percibe un incremento de las actividades diplomáticas. Nacen y se multiplican los tratados de comercio.

Como lo fué el Tratado de París de 1793, que resalta-

por su sistematización y empleo de tecnicismos que denotan una actividad diplomática propiamente dicha. Además de ser el primer tratado que especifica las categorías del cuerpo diplomático.

Los tratados anteriores al de París aún no sistematizan y especifican dichas categorías. Por eso es considerado por los tratadistas del Derecho Internacional, como la piedra angular en la que reposan los más añejos antecedentes contemporáneos de las relaciones diplomáticas en el mundo".⁽¹⁸⁾

(18) IDEM. Pág. 9.

1.3 CONTROVERSIA DOCTRINAL ACERCA DEL ORIGEN DE LAS RELACIONES DIPLOMATICAS (Punto de vista personal).

Si nos atendemos a la concepción clásica del Derecho Internacional, debemos concluir que, a pesar de las evidencias en contrario que hemos estudiado, y que casi todos los países más civilizados sostenían de una u otra forma relaciones diplomáticas, pero también hemos visto que lo que se hacía sólo llevaba intenciones a veces de protegerse contra tribus vecinas, o formar alianzas.

Esto daría la impresión de que existía un gérmen de diplomacia bien definido. Sin embargo, tal cosa no es cierta. Como anteriormente vimos -la diplomacia propiamente dicha se ejerce tanto en tiempos de paz como de guerra. Si estos pueblos desarrollaban sus relaciones internacionales con propósitos esencialmente militares, no podemos hablar de un gérmen de diplomacia propiamente dicha.

Grecia, a nuestro entender, vendría siendo la cuna de la diplomacia propiamente dicha, y con ello la cuna de las relaciones diplomáticas en forma organizada. Si bien es cierto que en los otros pueblos de la antigüedad que hemos estudiado hay vestigios de la que parece una intensa actividad diplomática, creemos que en Grecia es donde se desarrolla un gérmen de diplomacia propiamente dicha por las siguientes razones:

1). Por el ámbito geográfico de la hélade.- A diferencia de Egipto, Grecia tiene un ámbito geográfico muy propicio

para el desarrollo de las actividades técnicas y comerciales y para el fomento de las relaciones internacionales, tal como lo destaca esta observación:

"En Egipto y Mesopotamia... resultaba fácil someter a una gran población a un sólo soberano y conseguir que cada hombre cumpliera una misión asignada en un vasto sistema unificado. Pero en Grecia donde cada distrito estaba separado del vecino por montañas y mar, un control central de este tipo resultaba imposible... El clima griego seco y estimulante; y adornado con el más mágico de los firmamentos; incita a la actividad, mientras que el mar, que siempre estaba a mano, desarrollaba una extraordinaria destreza manual y visual".⁽¹⁹⁾

Ese mar no sólo incitaba a las actividades manuales. También les incitaba a tener contacto con otros pueblos, a celebrar alianzas (no esencialmente militares) con otros pueblos y a comerciar con ellos. La actividad diplomática, por causa de este ámbito, se desarrolló en forma más sistemática y consistente que en otros pueblos.

2). Por la disímbola concepción del mundo y de la vida de los griegos.- En la mayoría de los pueblos de la antigüedad no privaba la cosmovisión de los griegos. En los pueblos de la antigüedad privaba la cosmovisión del déspota autoritario que absorbía a propiedades y a súbditos.

(19) Bowra, C.M. La Grecia Clásica. Nueva York. Time-Life -- 1971 página 12.

Esta cosmovisión provocaba en gran medida que en los Estados floreciera el sentimiento de autarquía o autosuficiencia. La cosmovisión, griega, en cambio, sembraba en el ciudadano la creencia de que él era la parte más importante del Estado. Siendo el hombre la pieza más importante del Estado, la cosmovisión griega se acercaba más a una visión universal de las relaciones internacionales. En esta perspectiva, la actividad diplomática tomó en Grecia más consistencia que en los otros pueblos de la antigüedad.

3). Por la diplomacia griega febril tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra... A diferencia de Estados como Mesopotamia, Asiria y Egipto, Grecia tenía actividad diplomática febril tanto en tiempos de paz como de guerra. Es sobresaliente la actividad diplomática de Pericles en la famosa paz de los 30 años, que puso fin a la guerra del Peloponeso.

También es destacada la actividad tanto de Tucídides como de Melcíades para hacer frente al enemigo persa. Empero, no menos destacada es la actividad diplomática en tiempos de paz.

Por la formación de las llamadas ligas religiosas o Anfictonías, donde los pueblos cercanos a determinado templo, como el de Delos consagrado a Apolo, o el de Démeter, en Termópilas, formaban alianza para guardar el culto del dios consagrado. Este cuidado del culto exigía la observancia escrupulosa del rito correspondiente. Cualquier falla en la observancia del culto provocaba consecuencias terribles, de casti-

go para el o los infractores. Como es natural de suponer, estas ligas religiosas implicaron el desarrollo de una intensa actividad diplomática.

La dimensión integral de esta actividad diplomática - se nota también en los contactos que Grecia sostuvo con la India, contactos que no tuvo en forma sistemática ninguna potencia del Oriente Medio. Estos contactos denotan un germen de actividad diplomática bien definida, organizada y permanente. Y podemos seguir citando más pruebas que hacen de Grecia la cuna de la diplomacia moderna. Lo cierto es que las citas son bastantes para tal demostración. Podría arguirse que Roma también tuvo intensa actividad diplomática.

Tal planteamiento cae por tierra con la particular posición absorbente de Roma en el Mediterráneo. Roma era dueña y señora de Cartago, de la Gran Bretaña, de Grecia, de Egipto, etc.

Todos estos Estados servían a sus intereses, estaban bajo su yugo y aunque podían seguir sosteniendo sus costumbres y modos de vida propios, carecían de independencia, factor esencial para hablar de auténticas relaciones diplomáticas. Cuando Roma celebraba Tratados con Países independientes, lo hacía con miras de formar o repeler alianzas militares. Dado esto, su actividad diplomática es igualmente estrecha que la de las potencia asiáticas a quienes nos hemos referido.

En conclusión, podemos decir que en la Antigüedad si-

se dan vestigios de una primitiva actividad diplomática, sobre todo en Grecia, porque la diplomacia de los helenos se -- acercó tanto a la siguiente concepción moderna, que, a nues-- tro entender, refleja lo que es esencialmente la diplomacia:

"...Una política Exterior... implica una elección de objetivos y directrices a seguir por un Estado en sus relaciones con los demás, para lograr de conjunto el bienestar público universal, sin menoscabar ni deteriorar la independencia y el progreso político y económico del primer Estado, elemento que debe ser objetivo permanente en toda política interna.

La realización pacífica de los objetivos y directrices, sobre todo por la vía de la negociación, es lo que se conoce como diplomacia". (20)

Esta concepción de Diplomacia va a ser desarrollada con gran acierto por la evolución de nuestra Diplomacia. Esta concepción tiene su más notable antecedente en la diplomacia que se registró en la Antigua Hélade.

(20) Brito Moncada, Juan Ramón. Consideraciones sobre Política Exterior de México. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana. México, tomo I. Número 13. Pág. 316..

1.4 MOMENTO HISTÓRICO EN EL QUE SE DELINEARON LAS CATEGORÍAS MAS SIGNIFICATIVAS DEL CUERPO DIPLOMÁTICO

Si nos atenemos a la concepción clásica del Derecho Internacional, debemos concluir que, a pesar de las evidencias en contrario que hemos estudiado, las categorías diplomáticas no aparecen en la antigüedad. La aparición de dichas categorías tendríamos que ubicarla en la siguiente cuadratura histórica:

"Sólo en el siglo XIX la diplomacia obtuvo, sin embargo, su definitiva consagración, en un anexo del Tratado de Viena y en un protocolo del congreso de Aix-la Chapelle. Fue en esta ocasión cuando fueron codificadas las cuatro categorías diplomáticas: 1) embajador, legado, nuncio. 2) enviado extraordinario y ministro plenipotenciario; 3) ministro y residente, y 4) encargados de negocios. Incidieron principalmente sobre el desarrollo de las actuales formas de la diplomacia en el siglo pasado tres factores: la mayor conciencia de los estados individuales de pertenecer a una comunidad de naciones, la influencia creciente de la opinión pública y el desarrollo de las comunicaciones". (21)

No obstante esta opinión tradicional, los indicios de existencia de relaciones internacionales en la antigüedad son muy fuertes. Vivos indicios son la existencia de los famosos

(21) Bobbio, Norberto. Diccionario de Política Económica. México, Editorial Siglo XXI, 1983. Página 567.

archivos de Tell-El-Armana y el Bogaskoy. No menos potentes son las inscripciones de tratados diplomáticos que se encuentran en templos de Delos y Démeter, en la antigua Hélade. Con trastados estos indicios con la opinión clásica, que inclusive atribuye la paternidad del término "diplomacia" a Edmundo-Burke, refiriéndose a que el término diplomacia significa licencia, privilegio, o permiso concedido a una persona, surge la siguiente pregunta: ¿Nació o no la diplomacia con todas sus categorías en la antigüedad?. Evidentemente no se puede afirmar que todas las categorías diplomáticas hayan surgido en la antigüedad. Sin embargo, el germen de la diplomacia, tal como la conocemos actualmente, si la encontramos... ¿En qué época o cultura ubicarlo?

Podría ser la egipcia. Hemos visto cómo en esta milenaria cultura se encuentran testimonios muy importantes del Derecho Internacional. En Tell-El-Armana se halló el archivo donde dos faraones, Amenophis III y IV, guardaron la correspondencia y documentación oficial que Egipto sostuvo con los Estados de Asia y Africa. En este archivo se encontró vestigio del que parece es el tratado internacional más antiguo que se conoce, firmado entre Ramsés II y Hattusil III, vestigio complementado con el que se encontró en Bogaskoy, Turquía. En Egipto también hay intenso testimonio de actividad diplomática. Así, tenemos que la actividad de los mensajeros se desarrollaba en estos términos:

"... Cuando el mensajero parte para un país extraño ha

ce testamento de sus bienes ... por temor a los leones y asiáticos. Si regresa a Egipto apenas ha llegado a su jardín, la tarde misma en que ha vuelto a su casa, de nuevo ha de partir". (22)

A estos datos se puede agregar la consideración de la extensión del imperio egipcio. Según los expertos, esta extensión llegaba hasta los mismos dominios de la isla de Creta y hasta Pant, en Somalia. Estos datos son reveladores, de una sedicente actividad diplomática definida. Empero, podemos expresar graves reservas acerca de los datos que revelan actividad diplomática en Egipto. Una de esas reservas es el carácter aislado del país, carácter que se manifiesta en la siguiente observación:

"La naturaleza favoreció a Egipto. Las primeras civilizaciones de Mesopotamia vivieron en una llanura abierta y tuvieron que gastar buenas dosis de sus energías en defenderse unas de otras. Palestina, más al Occidente, estaba desamparada en gran parte y era tentadora presa para los invasores. En Egipto la situación fué otra. La barrera de los desiertos bordeaba al Valle del Nilo y disuadía de cualquier intención invasora; el pueblo vivía con relativa seguridad. Las tribus dispersas que compartían el río se mezclaban en las aldeas en vez de luchar unas con otras; los poblados aprendieron a coordinarse y cooperar para regularizar el desbordamiento anual -

(22) Potemkin, V.P. Historia de la Diplomacia. Tomo I. México. Editorial Grijalvo. 1966. Página 8.

dél río de forma que todos pudieran cosechar, con abundancia". (23)

Este carácter aislado del país del Nilo difícilmente lo convertía en "naturalmente propenso" a sostener relaciones internacionales. Si Egipto empezó a sostener estas relaciones, es porque sintió aguda necesidad de satisfacer la demanda creciente de productos asiáticos, entre los que se encontraba principalmente el hierro de los hicsos. Egipto desarrolló también sus relaciones internacionales cuando sus vecinos, como los hicsos y los asirios, impulsados también por la necesidad de satisfacer su demanda de metales, empezaron a franquear las barreras geográficas que propiciaban el aislamiento de Egipto. Estas circunstancias se perciben claramente en la firma del tratado de paz entre Ramsés II y Hattusil III. El propósito fundamental del tratado estuvo orientado a forjar el poderío asirio.

Estos hechos demuestran que la actividad diplomática de Egipto no fué resultado del desarrollo consustancial de la civilización, que era intermitente y que estaba enfocada principalmente a repeler acechanzas militares o a formar alianzas militares. Una actividad diplomática propiamente dicha no sólo está enfocada a fortalecer la paz y a ensanchar las relaciones comerciales. Esta dimensión completa de la diplomacia

(23) Casson, Lionel. Egipto Antiguo. Nueva York, Time-Life Internacional 1971. Página 12.

no la encontramos en Egipto, por lo que no podemos hablar de una actividad diplomática propiamente dicha, ni siquiera en gérmen. El archivo de Tell-el-Armana, prueba aparentemente actividad diplomática en forma, representa un hecho excepcional que no forma parte de la cultura egipcia esencial. La historia, en resumen, nos dice que la formación ocurrió bajo las siguientes circunstancias.

"El sueño de Akhenatón se materializó sobre todo en su nueva capital, Amarna. Tebas estaba demasiado llena de la presencia de Amón; había que irse a otra parte, a un lugar nuevo, vírgen de las viejas creencias. El rey abandonó Tebas aproximadamente en el año sexto de su reinado y se retiró allí en compañía de su familia y partidarios... la hermosa ciudad del Sol no duró más de una quincena de años, mientras vivió Akhenatón. Poco después de su muerte, el nuevo faraón, el joven Tutankhatón (tal vez hermano menor del hereje), cambió su nombre por el de Tutankamón y volvió a la religión de sus antepasados". (24)

Como puede observarse, Tell-el-Amarna es un hito excepcional en la historia de Egipto. Pasó a la historia como un intento de subvertir la organización religiosa y política de Egipto, pero nada más. No puede considerarse como una muestra representativa de lo que fué la cultura egipcia, lo que no demerita de ninguna manera su valor histórico y arqueológico.

(24) Selecciones del Readers Digests. El Misterio de las Civilizaciones perdidas. Op. Cit. página 91.

lógico. Pero de lo que si cabe duda es que la experiencia de Tell-El-Amarna, incluido su famoso archivo, no son ni con mucho ejemplos sintomáticos de la cultura egipcia. Religión, - costumbres, modos de vida y hasta estudio de peinados hacen diferente al Tell-el-Amarna del resto de la civilización egipcia. En esta perspectiva, tenemos otro argumento para afirmar que en Egipto no había el gérmen de una actividad diplomática propiamente dicha.

CAPITULO II
HISTORIA DE LAS RELACIONES DIPLOMATICAS EN EL
CONTEXTO MEXICANO.

- 2.1 Etapa en donde surgen las Relaciones Diplomáticas de nuestro país.
- 2.2 Etapa histórica donde se conforman las categorías principales de nuestro Cuerpo Diplomático.
- 2.3 Papel del Cuerpo Diplomático a lo largo de la evolución de nuestras Relaciones Diplomáticas y en la historia general de nuestro país.

DESARROLLO

2.1 ETAPA DONDE SURGEN LAS RELACIONES DIPLOMATICAS DE NUESTRO PAIS.

"La política exterior mexicana es en la actualidad -- una de las que gozan de excelente prestigio en el mundo. Esto sólo ha sido posible, en gran medida, gracias al enaltecimiento constante de una serie de principios que, en materia diplomática, México ha sustentado tradicionalmente. Nuestra historia resquebrajada por un desenvolvimiento en condiciones muy difíciles fueron configurando los razonamientos y actitudes internaciona- listas postuladas. Nuestros conceptos respecto de la política- exterior de México no son producto de la moda o sujetas a la vo- luntad del presidente en turno, son pues producto de una diff- cil realidad internacional encarada con una arraigada voluntad- de independencia y una estrategia internacional coherente en -- función de su calidad de estado débil y de apego irrestricto al derecho de gentes.

Es en este marco, que consideramos que la praxis in- ternacionalista del país arrancarfa en sentido estricto, a par- tir del momento que logra su independencia; no obstante, las -- raíces mismas se remontan al movimiento insurgente que sustenta ba la idea de luchar por la emancipación de la metrópoli euro- pea. En efecto, en el ámbito del ejercicio diplomático varios- líderes de la insurgencia buscaron denodamente y por diversos -

conductos—pero sin conseguirlo— el apoyo para la causa, tanto del Reino Unido de Francia, y de manera muy especial— por evidentes realidades geográficas además de otras causas— de los Estados Unidos de América.

Así por ejemplo, Miguel Hidalgo, Ignacio López Rayón, José María Morelos y otros caudillos intentaron mediante enviados especiales contactar con el gobierno estadounidense, empero los españoles en unas ocasiones y en otras la "neutralidad" de Washington impidieron tal respaldo, que, de haberse concretado, habría acelerado el acceso mexicano a la independencia."⁽²⁶⁾

"Por otra parte, en materia jurídica los insurgentes empezaron a cimentar los criterios internacionales de México, — mediante el manejo de ciertos prolegómenos de validez universal— De ésta manera, instrumentos como la Primera Acta de Independencia del 6 de noviembre de 1813 y la Constitución de Apatzingán de 1814 ⁽²⁷⁾ destacaron el principio de soberanía nacional, e incluso, ésta última—adelantándose jurídicamente de manera visionaria a su tiempo—invalidaba los títulos de conquista — obtenidos a la fuerza y exigía además una colectiva respuesta — de las naciones, contra el pueblo generador de agresiones. Años más tarde, la Segunda Acta de Independencia reconoció—aceptando los deberes, compromisos y obligaciones que derivan de la convi

(26) Artículo 90. de la Constitución de Apatzingán, en Tena Ramírez, Felipe, Leyes fundamentales de México, Editorial Porrúa, S.A. México, 1978, p. 33.

(27) Díaz, Luis Miguel, México y las Comisiones de Reclamaciones. UNAM (en prensa); México, 1963.

vencia entre los Estados-uno de los principios que habría de -
convertirse en una de las constantes más fielmente observadas y
exigidas por México; el respeto por la obligatoriedad del Dere-
cho Internacional."(28)

(28) Díaz, Luis Miguel y Martini, Jaime, Relaciones Diplomáti-
cas, México-España (1821-1977). Editorial Porrúa. S.A., --
México, 1977, pp. 102-108.

2.2 ETAPA HISTORICA DONDE SE CONFORMAN LAS CATEGORIAS PRINCIPALES DE NUESTRO CUERPO DIPLOMATICO.

"En sentido estricto nosotros creemos que es a partir del momento en que se firma el Acta de Independencia para México, otorgada por España; es decir se reconoce formalmente en ese documento, dicha independencia.

El 28 de diciembre de 1836 se firma lo que se conoce en el mundo de la historia de las relaciones internacionales de México como "Tratado Almonte", en este documento se empieza por vez primera a hablar de los "representantes de México en el exterior" y a darles una denominación más técnica, como lo entendemos ahora; tal denominación se referían ya a el "secretario de Estado y del despacho de Relaciones exteriores así como a "Plenipotenciarios".

Esta Segunda Acta de Independencia reconoció-aceptó todos los deberes, compromisos y obligaciones que derivan de la convivencia entre los Estados-también consagro de la misma manera uno de los principios que habría de convertirse en una de las constantes más fielmente aceptada y exigida por México; el respeto por la obligatoriedad del Derecho Internacional; así como el respeto a la soberanía de otros Estados.

Con este documento México empieza de una forma balbuceante pero firme sus primeros intentos para ser reconocida como nación libre e independiente frente a la Comunidad Internacional, que también daba sus primeros pasos por unificar a las-

naciones."(29)

(29) Díaz, Luis Miguel y Martini, Jaime, Relaciones Diplomáticas México-España (1821-1977). Editorial Porrúa, S.A. México, 1977, pp. 102-108.

2.3 PAPEL DEL CUERPO DIPLOMATICO A LO LARGO DE LA EVOLUCION DE NUESTRAS RELACIONES DIPLOMATICAS Y EN LA HISTORIA GENERAL DE NUESTRO PAIS.

"Como se explicó en un principio la historia de las relaciones internacionales para México arranca a partir de que éste logra su independencia, situándonos en este marco histórico, desarrollaremos pues un bosquejo histórico del papel del cuerpo diplomático mexicano a lo largo de la evolución de nuestras relaciones diplomáticas y en la historia general de nuestro país.

En estas circunstancias, no resulta aventurado sostener que México logró su independencia sin ayuda exterior alguna, pero a la vez, sin experiencia práctica en materia diplomática, cuestión indispensable para enfrentar con mayores posibilidades de éxito los avatares que impone la selva de intereses que es la comunidad internacional. De esta manera, el naciente país se vio bruscamente obligado a enfrentar una serie de problemáticas con las tribus indias del norte; con Texas—quien comenzaba ya a sopesar su idea de separarse del país—; con los Estados Unidos de América —quienes denotaban su interés por los territorios septentrionales de México—; con Guatemala—país que vivía de turbulencias revolucionarias y dudaba anexarse al Imperio Mexicano—; con Belice—territorio sobre el cual el país tenía derechos históricos, pero que estaba en poder del Reino Unido—; con Chiapas— que atravesaba una situación similar a la guatemalte--

ca; y, con Cuba—colonia a la que se intentaba ayudar para que se independizara de España—. Sin olvidar la posible agresión europea, particularmente la española—apoyada por la Santa Alianza— en un intento por reconquistar su antigua colonia, así como la enorme presión que significaba para la imberbe nación mexicana— casi totalmente católica— el no ser reconocida como tal por el poderoso centro ideológico y económico que era el Vaticano. (30)

"En este contexto postindependista, México comienza a establecer lentamente relaciones diplomáticas con diversos Estados, interesándose fundamentalmente en el desarrollo de las mismas con los países latinoamericanos— por obvia comunidad de intereses además de identificación cultural.

Con este sentido de solidaridad panamericana, en 1823 México y la gran Colombia pactaron el Tratado de la Unión, Liga y Confederación. Este acuerdo de voluntades preconizaba la defensa común de los citados países, los cuales, se obligaban a defenderse mutuamente contra todo ataque que pudiese amenazar sus respectivas independencias.

Por su conducto se creaba una asamblea de plenipotenciarios, con sede en México o en Panamá y se invitaba finalmente a los Estados Latinoamericanos al Congreso Anfictiónico que se realizaría en esta última ciudad..

(30) Fernández MacGregor, Genaro, Las Relaciones Exteriores de México y el Derecho Internacional, en México y la Cultura, SEP, México, 1946, p. 797.

Entre tanto, la situación interna del país era caótica, había caído el imperio, se sucedían asonadas y motines, gobiernos provisionales, y divisiones nacionales—federalistas contra centralistas—.

Esta coyuntura llevó al país al endeudamiento externo y a la compra desmesurada de armas. Ante la ya de por sí difícil situación endógena, la exterior no era menos grave; el Congreso de Verona, la Santa Alianza había decidido apoyar a Fernando VII para que éste retomara la corona y a los pocos años después se presumía una guerra contra México por parte de la citada organización reaccionaria. No obstante el Reino Unido y Francia desistieron más tarde de su apoyo a la corona española, con lo que el peligro se reducía ostensiblemente. Además esa tendencia se confirmaría plenamente, cuando el presidente norteamericano James Monroe, paralelamente a los acontecimientos narrados, enunció su famosa doctrina ante el Congreso de su país.

Esta alocución destacó; lo. "El territorio de América, por virtud de la libre e independiente condición que han asumido y mantenido sus pueblos, no deben considerarse en lo futuro sujetos a colonización por cualquier potencia europea; 2o. Los Estados Unidos de América, considerarán esto poco amistoso, y contrario a su paz y seguridad, toda tentativa para oprimir o dirigir de cualquier manera los destinos de una nación americana independiente." (31)

(31) Roddán Oquendo, Ormán, "Las Relaciones entre México y Colombia. 1810-1862", en; Archivo Histórico Diplomático Mexicano. S.R.E. México, 1974, pp. 27-31 y 36-37.

"Esta evidente advertencia a Europa permitió a los Estados latinoamericanos concebir esperanzas de que los U.S.A. los defenderían de todas aquellas posibles agresiones extracontinentales, empero los gobiernos estadounidenses la interpretaban -- unilateralmente y en consecuencia la instrumentaban de igual modo, o sea arbitrariamente y según conviniese a sus intereses.

Retomando la situación de México, ésta parecía estabilizarse.

Los federalistas ganaban terreno a los unitarios y -- por consiguiente se proclamaba la República Federal cuya expresión jurídica se reflejó en la Constitución de 1824. De esta manera, las primeras elecciones, bajo el mencionado sistema, se verificaron en México, y sus resultados permitieron que Guadalupe Victoria y Nicolás Bravo ascendieron a la presidencia y vicepresidencia respectivamente.

El contexto internacional que enmarcaba el ascenso -- presidencial de Victoria era sumamente intrincado. En efecto, -- el federalismo tan artificial se llevó a niveles exagerados y -- ello dio pie a que tendencias autonomistas se desarrollaron a -- grado tal, que ocasionaron que las provincias de Centroamérica -- y Chiapas plantearan oficialmente su separación del país, esto fue -- aceptar la anexión, lo mismo que la separación--indica. Fernández -- Mc Gregor--respetando el fundamental principio de la libre deter -- minación de los pueblos. No obstante, la observancia de tal -- premisa fue llevada muy lejos y así se generó la desunión como--

consecuencia del ejercicio de tan amplia liberalidad. Tal conducta se observaría nueve años más tarde en los casos de Texas y Yucatán.

De igual manera la integridad nacional se veía amenazada por el reclamo de Rusia por la propiedad de California; -- por la permanencia española en San Juan de Ulúa y en Cuba; por los deseos estadounidenses de reclamar Texas como parte de la Lousiana; y por la presunta invasión con intenciones de reconquista encabezada por el general hispano Isidro Barradas."(32)

A pesar de la debilidad militar de México, se logra expulsar a los europeos del fuerte de Ulúa--con lo que termina realmente el dominio español--; sin embargo, los estímulos que se dieron a Cuba para lograr su independencia no fructificaron.

Cabe anotar, que ante todas las amenazas extracontinentales, México no solicitó en momento alguno la aplicación de la Doctrina Monroe es más, el país-- en boca del presidente Guadalupe Victoria-- expresó sus reticencias a las inteligencias regionales, señalando que si México fuera agredido, éste por sí solo se bastaría para defenderse y conservar su soberanía".

Esta posición a las promesas Monroe se convertiría en una constante que se mantiene hasta la actualidad en la postura internacionalista de la postura de la República.

A pesar de las recientes victorias militares y la ga-

(32) "La Doctrina Monroe", Antología Latinoamericana en el Siglo XX, Lecturas Universitarias, UNAM, México, 1963, pp.9-11.

llarda postura mexicana de convicción independentista-germen y simiente del principio de la autodeterminación, máxima fundamental de nuestra política exterior- la debilidad nacional en el rubro bélico para su autodefensa era evidente. En circunstancias similares se encontraban los Estados de centro y sudamérica y en razón a ello el ideal panamericano de unión continental recobraba fuerza. De esta manera se celebró el Congreso de Panamá en 1826 con la asistencia de los delegados de México, Colombia, Perú y Centroamérica. Sus objetivos principales eran; - 1) La unión continental; 2) Un pacto de seguridad colectiva; - 3) Mecanismos de consulta mutua en casos de conflicto; 4) Asistencia recíproca en casos de agresión; 5) Conciliación pacífica de las diferencias; 6) jurisdicción internacional para decidir los diferendos y 7) La permanencia de los organismos de la asociación, así como la periodicidad de sus reuniones.

Los resultados obtenidos radicaron en la aprobación de cuatro acuerdos; a) El Tratado de la Unión, Liga y Confederación Perpetua; b) La Conversión sobre contingentes militares; - c) Un acuerdo relativo a cómo celebrar las conferencias, y d) - Un acuerdo para trasladar la Asamblea a Tacubaya.

Mientras tanto la transmisión de poderes se verificó y el general Vicente Guerrero ascendía a la primera magistratura, aunque en unas condiciones electorales muy discutidas.

"En este período, la política exterior mexicana se caracterizó por su enconada defensa de varios principios que se iban convirtiendo ya, en partes conformantes del edificio teórico de nuestra diplomacia.

Dentro de la efímera administración de Guerrero, se sentaba precedente respecto a la premisa de la no ingerencia en los asuntos internos de los Estados, al pedirse el retiro del embajador estadounidense en México, Poinsett.

Vicente Guerrero es orillado a renunciar y sobreviene un período de varias décadas de inestabilidad inaudita; gobiernos y administraciones se suceden unas a otras, la pugna entre federalistas y centralistas llegaba a niveles insospechados y Antonio López de Santa Anna sirviendo a uno y otro bando indistintamente, aparece y desaparece de la presidencia de modo constante.

En este marco caótico, y con una constitución centralista, México tuvo que enfrentar—sin ningún éxito— el levantamiento de Texas. Los texanos, predominantemente de origen anglosajón, irritados por la decisión mexicana de implantar un sistema centralista, además de contar con el apoyo estadounidense, se declararon independientes el primero de marzo de 1836. El ejército mexicano intentó reprimir a los rebeldes, empero, estos reforzados con miles de voluntarios de los U.S.A. derrotan humillantemente a las fuerzas de Santa Anna y éste es hecho prisionero, siendo obligado a pactar los tratados de Puerto Velasco en las cuales se estipuló que la frontera de Texas ni lle

garía más allá del río Bravo.

Las consecuencias del régimen centralista no sólo se limitaron a Texas; Zacatecas se rebeló contra el centro; Yucatán prácticamente se separó del país (entre 1837 y 1843) y Tamaulipas, Nuevo León y Coahuila proclamaron la República de Río Grande. Afortunadamente, casi por milagro, la integridad nacional—exceptuando obviamente el territorio texano— se salvó.

La angustiada situación por la que atravesaba México—en ese entonces, se vio agravada por las reclamaciones francesas contra el gobierno mexicano. Efectivamente, las constantes e ininterrumpidas convulsiones políticas y sociales que vivía el país habían afectado ya sea en su persona o en sus bienes a los ciudadanos franceses alocados en el territorio nacional". (33)

"En virtud de ello, el 6 de abril de 1838, los invasores bloquearon los principales puertos nacionales y apresaron varios buques mexicanos. Al poco tiempo, los franceses habían tomado el fuerte de San Juan de Ulúa y Veracruz. Finalmente a instancias británicas. Francia y México firmaron el tratado de Paz y de Amistad Perpetua en 1839. Asimismo se estableció una Convención de Reclamaciones, la cual dictaminó que la República Mexicana pagara la cantidad—muy superior a la que se debía— de \$ 3,000,000,00 de francos.

(33) Caicedo Castilla, José Joaquín, El Panamericanismo. Ed. De palma, Buenos Aires, 1961, p. 4.
Ibidem. pp. 10-17.

Así a mediados del siglo XIX, en razón a la aún candente cuestión de Texas y particularmente por el acto anexionista que sobre dicha entidad ejecutaron los U.S.A. debe notarse que México aún consideraba la provincia del Noroeste como parte integrante del territorio nacional.

Así se provocó la desastrosa guerra México-Estadounidense de 1846-1848.

México con el Tratado de Guadalupe Hidaigo de 1848 y con el conflicto mismo perdió más de la mitad de su territorio, sufrió innumerables daños materiales y enterró con ello sus perspectivas de una gran potencia continental, en favor de los U.S.A.

Por su parte, los conservadores hacían lo propio con España.

En este sentido, cabe recordar que con la antigua metrópoli europea comenzaban a deteriorarse las relaciones en virtud de una serie de reclamaciones que los súbditos hispanos, por conducto de su representante diplomático presentaban al gobierno mexicano, pero particularmente y de modo principal, por el asesinato de cinco españoles en territorio nacional. Todo ello creó una atmósfera de gran malestar entre ambos países.

Reclamaciones similares a las hispanas presentaron Francia e Inglaterra al gobierno mexicano, que para entonces, encabezaba Benito Juárez. Sin embargo, la administración liberal era incapaz de solventar las demandas de los europeos. Los conflictos entre los dos multicitados bandos políticos contribu

yeron al agotamiento de los recursos del país; el gobierno se encontraba en quiebra y los únicos medios de los cuales podía valerse en aquel entonces eran las rentas de las aduanas". (34)

"El gobierno mexicano suspendió todos los pagos que el país estuviera efectuando por motivo de deudas contraídas con anterioridad. Esta decisión provocó la ruptura inmediata de relaciones diplomáticas con México por parte de Francia e Inglaterra, y con España—suspendidas a raíz del incidente Pache--co— a medida que rompió definitivamente todo vínculo.

En un intento desesperado de Juárez por disipar el malestar de sus acreedores intentó renegociar la deuda y plazo para cubrir la misma; pero todo fue en vano. Francia, Inglaterra y España signaron la convención de Londres, mediante la cual se pretendía obligar a pagar a México. Se invitó a los EUA, sin embargo, éstos deseaban ejercer su influencia en América solos y lo más alejados de Europa. Por lo tanto no aceptaron su incorporación.

Finalmente, en 1861, tropas españolas en primer término y poco después francesas y británicas desembarcaron en territorio mexicano.

Las desenmascaradas intenciones imperialistas de Francia convirtiéndose en motivo importante para que los delegados de otros dos países regresaran a éstos con sus respectivas fuerzas.

(34) De la Peña y Reyes, Antonio, "La Diplomacia Mexicana", en Archivo Histórico Diplomático Mexicano. S.R.E., México, -- 1923, p. 24.

En todo caso, ya se había logrado uno de los objetivos fundamentales, esto es, la derogación de la Ley de Suspensión de Pagos.

Con el panorama despejado, el ejército de Napoleón III invadió México—violando los Acuerdos de Soledad— e impuso el imperio de Maximiliano de Hasburgo.

Los Estados Unidos de América no aplicaron la doctrina Monroe para el caso de invasión extranjera a México, por el contrario ayudó como en el caso de algunos oficiales franceses, para que se proveyeran de pertrechos en su territorio.

En todo caso, la ayuda estadounidense a los republicanos de Benito Juárez no fue decisiva. Se puede sostener en consecuencia que fue el pueblo mexicano, y sólo él, quien derrotó al imperio". (35)

"Cuando Napoleón III retiró su ejército del suelo nacional, la monarquía de Maximiliano se derrumbó. Las tropas liberales se alzaron con la victoria y la República se reinstauró.

Sin embargo estos acontecimientos despertaron en el pueblo mexicano una conciencia de la integridad y unidad de patria, además del principio fundamental de la no intervención, la aventura francesa demostró la gran significación, y permitió el advenimiento definitivo a nuestra política exterior, de la máxima de la autodeterminación de los pueblos.

(35) Díaz Luis Miguel, Relaciones Diplomáticas Mexico-España -- (1821-1977) Editorial Porrúa, S.A. México, 1977, pp. 116--122.

Cabe citar las palabras de Don Benito Juárez en relación a la política exterior mexicana. "México no ha tenido que "inventar" sus grandes principios internacionales, ni siquiera copiarlos; nuestra propia historia, dura y repetitiva se ha encargado de vertebrarlos".

La república restaurada rompió los tratados con las potencias que inicialmente desencadenaron la intervención contra México, así sólo se mantenían relaciones diplomáticas con los EUA y con algunos otros países empero, esta situación permitió al gobierno republicano delinear nuevas bases para la política exterior mexicana, cimentada en el respeto a la soberanía de los pueblos y en su igualdad jurídica.

De las cuestiones más significativas durante la administración juarista en materia internacional, fueron el establecimiento de las comisiones mixtas de reclamaciones de los Estados Unidos de América.

II. EL PORFIRIATO .

El gobierno subsecuente de Miguel Lerdo de Tejada, vio truncado su ejercicio con el cuartelazo de Porfirio Díaz. La administración de; éste y la de González llevaron al país, con la fuerza de las armas, a un período de tranquilidad, que se reflejó necesariamente a las relaciones internacionales de México.

En el orden internacional, el porfiriato diversificó las relaciones de México con varios países. La piedra angular

en lo relativo a estrategia diplomática nacional fue el intento de Díaz, por contrapesar la influencia-tan poderosa como peligrosa- de los vecinos septentrionales mediante el estrechamiento y fortalecimiento de contactos con los países de Europa. De esta manera se reanudaron al máximo nivel, las relaciones con - Alemania, Francia, Inglaterra, Bélgica y otros.

La táctica de Don Porfirio era diseminar los malos en tendidos de nuestra política exterior y apaciguar las heridas - con respecto a las potencias europeas.

A pesar de todo los conflictos fronterizos estaban a flor de piel, en el norte, se arreglaron los límites mediante - una serie de acuerdos los Tratados de 1882, 1889 y 1905- Sin em bargo en el Sur, la cuestión fue más complicada. De Belice salían armas para los mayas sublevados y se provocaban constantemente desordenes en Yucatán. No obstante, ante el peligro de - desencadenar una guerra con el ocupante de Belice o sea, con -- Inglaterra, el país decidió negociar con aquélla y así se firmó el TRATADO DE LIMITES con las Honduras Británicas en 1893.

De esta manera, la República Mexicana reiteró sus reticencias a las doctrinas regionales- en alusión a las máximas- de Monroe-dio prueba fiel de su respeto por el principio de la- solución pacífica de las controversias, al acudir a mecanismos- de arbitraje para solventar diversos problemas; y participó acti vamente en varios foros internacionales-fundamentalmente paname- ricanos- en pos de configurar los marcos jurídicos-legales del-

Derecho de Gentes por los que se debían regir las naciones". (36)

III EL PERIODO REVOLUCIONARIO.

"Por otra parte, en 1910, la dictadura porfirista-anciana y desgastada, enfrentaba dentro del mismo país a un impetuoso movimiento político-militar que exigía la transformación de instituciones autocráticas por democráticas y sobre todo el advenimiento de una verdadera justicia social.

El movimiento revolucionario-apoyado y confirmado por las grandes masas populares- se extendió como polvorín por todo el país y obligó al régimen-impopular y sin bases sociales de sustento-a pactar así el 21 de mayo de 1911 se firmó el acuerdo de Ciudad Juárez, consiguiéndose la renuncia de Díaz y el compromiso de celebrar unas elecciones democráticas- en las cuales desde luego participaría el caudillo de esta primera etapa de la revolución, Francisco I. Madero- Mientras tanto, habría un presidente interino, Francisco León de la Barra.

El ejecutivo provisional enfrentó las presiones internacionales en relación a la protección que el gobierno mexicano debía otorgar a los ciudadanos extranjeros. Principalmente por los informes distorsionados que el embajador de EUA, Henry Lane Wilson- enemigo de la revolución mandaba a Washington, señalando que los estadounidenses avecinados en el país peligraban se-

(36) Díaz, Luis Miguel, op. cit. p. 105.

riamente y por ende incitaba a su gobierno a tener tropas listas en la frontera.

León de la Barra, con el ánimo de calmar las crecientes demandas extranjeras que exigían se les resarcieran los daños que se les habían causado en sus bienes y personas por el movimiento revolucionario, estableció -ex gratia- una Comisión Consultiva de Indemnizaciones.

A finales de 1911, Madero triunfa en las elecciones, llevando como compañero de fórmula a Pino Suárez, y toma la presidencia.

Madero en su intento por pacificar y reunificar el país conformó su gabinete con cierta pluralidad ideológica y mantuvo intacto el antiguo ejército federal silenciando en cambio a las tropas revolucionarias, lo que causó gran malestar en algunos caudillos que anteriormente lo habían apoyado y por consiguiente se levantaron en su contra.

Aprovechando el descontrol interno Lane Wilson hacía de las suyas interviniendo el asunto interno, el diplomático obró de tal manera, que convenció al presidente Taft para que movilizara el ejército a la frontera y barcos de guerra a puertos mexicanos para "proteger a los estadounidenses radicados en México". No obstante, la prematura muerte de Madero puso fin de momento al desarrollo de dichos acontecimientos.

IBIDEM. pp. 37-38.

Por medio del acuerdo de tacubaya, Huerta y Díaz Desconocieron a Madero y se declaro al primer. Presidente provisional de México.

En estas circunstancias, en las fuerzas armadas se --
gestó la conspiración contra Madero y la traición se consumó con el --
asesinato de éste y de Pino Suárez, pasaje que la historia cono
ce como la "Decena Trágica".

De este magnicidio, emergió como hombre fuerte, Victo
riano Huerta y aparentemente Félix Díaz, empero, éste ulterior
mente sería neutralizado por aquél. El descontento era general
y mientras tanto en el sur Emiliano zapata -abanderando el plan
de Ayala- y Carranza como Jefe del Ejército Constitucionalista -
en el Norte-enarbolando el Plan de Guadalupe-convergiéron en el
objetivo de desconocer el espurio gobierno de Huerta.

Entre tanto en el contexto internacional, en los EUA-
se había verificado cambios de poderes y tomaba el Ejecutivo de
dicho país el moralista demócrata Woodrow Wilson, el cual ante-
la ilegalidad con que huerta había ascendido a la presidencia y-
la negativa de éste para celebrar una elecciones democráticas,
le negó el reconocimiento diplomático, no obstante las objeccio
nes a tal conducta de parte del Embajador Lane Wilson.

Por otra parte, diversas potencias, entre ellas el --
Reino Unido, en virtud de sustanciosos intereses petroleros en-
México, sí reconocieron al gobierno en cuestion."⁽³⁷⁾

"Mientras tanto Wilson se sentía presionado por los -
magnates petroleros de su país y así mismo le pidieron hiciera-

(37) Ulloa, Bertha, "La Lucha Armada" (1911-1920) En Historia -
General de México Tomó IV, pp. 32-33 y 36.

algo para reconocer al gobierno huertista Wilson ofreció un -- plan de buenos oficios para mediar entre huerta y los constitucionalistas. El diplomático estadounidense encargado de presentar dicha propuesta fue el señor John Lid, en virtud a que el oprobioso Embajador Henry Lane Wilson fue destituido de su rango por graves desavenimientos entre el y su gobierno.

Por lo pronto el gobierno de los EUA hizo las siguientes ofertas; el cese a las hostilidades y el compromiso de las partes implicadas en reconocer como un gobierno constitucional a aquél que resultara vencedor de las elecciones. Sin embargo, Venustiano Carranza no quería correr el riesgo de dejar con vida al enemigo y rechazó el entendimiento con Huerta, exigiendo la rendición incondicional de éste.

Por su parte la administración huertista no aceptó -- las propuestas yanquis, ya que entre otras cosas, destacó el -- canciller mexicano Federico Gamboa, las mismas demuestran una -- animadversión personal contra el Ejecutivo.

Con esta tensa situación, las relaciones bilaterales México- EUA llegaron a un punto bajísimo que permitía pronosticar la ruptura o incluso el enfrentamiento bélico. Así, con un marco de gravedad considerable, acaeció un incidente en el -- Puerto de Tampico. En el que un oficial de la marina mexicana -- detuvo a un marino estadounidense por error y después estos exigían; 1) Una disculpa oficial; 2) Seguridad de que el oficial -- responsable sería castigado y; 3) que la bandera de los EUA fue

ra hizada y saludada". (38)

"Ante estas exageradas demandas la Oficialía Militar de Tampico volvió a disculparse pero sin cumplir las exigencias. Este incidente fue bien aprovechado por los estadounidenses y por ese motivo fue bombardeado el puerto de Veracruz por la marina de los EUA. Wilson aprovecho este incidente diciendo que no era una agresión contra el pueblo mexicano sino contra el -- usurpador Huerta. Al tomar conocimiento de este acontecimiento Carranza mediante una carta dirigida al presidente de los EUA -- dijo que la soberanía nacional no era exclusiva de Huerta, sino de todos los mexicanos y por lo tanto la Revolución Constitucionalista que él encabezaba se vería obligada a defender la pa-- tria con las armas en la mano". (39)

La torpe política intervencionista de Washington--desco nocedora de la realidad mexicana, según denota el internaciona-- lista Isidro Fabela tuvo efectos contraproducentes para sí mis-- ma. Huerta rompió relaciones con los EUA y no renunció a la -- presidencia así como tampoco convocó a elecciones.

Entre tanto, en el conflicto interno, los constitucionalistas --no obstante su delicada situación militar-- se negaron a pactar con los huertistas, exigiéndole a estos últimos la ca-- pitulación total.

(38) Fabela, Isidro, Historia Diplomática de la Revolución Mexi-- cana, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1956, pp.204 218.

(39) Ulloa, Bertha, La Revolución, Intervenida. El Colegio de -- México, 1976. pp. 285-302.

Conforme pasó el tiempo y la lucha, el margen de maniobrabilidad de los revolucionarios se ensanchó en virtud de una serie de importantes victorias en el campo de batalla, así se sucedieron Zacatecas, Torreón, Tepic y otras.

La caída de la administración Huertista se hizo evidente y en julio de 1914 se desplomó y rindió definitivamente en forma incondicional. De inmediato Venustiano Carranza -- como líder del ejército constitucionalista -- para tranquilizar a los acreedores foráneos, reiteró su respeto y protección por la integridad física así como de los bienes inmuebles de los súbditos extranjeros. De igual manera, aseguró su fiel observancia por aquéllas obligaciones financieras que legalmente hubiera -- contraído el gobierno destituido.

Como la ocupación norteamericana continuaba en Veracruz, Carranza exigió la retirada de aquellós, empero el presidente Wilson condicionaba tal acción, a lo cual se negaron los constitucionalistas y por medio de hábiles gestiones diplomáticas se obtuvo -- sin ninguna condición el desalojo de las tropas invasoras, salvaguardando así la soberanía nacional". (40)

"Las discrepancias entre los principales jefes de la revolución como Carranza, Zapata y Villa que los llevó a el enfrentamiento.

Lo más grave de ellos fue que el general de división--

(40) Ulloa, Bertha, La Lucha Armada, pp. 58-60 y 61.

del norte cometió diversos atentados al territorio de los EUA/ en Columbus lo que provocó un serio incidente internacional.

Los gobiernos de los países involucrados contactaron con el fin de arreglar el incidente villista. Se habló de permitir el paso recíproco de tropas por las franjas fronterizas, sin embargo antes de que hubiera arreglo formal sobre tal cuestión -- efectivos militares estadounidenses penetraron al territorio mexicano.

El Estado mexicano protestó enérgicamente, señalando que si las tropas no abandonaban el suelo nacional no habría -- más remedio que hacer respetar los derechos soberanos. El departamento de Estado contestó que tal ofensiva traería graves consecuencias.

Se firmó un protocolo que permitió la intromisión de E.U.A. en ciertos asuntos domésticos, razón por la cual Carranza lo rechazó. Afortunadamente los conflictos europeos desviaron la atención yanqui y así se retiró la "expedición punitiva".

En la referida conflagración México se declaró neutral.

Cabe aclarar que a la administración carrancista le tocó resolver los constantes reclamos que diversos Estados le hicieron a México, con motivo de los daños que causaron las hostilidades revolucionarias de 1910, en detrimento de los bienes y posesiones así como en la persona misma de los súbditos extranjeros a vecinados en el país.

Carranza desde un principio conciente de los daños ocasionados denotó su disposición por resarcir los daños a los extranjeros que resultaron dañados por el movimiento revolucionario de 1910 para ello creó la Comisión Nacional de Reclamaciones y en caso de inconformidad del súbdito no nacional, se procedería a nombrar una Comisión Mixta con un agente por cada país y un comisionado presidente neutral.

Es de subrayarse que para 1917, Venustiano Carranza había resultado ya, producto de elecciones, presidente formal. Asimismo, para tales fechas el régimen revolucionario contaba ya con un documento legitimador y expresión misma de la lucha que había sufrido el país, este es la Constitución de 1917. Y los E.U.A. lo habían reconocido de pleno derecho". (41)

"No obstante este nuevo e innovador documento muy visionario para la época en que se redactó, esa misma visión le causo a México nuevos conflictos internacionales, pues los extranjeros vieron con desagrado el artículo 27 Constitucional, relativo a la propiedad de las aguas, suelo y subsuelo.

En efecto, los intereses petroleros transnacionales dedujeron su impotencia frente a la citada legislación y por ello al través de sus respectivos gobiernos— que se extralimitaron en su celo protector respecto a sus ciudadanos que habitaban fuera del país.

(41) Sáenz Aarón, La Política Internacional de la Revolución; - Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1961. pp. 78 y 84

En respuesta a esta posición el Ejecutivo mexicano -- pronunció un histórico mensaje en 1918 --que normaría desde entonces, de manera fundamental la política de México-- en el cual se contenía la famosa doctrina que lleva su nombre, o sea, la doctrina Carranza. El extracto medular de la misma destacó:

"Todos los países son iguales y deben respetar mutuamente y escrupulosamente sus instituciones, sus leyes y su soberanía; ningún país debe intervenir en ninguna forma y por ningún motivo en los asuntos interiores de otros. Todos deben ser sometidos estrictamente, al principio universal de la no intervención; ningún individuo debe pretender una situación mejor que la de los ciudadanos del país a donde va a establecerse ni hacer de su calidad de extranjeros un título de protección y de privilegio. Nacionales y extranjeros deben ser iguales ante la soberanía del país en que se encuentran... las legislaciones deben -- ser uniformes e iguales en lo posible, sin establecer distinciones por causa de nacionalidad, excepto en lo referente al ejercicio de la soberanía. De ese conjunto de principios resultó modificado profundamente el concepto actual de la diplomacia. -- Esta no debe servir para la protección de intereses particulares ni para poner al servicio de estos la fuerza y la majestad de las naciones. Tampoco debe servir para ejercer presión sobre los gobiernos de países débiles, a fin de obtener modificaciones a las leyes que no convengan a los súbditos de países poderosos. La diplomacia debe velar por los intereses generales de la civilización y por el establecimiento de la confrater

nidad universal".

Una evaluación objetiva de la doctrina Carranza permite colegir su aspecto articulador y su faceta innovadora".⁽⁴²⁾

Por una parte, la alocución ejecutiva reiteró el principio de la no intervención que México sostenía tan fervientemente y por otro lado, enriqueció el derecho de gentes mediante diversas recomendaciones plenamente innovadoras y además protectoras de los países en vías de desarrollo. En suma, las máximas carrancistas articularon y dieron congruencia, por medio de una serie de bien cohesionados principios, a la praxia internacionalista del México postrevolucionario.

Para 1920, con el Plan de Agua Prieta y la muerte de don Venustiano Carranza se cerró una etapa —más no el proceso— revolucionario. El constitucionalista encabezado por aquél, legó al país una política exterior cimentada y articulada".⁽⁴³⁾

EL OBREGONISMO Y EL MEXICO POSTREVOLUCIONARIO.

"Tras un breve lapso de interinato civil, Alvaro Obregón ocupó la presidencia de la República.

El desenlace de la primera guerra mundial estableció el encubrimiento definitivo de los E.U.A. en el contexto mundial.

(42) Fernández Mac Gregor, Genaro, "Las Relaciones Exteriores de México y el Derecho Internacional", en México y la Cultura: SEP, México, 1946, p. 797.

(43) México y la Doctrina Monroe "(Sin autor al calce), en Revista Mexicana de Derecho Internacional, Núm. 2, México, 1919, pp. 176-219.

Ya nadie discutió la clara intromisión de E.U.A. a América Latina y esto se reflejó en las relaciones México-Estadounidenses, en las cuales estos últimos negociaban desde una indiscutible posición de fuerza.

Con este marco el general Obregón heredó las problemáticas derivadas del artículo 27 Constitucional y de algunos decretos y disposiciones de Venustiano Carranza que afectaban los intereses norteamericanos, de manera especial los relacionados con la tenencia de la tierra, la explotación petrolera y el pago de la deuda externa, así como la infinidad de reclamaciones internacionales hechas contra México con motivo de los daños ocasionados por nuestra Revolución y que a pesar de las ordenanzas del anterior régimen en tal sentido, aún no eran concretizadas". (44)

"En esas circunstancias, el reconocimiento de Washington —que aún no se le otorgaba— era muy importante. El respaldo diplomático significaba cancelar una de las vías más importantes por donde posibles grupos rebeldes pudiesen adquirir armas o algún respaldo.

Sin embargo, los poderosos vecinos de arriba del Bravo condicionaban la normalización de relaciones a la firma de un tratado de amistad y comercio que garantizara plenamente los derechos de propiedad de los estadounidenses en México. En ese

(44) Meyer, Lorenzo, "La Encrucijada, en Historia General de México, Tomo IV, p. 148

sentido el Departamento de Estado presentó a la cancillería mexicana su proyecto sobre dicho tópico con pretensiones netamente imperialistas, según denotó el ex-secretario Aarón Sáenz, - pero el presidente Obregón lo rechazó por considerarlo lesivo a la soberanía mexicana". (45)

"A pesar de la actitud conciliatoria por parte de México, el gobierno de los E.U.A. -encabezado por Warren Harding, quien había sucedido a Wilson- insistía en la formulación de un tratado..

Sin bien la diplomacia bilateral con los E.U.A. era la que mayor tiempo ocupaba, México intentaba complementar la misma con mecanismos multilaterales y principales en foros parlamentarios interamericanos.

México salvaguardando su dignidad no acudió a la Conferencia panamericana que se celebró en Santiago de Chile en -- 1922". (46) Empero, tal postura hizo ver a los países de América Latina la desorbitada preponderancia de La Unión Americana - en la Organización, ya que un acto unilateral de este gobierno, como el acto de reconocimiento, clausuraba la posibilidad para el Estado afectado de dicha conducta, de participar en este tipo de reuniones, además de varios detalles más que reflejaban - la superioridad y dominio de aquélla.

(45) Fernández, MacGregor, Genaro, Op.Cit. pp. 817-818.

(46) Meyer, Lorenzo, Op.Cit., p. 149.

En este contexto, señalaba adecuadamente don Manuel - González Ramírez, (47) la diplomacia multilateral fue -y sigue- siendo- un elemento concomitante e interactuante con la política bilateral. La capacidad de aquélla para movilizar a la opinión mundial en torno a algún problema específico condicionaba o limitaba en cierta medida, y por poco que fuera, el trato del poderoso con respecto del débil.

"En materia de reclamaciones internacionales, derivadas de daños causados por las hostilidades revolucionarias, México aceptó pagarlas en Comisiones Mixtas de arbitraje haciendo notar que se concedía exgratia.

El régimen sucedáneo del obregonista fue encabezado por Plutarco Elías Calles. Su gestión inició grandes reformas sociales que afectaron de modo necesario los intereses foráneos.

Ante la situación desventajosa para los intereses nor teamericanos hicieron valer sus instancias jurídicas, que presentaban al gobierno mexicano, mediante lo acordado en las Conferencias de Bucareli. De forma inmediata el gobierno del general Calles denotó que lo convenido en aquel lugar y en aquella fecha no había sido un tratado que obligara formalmente a las partes a cumplirlo, sino que muchos acuerdos eran a lo más un "pacto de caballeros" que únicamente había obligado en todo ca so a la administración del general Obregón.

(47) Prólogo Escrito por González Ramírez, Manuel, Obra Citada de Sáenz Aarón, p. XXV.

Dicho marco se agravó cuando la República Mexicana de mostró su simpatía por la causa liberal y antiintervencionista- de Augusto César Sandino en Nicaragua en tanto que la Unión Ame- ricana apoyaba el régimen de marioneta de Anastasio Somoza.

La tendencia aludida de mesura encontró su expresión- en cambio de política que instrumentó Washington en su trato -- con México. Al cambiarse la amenaza por el diálogo y la conce- sión mutua, el clima cambió y pronto dio sus frutos en las rela- ciones bilaterales de ambos países. Así, el gobierno mexicano- limitó y restringió los alcances de la Ley petrolera, y asimis- mo bajó el ritmo de la reforma agraria. Por su parte, los -- E.U.A. --el gobierno-- cesó las presiones contra su homólogo del- sur, normalizaba las relaciones obligando con dicha actitud a - las empresas petroleras a plegarse a las leyes mexicanas.

En un marco de gestiones presidenciales incompletas - subsecuentes a las de Calles, vio la luz la significativa Doc- trina Estrada, en la cual se reafirma el principio de la no in- tervención al rechazarse la práctica del reconocimiento de go- bierno por constituir una forma de intervención". (48)

"La también denominada Doctrina México obedecía al he- cho de que el reconocimiento de gobierno se había convertido en un mecanismo chantajista manejado por las grandes potencias en-

(48) Meyer Lorenzo, Op. Cit., p. 151.

detrimento de la soberanía de los países débiles. Ya que éstos ante la desesperante necesidad de romper el cautiverio internacional al que eran orillados con la denegación del reconocimiento, se veían en la humillante necesidad de acceder a las condiciones impuestas por los Estados poderosos. Además, el acto de aceptación diplomática, tal y como era manipulado por las grandes metrópolis se había convertido en un instrumento descarado de intromisión en asuntos internos de otros Estados.

En 1931, la Asamblea de Sociedad de Naciones invitó por unanimidad a México para que entrara a formar parte del citado organismo. El país aceptó pero reiteró su reserva y rechazo para la doctrina Monroe, legitimada en el texto mismo del --pacto". (49)

"La participación mexicana en la Sociedad, a pesar de que el mundo vivía una difícil atmósfera de preguerra, fue intensa y de colaboración entusiasta. Prueba de ello lo significó su encomiable defensa por los países que sufrieron agresiones de las grandes potencias. Así por ejemplo el delegado nacional en Ginebra, Isidro Fabela, sostuvo en aquel entonces, -- que el gobierno mexicano reconocía que España, Estado miembro de la Sociedad de Naciones, agredida por las potencias totalitarias (fascistas) Alemania e Italia, tenía el derecho a la protección moral, política y diplomática, y a la ayuda material de

(49) Seara, Vazquez, Modesto, La Política Exterior de México Ed. Esfinge, 1969.

los demás Estados Miembros, de acuerdo con las disposiciones ex presas y determinantes del pacto.

En esta difícil atmósfera le tocó vivir y gobernar a la administración Cardenista. La coyuntura como es obvio suponer, era complicada empero, el país con el Presidente Lázaro -- Cardenas al frente--político visionario y comprometido con el in terés nacional--supo sortearla y canalizarla en beneficio de la nación.

Su período se caracterizó por ser profundamente nacio nalista a pesar de los graves problemas a que se enfrentó; el - latifundismo y el poderío desorbitante de las corporaciones ex- tranjeras que operaban en México.

El Ejecutivo, (previamente apuntalado en su maquina- ria de sustento interno, mediante la organización y el perfec- cionamiento del partido gobernante o sea, el Partido Nacional - Revolucionario convertido en partido Revolucionario de México)-- se propuso enfrentarlos.

La estrategia oficial para tales efectos consistió el alentar medidas de movimientos que procuraran el logro de una - mayor justicia social".⁽⁵⁰⁾

"En 1936 se presentó un conflicto obrero--patronal por falta de salarios justos (todas ellas por supuesto extranjerías) las compañías se negaron a otorgarlos, el gobierno federal in--

(50) Fabela, Isidro, Cartas al Presidente Cárdenas. Ed. Offset Altamirano, México, 1947.

tervino como mediador del asunto. Al poco tiempo, la junta de Conciliación y Arbitraje dictó un laudo favorable a los trabajadores y señaló además la obligación patronal de pagar los -- sueldos caídos.

Las empresas se negaron a acatar el dictamen y promovieron un amparo ante la Suprema Corte de Justicia en contra -- del citado laudo. Se negó el amparo; aquéllas se declararon en rebeldía. Con este marco, el presidente Lázaro Cardenas, el 18 de marzo de 1938 y con fundamento en el artículo 27 Constitucional y en la Ley de Expropiación decretó en favor del patrimonio nacional la expropiación de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a las compañías petroleras, procediéndose en consecuencia, a la ocupación administrativa de las mismas.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, confirmó -- meses después, a pedido de un amparo de los quejosos, la constitucionalidad del decreto". (51)

"Las reacciones y presiones internacionales no se hicieron esperar por su parte el gobierno de los E.U.A. presionó a su homólogo mexicano para que tales fines no se llevaran a cabo y solucionara su conflicto con los quejosos.

Con tales fines suspendió las negociaciones de un contrato de comercio cuya celebración hipotéticamente beneficiaba a nuestro país, disminuyó ostensiblemente las compras de plata--una de las principales entradas de divisas a nuestro país-- y --

(51) Garcés Contreras, Op. cit. p. 35.

dejó de consumir petróleo mexicano. De nueva cuenta Washington intentó hacer valer para sus ciudadanos norteamericanos radicados en el país derechos de protección exagerados. El Ejecutivo de la Unión, en alusión a lo anterior señaló "que los extranjeros no debían aspirar a mayores derechos que los mexicanos, ya que sería injusto que viniendo voluntariamente en busca de beneficios personales no admitiesen de antemano los riesgos a los que pueden hallarse expuestos, y aspiran a una situación privilegiada, al margen de todo peligro". (52)

"A la anterior alocución se le denominó la doctrina - Cárdenas, la cual en su contexto global "implica la negociación de la extraterritorialidad de la nacionalidad y de la ciudadanía, afirmando que el hecho de que un extranjero se incorpore a la vida de otro país obliga a ese extranjero a adaptarse y aceptar las reglas de carácter político o de carácter jurídico que imperan en él".

Trató de boicotear a México el presidente norteamericano Roosevelt sin embargo vislumbrando las limitaciones de la estrategia norteamericana y ante la férrea y relativamente exitosa defensa mexicana de sus posturas, el grupo Sinclair, rompió el frente creado por las compañías petroleras y decidió negociar unilateralmente con el gobierno cardenista. Se llegó a un acuerdo un tanto oneroso para México, sin embargo, se logró-

(52) Meyer Lorenzo, Op. Cit. p. 190.

romper el boicot y se orilló así a las demás empresas a negociar.

De esta manera, la diplomacia mexicana lograba, conjuntamente con los Estados latinoamericanos, consagrar y elevar un principio —el de no intervención— a rango jurídico con los efectos normativos que ello supone.

Como es posible advertir, la participación nacional en la estructuración de un derecho internacional americano fue decisiva y consistente ya fuera para reiterar sus ya tradicionales pautas de política exterior— capaces, por su pulcritud jurídica y justicia elemental, de ser aplicadas a la comunidad internacional en su conjunto— o para innovar, certeramente en la normatividad continental. La activa exigencia por el respeto a la soberanía de los Estados, así como a la propia, fue la piedra de toque de la práctica diplomática nacional". (53)

"Las condiciones internacionales para que la administración de Manuel Avila Camacho finiquitara el problema de los petroleros de los E.U.A.

En efecto, ante el estallamiento de hostilidades en Europa y Asia, al gobierno estadounidense le interesaba homogeneizar al continente en un solo frente contra el fascismo y por lo tanto, le era preciso eliminar elementos de discordia que pudiesen cuestionar la concreción del objetivo señalado. Si aunamos a lo anterior, la tolerante política del "buen veci-

(53) Garcés Contreras, Op.Cit. Pág. 17.

no". Instrumentada por la Unión Americana y la moderada expresa da por el Ejecutivo Mexicano el resultado dio marco al ansiado arreglo.

En 1942, los dos gobiernos en cuestión, atendiendo a una Comisión Mixta de Evaluación, acordaron compensar pecuniariamente a las compañías petroleras afectadas por la expropiación.

En una atmósfera ya de cordial vecindad entre los referidos países se comenzaron a dar muestras de mutuo entendimiento.

Prueba de ello lo fueron el acuerdo global para liquidar de una vez por todas las añejas demandas que aún subsistían ante la Convención General de Reclamaciones, la decisión estadounidense de reactivar la compra de plata mexicana —suspendida a raíz de la expropiación petrolera— y a la firma de un tratado de comercio mediante el cual se estableció, además de las cláusulas comerciales de interés para los Estados, un reparto proporcional sobre el uso de las aguas de los ríos Colorado y Bravo.

Más adelante don Manuel Avila Camacho destacaba que "la política exterior de México —fiel a los postulados de la democracia— se había caracterizado por preconizar siempre la igualdad física y moral de los pueblos, la condenatoria de las anexiones logradas por la violencia, el respeto absoluto de la soberanía de los Estados y el anhelo de buscar a todos los conflictos una solución pacífica y armónica... Una trayectoria que

nos marca el imperativo de continuarla... (empero) en la presente eventualidad (que) tiene como base el hecho de que nuestra - determinación (la declaratoria de estado de guerra) emana de -- una necesidad de legítima defensa". (54)

"En las postrimerías de la administración en cuestión y ante el avisoramiento del fin de las hostilidades mundiales - se celebró en México en 1945, La Conferencia Interamericana sobre problemas de Guerra y Paz. Dicha reunión intentaba solucionar los problemas derivados de la guerra y adelantar mecanismos de paz en el hemisferio para cuando aquélla terminara. Los instrumentos jurídicos emanados fueron el Acta de Chapultepec y la Declaración de México. La primera consagro la igualdad jurídica de los Estados, el derecho a la autodeterminación, determinó la respuesta colectiva del continente contra casos de agresión, recomendó la celebración de un acuerdo militar -para cuando finalizara la contienda mundial y la congruencia de éste con la futura organización internacional que estaba en vías de establecerse.

El segundo documento reafirmó los ideales siempre sostenidos por México y por latinoamérica en general; la no intervención, la igualdad jurídica, la supremacía y validez del Derecho de Gentes, la proscripción de la guerra". (55)

(54) El Texto Completo del Discurso Ejecutivo se Encuentra en - la Obra de Contreras Garcés, Op.Cit., pp. 58-65.

(55) Fernández Mac Gregor, Genaro, Op. Cit., P. 824.

"De igual manera se incorporaron o se reconocieron - nuevos principios igualmente válidos e importantes, éstos fueron el respeto por los derechos del hombre y el de la colaboración económica regional como medio para superar la pobreza y el subdesarrollo.

Acto culminante de la gestión aludida fue el ingreso de México a la Organización de Naciones Unidas.

Las potencias aliadas victoriosas se habían abocado a la tarea de crear un ente universal que permitiera configurar - mecanismos permanentes de paz y así no tener que enfrentar de - nueva cuenta el flagelo de la guerra. Se reunieron dichas potencias en varias ocasiones, así los E.U.A. invitaron a la cancillería mexicana para que ésta diera su opinión sobre el referido tópico.

Las consideraciones que México expuso giraron en torno al documento ya elaborado por los aliados -el proyecto de -- Dumbarton-Oaks -el cual establecía, prospectivamente, la configuración orgánica de la pretendida organización internacional - así como sus mecanismos instrumentales.

A través de la Secretaría de Relaciones Exteriores se dió a conocer veintiocho enmiendas tendientes a la mejora del - proyecto Dumbarton Oaks, animadas todas ellas por un sentido de mocrático que velara por los intereses de los países débiles".

(56)

(56) Tomado de García Robles, Alfonso, El mundo de la Postguerra. Tomo I. Editado por la Secretaria de Educación Pública, México, 1946. p. 248.

"De las enmiendas propuestas, varias fueron plenamente aceptadas e incorporadas a la Carta de Naciones Unidas. Entre las más importantes destacan: La exclusión, en el voto para resolver una controversia internacional, de los miembros del -- Consejo de Seguridad que fueran parte de dicha controversia; la proscripción de la diplomacia secreta en favor de una pública; la creación de varios organismos especializados, en los campos de los derechos humanos, la economía y el comercio internacional, alimentación y salubridad y otros; la incorporación del -- Consejo Económico y Social entre los órganos principales de la O.N.U. y la elaboración de una Declaración de Derechos y Deberes del hombre". (57)

"De esta forma, el país tuvo una activa y fértil participación en la erección de la O.N.U. siendo así mismo lo más destacable y satisfactoria el hecho de haber consagrado ciertos principios que México recomendó, y que en consecuencia se plasmaron en la normatividad universal.

La gestión ejecutiva de Miguel Alemán inició su ejercicio en un contexto mundial nuevo. La segunda guerra mundial había terminado y el desenlace de tal conflagración esbozó con claridad una próxima bipolarización en el mundo. Los E.U.A. en cabezando por un lado a Occidente y la Unión Soviética haciendo lo propio con el bloque Oriental.

(57) García Robles, Op. Cit. p. 251.

En concordancia con tal premisa, y apoyándose en la recomendación que la Conferencia de Chapultepec había hecho en relación al establecimiento de un organismo militar, los E.U.A. alentaron la concretización de dicho ente, para que éste "velara por la protección de las instituciones democráticas de los países del área".

Con tales fines en 1942 se celebró en Petrópolis, -- Brasil, la Conferencia Interamericana para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad.

Los diplomáticos latinoamericanos asistieron a dicha reunión con la idea--destaca el internacionalista César Sepúlveda-- de configurar una convención destinada a proteger el hemisferio contra agresiones extracontinentales ya que las posibilidades de instrumentarlo al interior del mismo eran muy remotas. Lamentablemente la realidad se encargó de sacarlos de tal apreciación". (58)

"México, hizo notar su oposición a la erección de un órgano militar permanente, argumentando que la recomendación -- surgida de la Conferencia de Chapultepec, había dejado de tener razón de ser, ya que la Carta de San Francisco --que además de -- ser posterior a la Conferencia citada e incompatible con aqué-- lla recomendación, según el criterio mexicano-- había determinado ya en el Consejo de Seguridad las funciones que presuntamen-

(58) Sepúlveda, Cesar, El Sistema Interamericano. Editorial Porrúa, S.A. México, 1974, p. 33.

te se otorgarían al referido ente interamericano.

La resolución final acordada en Brasil dio como resultado el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) - o pacto de Río. En el texto de la Convención se puede observar que se atendieron en cierta medida las posturas nacionales, ya que no se estableció un órgano militar permanente y en lugar de ello se creó un Comité consultivo de defensa con finalidades -- bien precisas a fin de que no se pudiese intervenir en los asuntos militares de los países miembros.

De esta manera, México asumió una posición de independencia frente a la Unión Americana así como frente a un gran número de países que atendían ciegamente las directrices de -- Washington.

Esta misma tendencia de autonomía se mantuvo en el período de la "guerra fría". El país rechazó la retórica confrontacionista y aislacionista de tal actitud generada por las dos grandes potencias del orbe.

Durante la gestión presidencial Alemanista la creación de la Organización de Estados Americanos (OEA) fue un acto de importancia suprema". (59)

"La OEA, enmarcada históricamente por el antecedente del panlatinoamericanismo Boliviano en un primer momento y por el panamericanismo después, vió la luz en la IX Conferencia In-

(59) Seara Vázquez, op. cit. p. 83.

ternacional Americana celebrada en Bogotá, Colombia, entre el 30 de marzo y 2 de mayo de 1948.

En primer lugar el proyecto denotaba que el sistema interamericano era un "conjunto de normas jurídicas y políticas que rigen las relaciones de cooperación y solidaridad de los Estados americanos", en cuanto que la postura mexicana definía a aquel como "una organización internacional que los Estados americanos habían desarrollado gradualmente con el propósito de fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración, defender su autonomía e independencia y actuar como un organismo regional acorde y de acuerdo con la ONU".

"La mayoría de las consideraciones mexicanas fueron incorporadas de alguna manera u otra en los tratados firmados en la IX Conferencia los cuales, a saber, fueron: 1) La Carta de la OEA; 2) El Tratado Americano de Soluciones pacíficas (mejor conocido como el pacto de Bogotá); 3) El Convenio Económico de Bogotá; 4) La Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer.

En otro orden de ideas, cabe subrayar dos hechos importantes de la política exterior mexicana en este período; la asistencia por vez primera de un Presidente mexicano—Miguel Alemán a la ONU, en donde dirigió un discurso a la Asamblea General, relativo a la consecución y mantenimiento de la paz internacional por conducto del nuevo organismo mundial; y la designación del distinguido diplomático, Jaime Torres Bodet, como director general de la UNESCO.

Con el trasfondo de la "guerra fría" estalló en Asia la guerra de Corea, en donde un bando, el del Norte, era apoyado por el bloque socialista y la otra parte, la del Sur, contaba con el respaldo de Occidente.

El sustento militar norteamericano en favor de éste último bando además de descarada fue físicamente considerable.

Las tropas norteamericanas estacionadas en Corea fueron legitimadas al poco tiempo por la ONU, al convertirlas en fuerzas de emergencia de la misma Organización (FENU) y apuntaladas por pequeños contingentes militares de varios países identificados con Occidente.

Independientemente de los obstáculos legales de orden interno que pudiesen entorpecer el envío de tropas mexicanas al exterior, cabe acaecer que la postura nacional obedeció de modo principal a tres factores: 1) México prefería colaborar entusiastamente con la ONU en el campo jurídico y no en el militar. Ante la disyuntiva de involucrarse en un conflicto o ser coherente con su convicción pacifista, se decidió esta última; 2) La Guerra de Corea había sido generada en gran parte por la dialéctica confrontacionista que desarrollaban las dos superpotencias. En esas circunstancias el Estado mexicano comprendió adecuadamente que para el país no era conveniente mezclarse en actitudes divisionistas que irían en detrimento de sus intereses e imagen internacionales; y 3) la coyuntura era adecuada --

para que el país reafirmara una vez más su independencia en su política exterior. Así ante las instancias de la Unión Americana por incorporar a un gran número de países occidentales en su lucha indirecta con la URSS, México optó por su propio camino.

La gestión presidencial de don Adolfo Ruíz Cortines vivió el apogeo de la multicitada "guerra fría" en el contexto mundial, y en el ámbito hemisférico la readopción estadounidense del Monroísmo, personificado por el Secretario de Estado, el desagradable John Foster Dulles.

En esta atmósfera durante el mes de marzo de 1954 se verificó la (última) Conferencia Interamericana en Caracas, Venezuela. Los temas a tratar eran varios, sin embargo concentraron su atención en la cuestión de Guatemala gobernada en aquel entonces por el gobierno progresista de Jacobo Arbenz —Los EUA tildaban a la gestión reformista del militar guatemalteco de comunista. Aprovechando este argumento Foster Dulles intentaba condenar al país centroamericano y dar pie para convocar a una Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, en alusión a lo estipulado por el TIAR, para cuando estuviesen en peligro la paz y la seguridad hemisférica, como era el caso de la "amenaza comunista", según los obtusos criterios yanquis.

En este sentido se trató de condenar a Guatemala aprobándose en ese sentido la resolución XCIII, denominada "Declaración de Solidaridad para la preservación de la integridad política de los Estados americanos contra la intervención del comunismo internacional". Esta kilométrica designación —hecha al —

gusto del "diktat" washingtoniano— señaló en lo esencial, que - "el movimiento comunista internacional se había apoderado de -- las instituciones políticas del referido país centroamericano y que por consiguiente se ponía en peligro la soberanía e independencia política de los Estados americanos. En estas circunstancias se exigía una reunión de consulta para considerar la adopción de medidas procedentes de acuerdo a los tratados existentes".

México se abstuvo de apoyar tal resolución condenatoria. La delegación nacional destacó que si bien "condenaba la intervención de cualquier gobierno, no importaba la ideología, en los asuntos de otro u otros países y que en consecuencia condenaba la intervención de países comunistas.

Se aprobaron convenciones relativas al fomento de relaciones culturales interamericanas, sobre asilo político y diplomático". (60)

En asuntos de Estados americanos, dejaba constancia - de que no se plegaba a la Declaración XCIII, porque en su concepto además, de entrañar compromisos incompatibles con la Constitución Mexicana estimaba que los términos de esa Declaración- podrían debilitar los pactos americanos y los principios de Derecho Internacional como el de la No Intervención".

(60) Garcés Contreras, Op. Cit. p. 88.

Otro acto de importancia verificado durante la administración de Ruiz Cortinez, fue la reunión de presidentes americanos en Panamá, en donde el Ejecutivo Nacional reiteró la tesis mexicana de intensificar la cooperación interamericana como medio de garantía para la paz en el continente.

Por lo que se refiere a las relaciones bilaterales de nuestro país con el vecino norteño, éstas fueron relativamente tranquilas enmarcadas por contactos ejecutivos directos, como el de 1956, y la coordinación de intereses mutuos, como la construcción del dique Falcón en el río Bravo.

No obstante el problema de los trabajadores indocumentados se perfilaba ya con singular agudeza y la dependencia mexicana en su comercio exterior con los E.U.A. debido a la excesiva concentración de los productos exportables en el mercado septentrional se acrecentaba.

Conciente del peligro que se corría al depender exclusivamente de un mercado, la administración de Adolfo López Mateos desde sus inicios procuró dinamizar la política exterior del país con la finalidad de diversificar contactos comerciales. Con tales fines se visitaron más de quince naciones, en la gira más larga que el Ejecutivo mexicano hubiese realizado hasta entonces. Con ello se logró en cierta medida, la diversificación deseada y prueba de fidelidad lo fue la apertura comercial a Oriente. (61)

(61) Cordero Torres, José Ma. Textos Básicos de América. Ed. -- Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1955, pp. 334-335.

"En materia de política económica, los hechos significativos de la administración de López Mateos fueron; la creación de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), como un esfuerzo de los países del área por liberalizar su comercio y tender a la integración regional; y la verificación de la Alianza para el Progreso en 1961, mediante la cual se intentó impulsar una serie de reformas sociales con el objeto de generar el desarrollo de los países latinoamericanos.

Por otra parte en materia de política bilateral, a pesar de la consistente y decidida actitud mexicana por sostener sus posturas, muchas veces encontradas con las del poderoso vecino septentrional, ello no impidió que reinara un cordial entendimiento entre México y los E.U.A. Como ejemplo de ello basta citar que el añejo problema del Chamizal, territorio que por capricho de la naturaleza —al salirse de su cauce el río Bravo— había quedado del lado estadounidense, por fin se arreglaba.

Una serie de negociaciones diplomáticas, en las que sostenía por la parte mexicana que los E.U.A. no habían cumplido el laudo de 1911, encontraron una fórmula de acuerdo en el Tratado del 29 de agosto de 1963. Así independientemente del territorio recuperado —177 hectáreas—, lo significativo fue la preeminencia del punto de vista legalista sobre el de la fuerza.

Producto del accionar diplomático mexicano en diversos foros internacionales en relación a varias problemáticas,

la ya de por sí buena imagen nacional mejoró aún más y con ello la capacidad mexicana como formador de opinión mundial se acrecentó considerablemente durante este difícil período —que vivió los postreros pero más peligrosos "coletazos" de la guerra --- fría.

México salió convertido en uno de los países más prestigiados del mundo. El peso específico de nuestro país en el contexto universal, como formador de opinión desde entonces, cobró especial significación.

Con este marco referencial se inicia la gestión Diazordacista y la cuestión de la República Dominicana fue uno de los primeros problemas que le tocó vivir en el contexto hemisférico.

En el citado país caribeño se suscitaron una serie de revueltas populares que tenían por intención restaurar en el poder a Juan Bosch —de tendencias izquierdistas según Washington. Ante tal situación, casi de inmediato los EUA enviaron veinte mil marinos aproximadamente con el pretexto de proteger a los nacionales estadounidenses avocados en la isla". (62)

La flagrante violación al principio de no intervención fue descarada y ello provocó no sólo en el continente, sino en el mundo entero, agrias críticas contra la Unión Americana.

Por tal motivo, el Estado mexicano por enésima oca---

(62) Fernández Mac Gregor, Genaro, Op.Cit. p. 816.

sión se distinguió por defender los principios de no intervención y autodeterminación de los pueblos y así lo hizo saber el Ejecutivo de la Nación, Gustavo Díaz Ordaz, en diversos foros y ante distintas personalidades; "... el pueblo y gobierno de México están unidos en la convicción de que corresponde exclusivamente a los dominicanos resolver sus problemas internos, sin -- influencia directa o indirecta del exterior"...

La referida tesis mexicana era compartida ya en ese entonces por varios países latinoamericanos, lo cual se reflejó en la "Declaración de los Presidentes de América --reunidos en punta del Este, Uruguay--. Dicho documento afirmó las intenciones de alentar la cooperación hemisférica mediante la progresiva y paulatina erección de un Mercado Común Latinoamericano". - (63)

En el plano de la diplomacia bilateral, México estrechó relaciones con los países conformantes de su área natural de influencia, esto es, con Centroamérica. En efecto, en 1966 el Presidente Díaz Ordaz efectuó un periplo por la citada región.

En ella, el Ejecutivo, reiteró el deseo nacional de proporcionar promoción para el desarrollo económico en el área denotando que los asuntos económicos deberían estar inmunes a las presiones políticas e igualmente que en las cuestiones políticas no se debían instrumentar presiones económicas; se reafir

(63) Tomando de Seara Vázquez, Op. Cit. pp. 89 y 121.

maron los principios fundamentales de la política internacional de México, dentro de los cuales se subrayaron la igualdad jurídica de los Estados y la solución pacifista de las controversias, asimismo, se concretaron varios acuerdos de cooperación técnica y de intercambio cultural.

Por otra parte es menester destacar que el acto culminante de la administración Díazordacista fue el Tratado de Tlatelolco.

Los denuedos principales de la diplomacia mexicana en dicho período, se encaminaron a hacer de América Latina una zona militarmente desnuclearizada. (64)

"En este sentido se iniciaron las gestiones para lograr tratados que consagraran los fines aludidos. Así se verificó en México la reunión preliminar para la desnuclearización de América Latina, la cual después de largas y difíciles negociaciones, logró configurar el texto del mismo en 1967.

Dicho instrumento jurídico quedó conformado por tres partes; a) el relativo al contenido en sí del acuerdo. Sección que en esencia señala que los Estados adherentes se comprometen a prohibir la realización, fomento o autorización de ensayo, uso, fabricación, producción o posesión de cualquier arma nuclear. Subrayándose que la energía nuclear únicamente será utilizada con fines pacíficos; b) el Protocolo I, mismo que involu

(64) Memorias de la Secretaría de Relaciones Exteriores (10 -- septiembre de 1966.

cra a Estados no americanos que tengan responsabilidad internacional sobre algún territorio del área y por medio del cual se obligan a respetar la desnuclearización militar en dichos territorios, c) el Protocolo II, el cual se refiere a aquellas potencias detentadoras de arsenales nucleares bélicos. Por conducto de este instrumento adicional, tales Estados se comprometen a respetar las finalidades y estipulaciones generales del Tratado, conocido como el de Tlatelolco.

En otro orden de cosas, en la perspectiva interna, en México se llevaron a cabo los institucionales cambios de poderes-sexenales. El presidente saliente, Gustavo Díaz Ordaz, pasó la banda ejecutiva al candidato triunfante del PRI, Luis Echeverría Alvarez.

El panorama internacional que enmarcaba este período se distinguía por tres factores disímboles; 1) El fin de la llamada "Guerra Fría", entre los bloques Occidental y Oriental --- acaudillados por los EUA y la URSS respectivamente; 2) el crecimiento económico de la Comunidad Económica Europea (CEE) y de Japón, y 3) quizá derivado de lo anterior, una agudización de los problemas económicos del mundo capitalista, caracterizada por crisis monetarias, inflación y desempleo en las orbes más importantes de Occidente.

En este sentido, la praxis internacionalista del país, aunque siguió fundamentada en sus inmutables principios de validez permanente, fue readecuada y encauzada a tres grandes objetivos: 1) La ampliación y diversificación de las relaciones in-

ternacionales de México; 2) La lucha por el advenimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional, y 3) La identificación nacional con la causa de los países del tercer mundo". (65)

"Como es posible advertir, la política exterior se transformó de "defensiva" y bilateral a una que si no ofensiva sí era más dinámica, solidaria y multilateral.

Cabe destacar que en lo relativo al Nuevo Orden Económico Internacional la actividad mexicana fue muy significativa y trascendental. En efecto, la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados producto de una iniciativa mexicana --se convirtió en el marco jurídico que en el futuro deberá regir -- las relaciones entre los países.

La Carta se divide en un preámbulo, en donde se enuncia el propósito básico de la misma, esto es, promover el establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional, basado en la equidad y cooperación; en un único capítulo que engloba una serie de principios fundamentales que deberían regir las relaciones entre los países, como por ejemplo el de no-intervención, el respeto a las soberanías nacionales, la igualdad jurídica de los Estados, la solución pacífica de las controversias y la cooperación económica de los países. Como es posible observar, la Carta de Deberes y Derechos de los Estados, recogió las máximas que siempre ha sostenido la política exterior mexi-

(65) Ensayo de Pellicer de Brody Olga, Cambios Recientes en la Política exterior Mexicana en la Política Exterior de México; Realidad y perspectivas. Ed. El Colegio de México, México, 1972. p. 39.

cana; y en treinta y cuatro artículos contenidos en tres capítulos, que abordan múltiples temas con incidencia en el Nuevo Orden Económico Internacional.

En el plano de la política bilateral, México continuó manifestando su apoyo a las causas progresistas como por ejemplo al régimen de Salvador Allende, el cual fue derrocado cobardemente por el general Pinochet.

Por otra parte, ubicándose en el contexto del nuevo derecho internacional del mar, México legisló el 6 de febrero de 1976 sobre la Zona Económica Exclusiva.

Una recapitulación sucinta del ejercicio echeverrista permite señalar en suma, que los objetivos centrales de la política exterior mexicana en ese período fueron: a) generar un mayor dinamismo a la presencia diplomática mexicana; b) ubicar -- las perspectivas nacionales en el mismo contexto de aquellas -- sustentadas por los países en vías de desarrollo y c) diversificar los contactos comerciales de México con el mundo".⁽⁶⁶⁾

En este marco circunstancial accedió a la primera magistratura de la nación José López Portillo.

"Bajo la dirección ya de López Portillo y ante la difícil coyuntura que azotaba al país, la política exterior experimentó una reorientación. Esta, ante todo, se pragmatizó y se adecuó en base a los objetivos del desarrollo nacional.

(66) Archivo Diplomático Mexicano. S.R.E., México, 1975, p. 171.

Los objetivos delineados por el Ejecutivo fueron respaldados por un elemento clave de negociación: los energéticos.

En efecto, el descubrimiento de grandes yacimientos petrolíficos en el territorio nacional permitieron que México jugara un rol diferente en el concierto de las naciones, tanto política como económicamente.

Verdad indubitable resultaba que la República Mexicana se convertía en un factor de alta prioridad para los consumidores de energéticos esto es, para los países industrializados.

En esas circunstancias, "la primera gran tarea de la diplomacia mexicana fue construir a través de sus acciones bilaterales y multilaterales un paraguas que sirviera de protección a las presiones que se desencadenaran contra su política energética".

Sin convertirse en un "esquirol" rompe precios de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), México, por así convenir a los intereses nacionales, optó por un camino autónomo y bilateral en su conducta petrolera.

No obstante, no se cancelaron las vías para un entendimiento multilateral. El país, por conducto del Presidente -- José López Portillo, hizo una trascendental propuesta el 27 de septiembre de 1979 a la Asamblea General de las Naciones Unidas, presentando el Plan Mundial de Energéticos.

Una primera expresión del documento referido lo fue el programa para 1976 la concentración comercial de los EUA era de un 56% y en 1970 era del 60%.

Cooperación Energética para países de Centroamérica y el Caribe, o Acuerdo de San José anunciado en agosto de 1980.

El acuerdo, fundamentalmente especifica que México y Venezuela —consignatarios del programa— satisfarán en condiciones muy favorables para los países de la subárea los requerimientos petroleros de estos.

Esto es, los mecanismos comerciales de venta y compra petrolera debían, según el criterio mexicano, consistir en fórmulas más generales de cooperación; apoyo a proyectos prioritarios de desarrollo económico mediante inversiones de asistencia técnica, etcétera.

Debe denotarse que si bien el petróleo como tal, acrecentó el margen de negociación y la presencia de México en el ámbito mundial, también es de considerarse por encima del factor coyuntural, que el creciente peso específico del país adviene de modo directo de la bien ganada reputación de su política Internacional.

La celebración en Cancún de la Conferencia Norte-Sur, la presencia nacional en el Consejo de Seguridad y la intensa labor conciliatoria de nuestro país en Centroamérica, son vivo ejemplo de lo anterior.

El llamado Diálogo Norte-Sur se ha caracterizado por la creciente lucha de los países en vías de desarrollo por transformar la asimétrica e injusta estructura de las actuales relaciones económicas internacionales.

En esa dirección se encaminaron las denominadas "Negociaciones Globales" en el seno de la ONU. Sin embargo, éstas - rápidamente se vieron paralizadas en los trabajos preliminares, esto es, en lo relativo a la agencia de temas que debían contener aquellas negociaciones.

En tales circunstancias y con el ánimo de reactivar - las labores en las Naciones Unidas, coadyuvando de este modo -- con dicho organismo en la tarea de procurar nuevas fórmulas de cooperación internacional, México, y Austria promovieron la Conferencia de Cooperación y Desarrollo (Diálogo Norte-Sur).

En dicha conferencia se trataron temas relativos a la cooperación internacional, seguridad alimentaria, industria y - comercio, energéticos.

El Acuerdo contempla la contribución México y Venezuela en el financiamiento de las compras de petróleo que hagan -- los países beneficiados. Cuestiones monetarias y financieras.

En este marco las actitudes mexicanas, de apoyo o de condena, de simpatía o de reserva (siempre limitadas por el - principio de No-intervención), se han vuelto de especial significación para el área referida e incluso para el país mismo. -- Pues como el Presidente López Portillo señaló en su quinto informe de gobierno: "Mucho de lo que ocurre en el resto del mundo nos afecta decisivamente y gran parte de las principales soluciones a nuestros problemas están fuera. No lo afirmamos para eludir sino para asumir responsabilidad, y explicar nuestra participación creciente en las cuestiones internacionales".

En este sentido las posturas oficiales de México con respecto a la crisis centroamericana parten del razonamiento de que los desórdenes sociales que ahí se viven no advienen de modo directo de la confrontación Este-Oeste, sino de ancestrales y expoliadoras formas de dominio que han provocado concentraciones de riquezas en unas cuantas manos y miseria y desolación en la inmensa mayoría, aunándose a lo anterior la inexistencia de canales democráticos de participación para las grandes masas sociales.

Por otra parte, y en el contexto ya antes citados, de la "cooperación económica global" se verificaron numerosos contactos diplomáticos a nivel ejecutivo. De esta forma el primer Mandatario realizó giras por países de Europa Oriental (URSS) y Bulgaria de Europa Occidental (Francia, Alemania y Suecia) y -- del lejano Oriente (China y Japón) además de Canadá, Brasil y -- la India.

Como se vio la política exterior de México sin alejarse de sus máximas tradicionales, fue redefinida en este período, pasó ya la etapa en que la preocupación capital era el mantener en pie la soberanía e integridad nacional, ahora-producto de -- una consolidación interna de las instituciones -- la República -- Mexicana, guiada como siempre por sus principios y no por intereses coyunturales, fue convertida en un agente participativo -- en la realidad internacional. Por consiguiente ha dejado de -- ser un mero espectador.

En síntesis, la política exterior mexicana tiene un --

armazón general que ha ido superando naturalmente etapas conforme la realidad nacional e internacional lo han ido exigiendo. - En ese sentido, la misma ha cumplido con sus objetivos históricos específicos- y por ende ha cumplido con la tarea fundamental de toda diplomacia, este es, la de aportar el mayor número de beneficios posibles a su nación primeramente y en la medida de lo posible a otras naciones. -La actual coyuntura endógena y exógena demandaban una política más activa y participativa y por ello es que acertadamente se implementó tal actitud". (67)

(67) 6° Informe de Gobierno, José López Portillo, Secretaría de Programación, y Presupuesto, México, 1982.

CAPITULO III

¿QUE SE ENTIENDE POR CUERPO DIPLOMATICO?

- 3.1 Concepto de cuerpo Diplomático.
- 3.2 Los Jefes de Estado como cabezas de las Relaciones Diplomáticas en el mundo.
- 3.3 Los Cancilleres como promotores activos de las Relaciones Diplomáticas en el mundo.
- 3.4 ¿Cuántas y cuáles son las categorías del Cuerpo Diplomático, según nuestro Derecho Interno.

3.1 CONCEPTO DEL CUERPO DIPLOMATICO.

"Una misión diplomática acreditada ante un Estado no se halla sola, sino forma parte de un conjunto más importante constituido por todas las restantes misiones diplomáticas extranjeras acreditadas ante dicho Estado. Su naturaleza es similar-ya que son-, efectivamente organos encargados de las relaciones exteriores de un Estado-la analogía de los fines perseguidos, la sumisión a las mismas reglas de Derechos diplomáticos, constituyen factores que contribuyen a crear en estas misiones vínculos ciertos.

Así pues tenemos una definición aceptada universalmente que nos da un concepto claro y preciso de lo que debe entenderse por cuerpo diplomático."

"Es el conjunto de los jefes de misión de todas las categorías, acreditadas ante un mismo gobierno. En un sentido más amplio, esta expresión designa no sólo a los jefes de misión, sino también a la totalidad del personal de las diferentes misiones extranjeras que poseen carácter diplomático y que, por tanto se halla inscrito en la lista diplomática. En ese sentido, suele decirse que tal persona "forma parte del cuerpo diplomático", sin embargo a los fines de precisión del presente trabajo, debe considerarse que dicho cuerpo se halla compuesto por el conjunto de los jefes de misión extranjera.- Se le ha comparado "a la imagen de solidaridad entre los Esta

dos." (68) Sería erróneo considerarle como una entidad jurídica aparte, ya que no posee personalidad jurídica y no es más que la reunión de ciertas personas que son independientes -- unas de otras. Pese a ello, el Cuerpo Diplomático constituye una entidad y su acción común reviste un carácter oficial. (69)

"La función esencial del cuerpo Diplomático considerado en su conjunto es asistir a las ceremonias públicas del Estado -- representar al Estado que lo envía en las felicitaciones acostumbradas a los Jefes de Estado con ocasión de año nuevo o las expresiones de pésame, con motivo de un duelo nacional. Con ello, se facilita la función de representación -- que es propia de todo agente diplomático. Al lado de esta -- función importante el Cuerpo diplomático tiene como finalidad asegurar colectivamente la protección de sus miembros y la defensa de sus privilegios. El cuerpo Diplomático realiza un acto que posee consecuencias jurídicas. En el siglo pasado, el Cuerpo Diplomático intervino en Turquía en favor de la población cristiana del Imperio Otomano, que a menudo era objeto de persecuciones. Igualmente durante la guerra de 1870 entre Francia y Alemania, el Cuerpo Diplomático, extranjero -- acreditado en París con motivo del asedio de la ciudad solici

(68) Philippe Cahier, Derecho Diplomático Contemporáneo, la Edición. Librairie Droz. Suiza 1965.

(69) Gines Vidal y Saura, Tratado de Derecho Diplomático, la Edición Editorial Reus, S.A. Madrid, 1923. pp. 12-14.

tó permiso del gobierno Alemán para enviar correos diplomáticos una vez por semana, con el fin de permitir a las distintas misiones el ejercicio de sus funciones facilitando información a su respectivo gobierno." (70)

(70) Claude Albert, Colliard. Droit International et Histoire Diplomatique. 12a. Ed. Editorial Damat, Montchresthen. París 1950. p. 56.

3.2 LOS JEFES DE ESTADO COMO CABEZAS DE LAS RELACIONES DIPLOMATICAS EN EL MUNDO.

"El jefe de Estado, además de ser por lo común el órgano administrativo más importante de un país, ejerce la función representativa exterior, y sus actos en materia internacional se reputan directamente actos de Estado. Esa función representativa es total, pues abarca los aspectos más destacados de la vida en relación de los Estados; la recepción y envía de los agentes diplomáticos y consulares; la conclusión y la ratificación de los pactos internacionales; la declaración de guerra y establecimiento de paz; las declaraciones de política internacional, las alianzas, etc.

La determinación del alcance de la función representativa del jefe de Estado se encuentra, empero, en el derecho interno de cada país.

Así, en México, la fracción X del artículo 89 de la Constitución política señala como facultad del Presidente de la República la de dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados con las potencias extranjeras sometiéndolos a la ratificación del Congreso Federal, y el artículo 133 del mismo ordenamiento marca los límites de los pactos. Para establecer la calidad de jefe de Estado frente a otras naciones, se acostumbra notificar a los demás Estados la ascensión al poder. Cuando el cambio de jefes de Estado no es ordenado ni legal, sobrevienen los problemas relativos al reconocimien

to de gobiernos.

Cuando un jefe de un Estado viaja por territorios de otros, tiene derecho a exigir la observancia de cierto ceremonial y, a la vez, es sujeto de inmunidad e inviolabilidad en máximo grado. Ello se deriva del hecho mismo de la independencia del Estado". (71)

(71) Tomado de Sepúlveda, Cesar, Derecho Internacional, Ed. Porrúa México, 1981, Pág. 145.

3.3 LOS CANCELLERES COMO PROMOTORES ACTIVOS DE LAS RELACIONES DIPLOMATICAS EN EL MUNDO.

"Los cancilleres de todo el mundo cualesquiera que sea el nombre que adopten en otras latitudes, son los "encargados" de promover las relaciones pacíficas como representantes de su país y hacerlas llevar por su conducto a otras naciones con las que mantienen relaciones internacionales mutuas.

En el caso de México tenemos el principio de universalidad en las organizaciones internacionales generales.

Para ello tenemos un ejemplo que corrobora lo anterior.

El canciller mexicano, en declaraciones formuladas a los periodistas los días 15 y 16 de octubre, ha hecho mención de los problemas que durante los últimos años ha requerido la atención de la Asamblea General de Naciones Unidas: El reconocimiento de la República Popular China, como representante del pueblo chino, y quien en consecuencia; debe ejercitar los derechos y aceptar las obligaciones que como miembro de la organización se ha reconocido a la nación china.

De las citadas declaraciones caben distinguirse dos tipos de cuestiones; lo. el propósito de México, expresado en esta ocasión por su canciller, en favor del principio de universalidad para la organización; y 2o el establecimiento de relaciones amistosas que México está dispuesto a llevar con todos los países del mundo que así lo deseen.

Conforme se ha expresado "Las Naciones Unidas no pueden desconocer la existencia de 800 millones de chinos". En efecto la O.N.U. debe considerar esta situación de hecho, que de ninguna manera puede ser soslayada, salvo el riesgo de faltar a los propósitos y principios de la organización que en su documento fundamental se expresan de la siguiente manera:

Artículo 1o. Párrafo 2o. "Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas para fortalecer la paz universal".

Artículo 1o. Párrafo 4o. "Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones para alcanzar otros propósitos."

Bajo esta forma, viene a ser la expresión y recomendación de un problema que compete a la organización darle una solución conforme a los principios y normas establecidos por la misma.

Vine a ser la manifestación de un deseo de perfeccionamiento para la misma y una posición que en nada contradice la tradicional posición de México.

A juicio del canciller mexicano "La política exterior de un país la forman los principios, que son invariables, y los intereses, que pueden variar. Cualquier política que descuida alguno de estos aspectos, es una mala política".

Producto de sus propias experiencias históricas, de la

lucidez de sus próceres y de la reafirmación constante de la nacionalidad mexicana, México nutre y reafirma su conducta interna, en el apoyo estricto del derecho de Gentes, al fiel cumplimiento de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como en la identificación con los aspectos de los pueblos de América iniciadas en 1826 y cristalizadas en los instrumentos jurídicos las organizaciones regionales, sus intereses que en orden universal se conjugan con los de los pueblos de su misma condición.

No intervención, autodeterminación de los pueblos, igualdad soberana de los Estados, respeto al Derecho Internacional, respeto a las obligaciones internacionalmente contraídas, etc., conforman la base inmutable de su política exterior.

Su interés es anhelo de una paz basada en el orden, la justicia y la igualdad de oportunidades para que los países grandes y pequeños estructuren un mundo que facilite a cada pueblo cumplir con su propio destino.

El texto anterior nos demuestra qué importante es el papel de los cancilleres como promotores activos de las relaciones diplomáticas en el mundo, y la caracterización de México como un país eminentemente pacifista. A pesar de su cercanía con los Estados Unidos de Norteamérica, pues podría utilizarse a México como un conducto para establecer puntos que militarmente fueran útiles para conocer las posiciones que --

guarda centroamérica con respecto de ellos." (72)

(72) Boletín del Centro de Relaciones Internacionales.
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.
U.N.A.M
Diciembre de 1970. Página 29.

3.4 CUANTAS Y CUALES SON LAS CATEGORIAS DEL CUERPO DIPLOMATICO, SEGUN NUESTRO DERECHO INTERNO.

La Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano es bastante clara y explícita en cuanto al número y categorías del cuerpo diplomático según nuestro derecho interno, así como -- las funciones que desempeñarán.

Para ello los artículos 5o, 6o, 7o y 8o, nos lo explican a continuación:

Capítulo II. De la integración del Servicio Exterior Mexicano.

Artículo 5o. El Servicio Exterior Mexicano estará integrado por personal de carrera y personal especial.

Artículo 6o.- El personal de carrera será de carácter permanente y comprenderá tres ramas; diplomática, consular y administrativa.

Artículo 7o.- La rama diplomática comprenderá las siguientes categorías de funcionarios en orden decreciente de jerarquía; Embajador, Ministro, Consejero, Primer Secretario, Segundo Secretario, Tercer Secretario y Agregado Diplomático.

Artículo 8o.- La rama consular comprenderá las siguientes categorías de funcionarios en orden decreciente de jerarquía: Cónsul General, Cónsul de Primera, Cónsul de Segunda, Cónsul de Tercera, Cónsul de Cuarta y Vicecónsul. (73)

(73) Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano, Porrúa México, 1987.

3.5 ¿CUANTAS Y CUALES SON LAS CATEGORIAS QUE DEBE TENER EL CUERPO DIPLOMATICO Y CONSULAR, SEGUN LA CONVENCION DE VIENA DE 1961.?

"La Convención de Viena de 1961, sobre Relaciones Diplomáticas (Documentos de las Naciones Unidas A/CONF. 20/13,- Abril 16,1961), que tiene actualmente 38 miembros, de la cual México es parte desde 1962 (Febrero 16/1962 D.O.), y que representa razonablemente la codificación del derecho consuetudinario existente, establece en su artículo 14, las categorías siguientes:

- a) Embajadores, nuncios, y otros jefes de, misión de rango equivalente;
- b) Enviados, ministros e internuncios, y
- c) Encargados de negocios.

El artículo 15 de ese mismo ordenamiento señala que las clases a las que se asigna a los jefes de misión será materia de convenio entre los Estados de que se trate.

Los embajadores ocupan el rango más elevado entre los agentes diplomáticos. Son jefes de misión y aunque en muchas ocasiones se ha dicho que son representantes personales del jefe de Estado que los envía, en realidad es el de la función representativa de un órgano del Estado.

Los nuncios vienen a ser representantes personales de la Santa Sede. En los países en que la religión católica es la oficial, el nuncio, cualquiera que sea la fecha de su lle-

gada es el decano del cuerpo diplomático.

Los encargados de negocios deberían ser llamados mas propiamente "encargados de los negocios", y son de dos clases: ad-hoc y ad interim, bien para abrir el camino para iniciar o recomenzar las relaciones diplomáticas con un país, o simplemente en épocas en que éstas están supendidas, o para la realización de ciertos actos que, sin implicar reconocimiento de un gobierno, permiten cierto intercambio oficial entre los países.

Los encargados ad interim se acreditan por el jefe de la misión para funcionar durante su ausencia de éste, encargándose de ciertos asuntos para los que no es menester un carácter representativo pleno.

Difieren los encargados de negocios en que, diversamente de los otros agentes diplomáticos, se acreditan de ministro de relaciones a ministro de relaciones mediante simple comunicación, o por nota del jefe de la misión dirigida al ministerio de asuntos exteriores.

La regla usual es que debe existir reciprocidad, entre dos países que guardan relaciones, en cuanto a la categoría de los agentes que se envía. Así, a la remisión de un embajador debe corresponder un agente del mismo rango. Pero existen pequeñas excepciones a este principio general. (Art. 15 de la Convención de Viena.-" (74)

(74) Tomado de; Sepúlveda César, Derecho Internacional, Ed. Porrúa, México, 1981, Págs. 147-148.
Idem; Pág: 149.

CAPITULO IV

ASPECTOS PRACTICOS DEL FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DIPLOMATICO.

- 4.1. Trámite de acreditación y presentación de cartas credenciales que hacen los embajadores.
- 4.2 Plácet que otorgan los gobiernos para el desarrollo de las funciones del Cuerpo Diplomático.
- 4.3 Garantías de que goza el Cuerpo Diplomático en sus funciones. Inviolabilidad, Inmunidad y Libertad de acción.
- 4.4 Papel del Cuerpo Diplomático en la celebración de Tratados y demás Convenciones Internacionales.
- 4.5 Papel del Cuerpo Diplomático en la representación que tiene nuestro país ante la Organización de Naciones Unidas (O.N.U.) y la Organización de Estados Americanos (O.E.A.).
- 4.6 Papel del Cuerpo Diplomático ante los organismos especializados de la O.N.U., que se coordinan con él através del Consejo Económico y Social.
- 4.7 Funcionamiento prácticos de los Cónsules.

4.1 TRAMITE DE ACREDITACION Y PRESENTACION DE LAS CARTAS CREDENCIALES QUE HACEN LOS EMBAJADORES.

"Se denominan cartas credenciales al documento que acredita la calidad oficial del Jefe de Misión y demuestra - que tal persona está facultada por su gobierno para ejercer funciones de diplomático. Firmadas por el Jefe de Estado -- acreditante, se dirigen al Jefe de Estado receptor en el caso de los Jefes de Misión de la primera clase-embajadores o ministros- y por el Ministro de Asuntos Exteriores del primer Estado al Ministro de Asuntos Exteriores del segundo, en el caso de los encargados de negocios.

Estas últimas son las denominadas Cartas de Gabinete. Aunque sobre la forma de las cartas credenciales no existen reglas fijas cabe señalar que mencionan el nombre, los títulos, la calidad especial del agente y el objeto general de su misión a la par que solicitan que se preste fe a lo que el agente pueda decir en nombre de su gobierno y se le otorgue una acogida amable.

El jefe de misión parte, provisto del documento que mencionamos en su principio y llega al territorio del Estado receptor. La llegada reviste carácter privado, pues el diplomático aún no ha comenzado oficialmente su misión. El encargado de negocios "ad interim" habra anunciado al Ministro de Asuntos Exteriores del Estado receptor la fecha y hora de llegada del titular del puesto y por consiguiente, el Jefe -

de Misión será recibido por los miembros de la misión diplomática, y el jefe de protocolo del Ministro de Asuntos Exteriores.

Mientras no entregue las cartas credenciales el Jefe de Misión deberá abstenerse de toda actividad diplomática. Sin embargo, si lo estima oportuno, podrá hacer a la prensa una declaración de carácter muy general y realizará una visita al Ministro de Asuntos Exteriores para entregarle copia de sus cartas credenciales, y avces, la recredencial de su predecesor, regéndolo que se señale la audiencia de recepción para la entrega de sus cartas credenciales.

Mientras tanto y a título privado, podrá ponerse en contacto con algunos de sus futuros colegas, así como con el Decano del Cuerpo Diplomático quien le informará y aconsejará sobre los usos del país en materia de ceremonial.

Es preciso que para evitar cualquier discriminación, entre Estados el Convenio de Viena de 1961 dispone en su artículo 18:

"El procedimiento que se siga en cada Estado para la recepción de los Jefes de Misión será uniforme respecto de cada clase."

De esta forma, las Cartas Credenciales indican la voluntad del Estado acreditante, de nombrar a determinada persona como Jefe de Misión, y la aceptación de las Cartas Credenciales, que se manifiesta por el acto concreto de la recepción durante la ceremonia de audiencia y no mediante una res-

puesta al Jefe de Estado de quien proceden las Cartas Credenciales, indican la voluntad del Estado receptor de aceptar a una persona como representante del Estado acreditante.

La entrega de las Cartas Credenciales señala la coincidencia de dichas dos voluntades.

El principio de que la fecha de entrega de las Cartas Credenciales señala el comienzo de la misión oficial del Jefe de Misión, se encontrara firmemente establecido en la doctrina y en la práctica; sin embargo la Comisión del Derecho Internacional y la Conferencia de Viena han estimado invocar en este punto, el artículo 13 del convenio dispone:

1.- Se considerará que el jefe de misión ha asumido sus funciones en el Estado receptor desde el momento en que haya presentado sus Cartas Credenciales o en que haya comunicado su llegada y presentado copia de estilo de sus Cartas Credenciales al Ministro de Relaciones Exteriores o al Ministro que se haya convenido, según la práctica en vigor en el Estado receptor que deberá aplicarse de manera uniforme.

2o.- El orden de presentación de las Cartas Credenciales o de su copia de estilo se determinará por la fecha y hora de llegada del jefe de misión". (75)

(75) Philippe, Cahier. Derecho Diplomático Contemporáneo, 1a. Ed. Librairie Droz. Suiza 1964. p. 326.

4.2 PLACET QUE OTORGAN LOS GOBIERNOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DEL CUERPO DIPLOMATICO.

"En virtud de un principio bien establecido por el Derecho Diplomático, ningún Estado tiene obligación de recibir como Jefe de Misión a una persona que no le place.

Ello es consecuencia de la soberanía del Estado sobre su territorio, así como del mismo carácter de la función diplomática.

El Jefe de Misión representará a un Estado ante otros y entre sus objetivos está el tratar de establecer óptimas relaciones entre ambos. No podría conseguir tal objetivo si su persona fuera vista con disfavor." (76)

"El Convenio de la Habana de 1928 dispone:

Ningún Estado podrá acreditar sus funcionarios diplomáticos ante los demás Estados, sin previo arreglo con éstos.

Artículo 80. "El acto por el cual un Estado inquiere de otro si la persona designada es persona grata para desempeñar el puesto de jefe de misión ante él se denomina pláacet."

Los Estados deben solicitar siempre el pláacet antes de nombrar oficialmente a un jefe de misión ante otro Estado. Si no lo hacen corren el riesgo de recibir una negativa pública, lo que es hiriente para cualquier vanidad.

(76) José Julio, Santa Pinter, Teoría y Práctica de la Diplomacia 1a. Ed. Roque de la Palma, Editorial Argentina, -- 1958. Op. Cit., pp.

En 1832, el Emperador Nicolás de Rusia negóse a recibir al embajador del Reino Unido Sir Strafford Lanning, alegando que el nombramiento había tenido lugar sin que se hubiese solicitado el plácat.

La consecuencia fue que nunca se nombró a un embajador y las relaciones diplomáticas normales no volvieron a renudarse hasta 1835. Para evitar negativas desagradables, los Estados han adoptado la costumbre de presentar confidencialmente una petición de plácat.

Esta petición se hace al Estado receptor, ya sea por el último jefe de misión en el momento de dejar su puesto, o por el encargado de negocios "ad interim" que le aleccionará y le informará de las actividades que éste realizaba para que el nuevo jefe de misión pueda desempeñar correctamente ésta." (77)

(77) Jacques Chazelle, La Diplomatie. 1a. Edición Presses Universitaires. París. 1952. P. 44.

4.3. GARANTIAS DE QUE GOZA EL CUERPO DIPLOMATICO EN SU FUN--
CIONAMIENTO. INVIOABILIDAD, INMUNIDAD Y LIBERTAD DE --
ACCION.

"En estos momentos en que se producen diariamente, pu
diéramos decir, la ocupación de Embajadas en distintos países
y en diversos continentes comenzando con la ocupación en el -
Sudán y el asesinato de diplomáticos, pasando por la del Irán,
que reviste características especiales, llegando a las de Gua
temala y de El Salvador, nos vemos precisados a realizar la -
distinción entre la ocupación de Embajadas por grupos particu
lares extremistas terroristas con la repulsa de las autorida
des del Estado receptor, del caso del Irán, en el cual las re
feridas autoridades han respaldado la actuación de los llama
dos "militantes."

ANTECEDENTES HISTORICOS.

Desde finales de la Edad Media, cuando aparecen en -
las ciudades estados italianas las relaciones diplomáticas es
tables, destacándose en la actividad de relaciones los famo--
sos embajadores de la República de Venecia, cuyos informes --
son fuente básica de la historia y de la política de esa épo
ca, hasta la codificación por el Congreso de Viena de 1814 de
las diversas disposiciones y costumbres vigentes, el cuerpo -
diplomático extranjero y sus sedes respectivas fueron conside
radas siempre como inmunes y cuasi sagradas y a los locales en

que se aloja la misión diplomática siempre se les reconoció el carácter de extraterritorialidad y formando parte del territorio del Estado cuya representación ostenta.

Rindiendo homenaje al Congreso de Viena de 1814, la Organización de Naciones Unidas celebró una conferencia en Viena de marzo a abril de 1961 y dispuso: "Teniendo presente que desde antiguos tiempos los pueblos de todas las naciones han reconocido el estatuto de los funcionarios diplomáticos, teniendo en cuenta los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas relativos a la igualdad soberana de los Estados, al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional y al fomento de las relaciones de amistad entre las naciones". Estimando que una convención internacional sobre relaciones, privilegios e inmunidades diplomáticas contribuiría al desarrollo amistoso entre las naciones, prescindiendo de sus diferencias de régimen constitucional y social. Reconociendo que tales inmunidades y privilegios se conceden, no en beneficio de las personas, sino con el fin de garantizar el desempeño eficaz de las misiones diplomáticas en calidad de representantes de los Estados. Afirmando que las normas del derecho internacional consuetudinario han de continuar rigiendo las cuestiones que no hayan sido expresamente reguladas en las disposiciones de la presente Convención.

Han convenido lo siguiente:

"La Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas" contentiva de cincuenta y tres artículos y los dos proto

colos sobre adquisición de nacionalidad de ocho artículos y sobre jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia para la solución de controversias de diez artículos.

Análisis detallada de sus disposiciones.

Debemos analizar separadamente los derechos y los deberes del Estado acreditante y del Estado receptor, señalando que el primero es el que envía su representación diplomática y el segundo el que recibe a dicha representación, en dos grandes grupos, a saber; A) Los personales y B) Los materiales, y de ambos se ocupa detalladamente la Convención de Viena.

Respetando la igualdad soberana de los Estados, el artículo segundo dispone que el establecimiento de relaciones diplomáticas entre Estados y el envío de misiones diplomáticas permanentes se efectúa por consentimiento mutuo. El artículo cuarto dispone que el Estado acreditante deberá asegurar se de que la persona que se proponga acreditar como jefe de la misión ante el Estado receptor haya obtenido el asentimiento de ese Estado— lo conocido técnicamente como "Placet" y como corolario que el Estado receptor no está obligado a expresar al acreditante los motivos de su negativa a otorgar el asentimiento. El artículo nueve señala también que sin necesidad de exponer los motivos, el Estado receptor puede comunicar al Estado acreditante que el jefe u otro miembro del personal diplomático es persona non grata lo mismo antes que des-

pués de su llegada al territorio del Estado receptor y en este caso el Estado acreditante retirará a esa persona declarada non grata o pondrá término a sus funciones y si no lo hiciere, el Estado receptor podrá negarse a reconocer como miembro de la misión a esa persona; algo similar ocurre con los agregados militares o navales o aéreos cuyos nombres podrá exigir el Estado receptor antes de su designación para aprobarlos conforme al artículo 7o.

A) Derechos y deberes personales de los representantes diplomáticos;

1.- El jefe de la misión tiene derecho, conforme al artículo 20, a colocar la bandera y escudo del Estado acreditante en los locales de la misión, en la residencia del Jefe de la Misión y en los medios de transporte de éste.

2.- Están exentos el Estado acreditante y el Jefe de la Misión, de todos los impuestos y gravámenes nacionales, regionales o municipales sobre los locales de la misión, así como los derechos y aranceles que perciba la misión por actos oficiales, conforme a los artículos 23 y 28.

3.- La persona del agente diplomático es inviolable; no puede ser objeto de ninguna forma de detención o arresto. El Estado receptor le tratara con el debido respeto y adoptará todas las medidas adecuadas para impedir cualquier atentado contra su persona, su libertad y su dignidad."⁽⁷⁷⁾

(77) José Portuando y de Castro, Deberes y Derechos de los representantes diplomáticos y del Estado receptor. Revista de Derecho puertorriqueño. 1985. p. 178. Ed. Universitaria. Puerto Rico.

Además gozará de inmunidad de la jurisdicción penal - del Estado receptor⁽⁷⁸⁾ y por eso vemos que constantemente los diplomáticos soviéticos y norteamericanos espías son enviados a Rusia y Estados Unidos sin juzgarlos el Estado receptor⁽⁷⁹⁾.

4.- Goza además el agente diplomático de inmunidad civil y administrativas excepto que se trate de acciones reales o sucesorias sobre inmuebles particulares o por el ejercicio - del comercio o profesión, () estas dos últimas no frecuentes porque conforme al artículo 42 el agente diplomático no ejercerá en el Estado receptor ninguna actividad profesional o comercial en provecho de él y por ello entendemos que el apartado - (c) del inciso primero del artículo 31 sólo aplicable a los -- cónsules honorarios quienes sí pueden ejercer su profesión o - actividad comercial con entera separación de su función consu- lar que quedó protegida también por la Convención de Viena de- 1963 referente a las Relaciones Consulares.

5.- Está, además, exento de todos los impuestos y gravámenes personales o reales, nacionales, regionales o municipales con excepción de los impuestos sobre bienes inmuebles, he- rencias o sobre ingresos privados que se originen en el Estado receptor.⁽⁸⁰⁾

(78) Incisos (a), (b) y (c) del artículo 31.

(79) Según lo dispone el artículo 34.

(80) Así lo dispone el artículo 36.

6.- Quedan eximidos de toda prestación personal, de todo servicio público y de cargas militares. (81)

7.- Disfruta además de la entrada libre de derechos de aduana y demás conexos, salvo de los gastos de almacenamiento y acarreo, de todos los objetos destinados al uso oficial de la misión y al uso personal del agente diplomático y de su familia y de la inspección de su equipaje personal a menos que haya motivos fundados para suponer que contiene objetos no comprendidos en las exenciones antes citadas u otros cuya importación o exportación está prohibida (el caso típico de las drogas) por la legislación del Estado receptor o sometida a sus reglamentos de cuarentena.

8.- Los miembros de la familia de los agentes diplomáticos que forman parte de su casa, al igual que los miembros del personal administrativo y técnico de la misión y los miembros de su familia, lo mismo que el personal de servicio de la misión y los criados particulares de los miembros de la misión, todos comprendidos en este número, siempre y cuando no sean nacionales del Estado receptor o con residencia permanente en el mismo, gozan de iguales derechos personales que los agentes diplomáticos.

Estos derechos se disfrutan desde que penetra en el Estado receptor para tomar posesión de su cargo o desde su nombramiento si se ha comunicado al Ministerio de Relaciones Exte

(81) Esto está ordenado por el artículo 36.
IDEM. Pág. 183.

riores o al que se haya convenido y cesan en el momento en que, al terminar sus funciones, salga del país o en el que expire - el plazo razonable que se haya concedido para hacerlo, pero -- subsistirían aún en caso de conflicto armado, pero la inmunidad no cesa respecto de los actos realizados por tal persona - en el ejercicio de sus funciones como miembro de la misión; si el miembro de la misión fallece su familia goza de todos sus - privilegios hasta la expiración de un plazo razonable para salir. (82)

Frente a esta enumeración de derechos de los funcionarios diplomáticos, sin entrar en algunos casuismos, poco trascendentes aparece un solo DEBER: conforme el artículo 41 todas las personas que gocen de estos privilegios e inmunidades deberán respetar las leyes y reglamentos del Estado receptor y también a no inmiscuirse en los asuntos internos de este Estado y a este efecto tenemos la interesante disposición de los artículos 26 y 27 que si garantiza la libertad de circulación y de tránsito por el territorio del Estado receptor, esta libertad es sin perjuicio de las leyes o reglamentos referentes a zonas de acceso prohibido o reglamentos por razones de seguridad nacional y que, además, deben tratar todos los asuntos oficiales con el Ministerio de Relaciones Exteriores o por el conducto de él, o con el Ministerio que se haya convenido y con los locales de la misión diplomática no deben ser utilizados de "ma-

(82) Artículo 39.
IDEM. Pág. 183.

nera" incompatible con las funciones de la misión tal como están enumeradas en la Convención, en otras normas de derecho internacional general o en los acuerdos particulares entre el Estado acreditante y el Estado receptor." (83)

B) "¿Cuáles son los derechos sobre inmuebles o reales que tienen el Estado acreditante y sus representantes diplomáticos y que se convierten, por ser correlativos, en deberes -- del Estado receptor?

En primer término, el Estado acreditante tiene derecho a adquirir por compra, arrendamiento o cualquier otro título "locales de la misión" incluyendo edificios, o parte de edificios, sea cual fuere el propietario y residencia para el jefe de la misión, así como terreno destinado al servicio de esos edificios y el Estado receptor deberá facilitar la adquisición en su territorio de conformidad con sus propias leyes, por el Estado acreditante de los locales necesarios para la misión o ayudar a éste a obtener alojamiento de otra manera -- por ello vemos las secciones de terrenos para embajadas extranjeras -- o el arrendamiento de locales por precio ínfimo y por longísimo tiempo, como ejemplo citamos el predio de terreno cedido en 1950 por el Gobierno de Cuba al de Los Estados Unidos -- por el arrendamiento de un dólar anual por un período de noventa y nueve años de término para la construcción del edificio de-

(83) Antonio, Linares Fleyras. Inmunidades Diplomáticas y Derecho Internacional. 1a. Edición Cuadernos de problemas contemporáneos. La Habana 1957. Pág. 18.

la embajada de Estados Unidos, y la compra por Cuba del edificio en 1910, donde tiene su embajada en Washington. Sin embargo, a pesar de esta disposición en plural, : "locales de la misión" contenido en el artículo 21, el artículo 12 dispone que: "El Estado acreditante no podría, sin el consentimiento previo y expreso del Estado receptor, establecer oficinas que formen parte de la misión en localidades distintas de aquella en que radique la propia misión". Por lo que concluimos que puede haber varios locales de la misión, pero que tienen que estar en la misma localidad.

En segundo lugar y con máxima obligación, ordena el artículo 22 terminante y categóricamente lo siguiente:

"1. Los locales de la misión son inviolables. Los agentes del Estado receptor no podían penetrar en ellos sin consentimiento del Jefe de la misión".

Un caso interesante fue, en la Segunda Guerra Mundial, un delito cometido dentro de la Embajada de Alemania, en Turquía, en el cual el embajador Von Papen pidió a la policía turca que entrase en la embajada para investigar el delito, ahí hubo no sólo el consentimiento sino la petición expresa. (84)

Este principio consagra la conocida "extraterritorialidad" de las sedes de las misiones diplomáticas que, situadas en el territorio del Estado receptor, forman el llamado "territorio ficto" del Estado acreditante."

(84) Selecciones del Readers Digest. Historia Universal Ilustrada tomo III "La Segunda Guerra Mundial". México 1984.

2. El segundo inciso del artículo 22 es aún más compulsorio al disponer que: "El Estado receptor TIENE LA OBLIGACION ESPECIAL de adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los locales de la misión o se atente contra su dignidad.

Este inciso es el que vemos constantemente violado. Termina este artículo 22 con el tercer inciso que señala:

3. "Los locales de la misión su mobiliario, y demás bienes situados en ellos, así como los medios de transporte de la misión no podrán ser objeto de ningún registro, requisa, embargo o medida de ejecución".

Por el artículo 27 se protege la libre comunicación de la misión para fines oficiales por correos diplomáticos y mensajes en clave para comunicarse por una emisora de radio si se requiere permiso del Estado receptor. La valija diplomática es inviolable y no puede ser retenida.

Aparece correlativamente con el precepto el artículo 24 consagrado bien expresamente que: "Los archivos y documentos de la misión son siempre inviolables dondequiera que se hallen" y aún en los casos de ruptura de relaciones diplomáticas y de conflicto armado, proveen los artículos 44 y 45 que "el Estado receptor estará obligado a respetar y proteger los locales de la misión, así como sus bienes y archivos y dar facilidades para las personas que gozan de privilegios e inmunidades y a sus familias para que puedan salir de su territorio lo antes posible". Se regula también la designación de un tercer Estado aceptable al Estado receptor que haga el Estado acreditante pa-

ra custodiar los locales, bienes y archivos de la misión y así-
tenemos el caso palpable de Estados Unidos y Cuba que no mantie-
nen relaciones diplomáticas desde enero de 1961 y están repre-
sentados recíprocamente por Suiza y Checoslovaquia.

4.4 PAPEL DEL CUERPO DIPLOMATICO EN LA CELEBRACION DE TRATADOS Y DEMAS CONVENCIONES INTERNACIONALES.

"Nuestra política internacional goza de gran prestigio en el extranjero por la seriedad de nuestros representantes en aquellas áreas que le es permitido actuar, mediante los Tratados y Convenciones que se hayan celebrado previamente y en las que México haya intervenido y manifestado su voluntad afirmativa.

Por este conducto México ha mantenido relaciones amistosas enmarcadas en un clima de paz y confianza que caracterizan a nuestra política internacional.

Estos Tratados y Convenciones que se celebren tanto en el interior como en el exterior de nuestro territorio nacional, no deben atentar contra nuestros magnos principios, que son la conservación de nuestra soberanía e independencia.

Esta facultad se la concede la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano, en sus artículos 1o. 2o. 3o., fracción (d) y 4o. Artículo 1o. El Servicio Exterior Mexicano es el órgano permanente del Estado específicamente encargado de representarlo en el extranjero y de ejecutar la política exterior del Gobierno Federal, así como de promover y salvaguardar los intereses nacionales ante los Estados extranjeros y organismos y reuniones internacionales.

Artículo 2o. El Servicio Exterior Mexicano depende del Ejecutivo Federal, quien lo dirige y administra por conduc-

to de la Secretaría de Relaciones Exteriores, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a los lineamientos de la política exterior que señale el propio Presidente de la República, de acuerdo a las facultades que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 3o. inciso d;

... "Cuidar el prestigio del país en el extranjero y el cumplimiento de los tratados y convenciones de los que el gobierno de México sea parte, y de las obligaciones internacionales que le corresponda cumplir.

Artículo 4o. El Servicio Exterior desempeñará sus funciones ajustándose a lo previsto por esta ley, y su reglamento, los tratados o convenciones, las demás leyes y reglamentos aplicables y, en general al Derecho Internacional.

Como hemos observado los lineamientos de nuestra política internacional son escuetos con respecto a las formas en que México marca las directrices siempre apegadas al Derecho y a la seguridad nacional."

(85) Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano, Editorial Porrúa, México, D.F. 1987.

4.5. PAPEL DEL CUERPO DIPLOMATICO EN LA REPRESENTACION QUE TIENE NUESTRO PAIS EN LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) Y EN LA ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS (OEA).

"Los representantes de cincuenta países se reunieron en San Francisco (Estados Unidos), para redactar la Carta de las Naciones Unidas el 24 de octubre de 1945, al ser ratificada la Carta quedó oficialmente constituida, integrandola la mayoría de los países entre ellos; China, Estados Unidos de América, Reino Unido, y Unión de Repúblicas Soviéticas y Socialistas. Los miembros originales fueron 51, Polonia fué admitida aunque no había intervenido en la Reunión de San Francisco. Otros 104 países han sido aceptados posteriormente los idiomas oficiales son; chino, español, francés, inglés, y ruso. La sede está en Nueva York; la Asamblea General se compone de todos los Estados miembros. Sus funciones son; considerar los problemas que afecten la paz y la seguridad, fomentar la colaboración política internacional, la evolución y codificación del derecho internacional, la resaltación de los derechos humanos y libertades fundamentales del hombre, en la cooperación económica, social, cultural, docente y sanitaria, tomar parte en la elección de los jueces de la Corte Internacional de Justicia, nombrar a recomendación del Consejo de Seguridad al Secretario General y estudiar presupuestos de la O.N.U.

Se reúne una vez al año aunque puede haber reuniones extraordinarias, se elige anualmente a su presidente y 17 vice-

presidentes, el voto sobre materias importantes se hace por mayoría de votos de las dos terceras partes, sobre otros asuntos por mayoría simple.

México se ha destacado sobre manera respecto de los otros países latinoamericanos por su actitud vicionaria y futurista, ejemplo de ello lo fue la representación de nuestros diplomáticos en la Mencionada Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados que le valió a México su reconocimiento ante la Comunidad Internacional.

De la misma manera México ha dado un presidente a la Organización se trata de Luis Padilla (1952-1955). Lo que nos demuestra que la calidad de nuestros diplomáticos es avalada -- por su larga trayectoria y su preparación constante.

No es propósito de éste ensayo agotar las funciones de la organización de las Naciones Unidas, así como sus facultades, atribuciones, organización, porque ello motivaría la realización de un trabajo que específicamente hablara de ella ya que su estudio es abundante y extenso. Nosotros sólo tomaremos --- aquellas referencias que nos ubiquen en el contexto de éste trabajo. Hecha la aclaración hablaremos agroso modo de los órganos que la componen.

La Carta de las Naciones Unidas, en su artículo 7o., - señala que los órganos principales de la Organización son: 1) - La Asamblea General; 2) El Consejo de Seguridad; 3) El Consejo-

Económico y Social; 4) El Consejo de Administración Fiduciaria; 5) La Corte Internacional de Justicia, y 6) La Secretaría. Pueden establecerse además aquellos órganos subsidiarios que los Estados o la Organización de acuerdo con éstos, estimen necesarios." (86)

"En este inciso nos ocupa primordialmente la representación de nuestro país ante la ONU y la OEA, a través del papel de nuestro cuerpo diplomático. A México le ha valido dicha representación gracias a la oportuna participación que tuvo nuestro ex-presidente Luis Echeverría Alvarez. El 19 de abril de 1972, en la Reunión Plenaria del Tercer período de Sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)- que se celebró en Santiago de Chile, presentó la iniciativa para la elaboración de una Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados.

El objetivo fundamental de su propuesta fue el establecimiento de un orden económico justo, mediante la creación de un código que regulara las relaciones económicas de los Estados, basado en principios de equidad, justicia, igualdad soberana, interdependencia, interés común y de cooperación entre los mismos, sin distinción de sistemas económicos y sociales.

La iniciativa del presidente de México fue acogida favorablemente en la III UNCTAD- que es el órgano de las Naciones --

(86) Cesar Sépulveda, Derecho Internacional Público, Ed. Porrúa México, 1981. Pág. 354.

Unidas dedicada específicamente a los asuntos del desarrollo, - a través de la Resolución 45 (III), que fue aprobada el 18 de mayo de 1972, por 90 votos a favor, ninguno en contra y 19 abstenciones. Se decidió entonces establecer un grupo de trabajo integrado por representantes gubernamentales de 31 Estados para que se elaborara el texto de un proyecto de Carta que habría -- "de proteger debidamente los derechos de todos los países y en particular de los países en desarrollo."

En la XXVII Asamblea General de las Naciones Unidas, - fue aprobada por unanimidad la Resolución 3037, en que se decidió ampliar a 40 Estados la composición del Grupo de Trabajo en cargo de elaborar la Carta. Este grupo llamado "de los 40", - se integró con Estados representantes de las más diferentes tendencias políticas y económicas. Se constituyó por 22 representantes de países en desarrollo, 11 de países industrializados, - 6 de economía centralmente planificada (socialistas) y la República Popular de China.

El haber decidido aumentar el número de países de 31 a 40; el interés mostrado por varios gobiernos de participar en los trabajos de redacción del proyecto de Carta; la alta prioridad que fue concedida a esta tarea de reconocerse la urgente necesidad de establecer nuevas normas obligatorias que rigiesen - las relaciones económicas de los Estados, revelaron la especial significación e importancia mundial que las Naciones Unidas --

(87) Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, Secretaría de Relaciones Exteriores, Ed. Complejo Editorial-México, México, 1975.

otorgaban a este instrumento internacional.

Esto es una prueba contundente de la afirmación que diera nombre a este inciso del presente trabajo, y también para ratificar lo tratado en párrafos anteriores, y corroborar una vez más, que México es enaltecido y representado dignamente -- por nuestros diplomáticos.

Tan sólo es un ejemplo de la representación que a tenido México ante la Organización de Naciones Unidas, ya que su actividad es constante, siempre preocupado por mantener la paz y seguridad internacional.

Ahora bien por lo que respecta a la representación de nuestro país ante la Organización de Estados Americanos (OEA) -- a través de nuestro cuerpo diplomático, México se ha caracterizado por ser un país que manifiesta su constante preocupación por mantener relaciones internacionales enmarcadas en un clima de paz y seguridad que tienen su basamento en principios de igualdad para todos los pueblos.

Tal como resultó de la IX Conferencia de Estados Americanos, de Bogotá, de 1948, esta agrupación regional, modelo de su género, descansa sobre tres bases fundamentales que se -- han conservado, no obstante las reformas. Esas bases son: La Carta de Bogotá, el Tratado de Asistencia Recíproca y el Pacto de Bogotá. Los tres instrumentos están coordinados perfectamente con la Carta de las Naciones Unidas y en conjunto constitu--

yen el ejemplo más expresivo de lo que se entiende en la Carta por "acuerdo regional."

Los órganos de la O.E.A. instituidos en Bogotá y que fueron modificados en 1967, por el Protocolo de Buenos Aires, fueron: a) La Conferencia; b) La Reunión de Consulta; c) El Consejo; d) La Unión panameiricana; e) Las Conferencias Especializadas, y f) Los Organos Especializados (artículo 32 de la Carta).

La decidida intervención de México que le valió su representación fué en 1960 cuando reiteró su apoyo económico político y moral, a Cuba, sin que esto significara que México intervenía y decidía sobre el rumbo que tomaba su tambalenate posición.

México cuando tomó cartas en el asunto cuabano, siempre se mantuvo firme en su principio fundamental de no interven ción y autodeterminación de los pueblos, que ha enarbolado y tomado como bandera.

Uno de los principios de la Organización de Estados Americanos, es la ayuda y cooperativismo entre los integrantes de este bloque, sin embargo nosotros consideramos que las resoluciones que se crean en esta organización no tienen la fuerza necesaria y muchas veces son violadas y menospreciadas, de la misma manera consideramos que si se dotara de una verdadera autonomía y obligatoriedad de sus resoluciones." (101)

"Sería una verdadera organización".

IDEM.

4.6. PAPEL DEL CUERPO DIPLOMATICO ANTE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS DE LA O.N.U., QUE SE COORDINAN CON EL ATRAVES DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL.

"Es bien conocido por todos los graves problemas económicos por los que atraviezan hoy en día las naciones subdesarrolladas que suman un buen número en este tiempo. Los problemas económicos tienen tanta relevancia como los políticos. Así toda organización internacional que se postule por la paz, no debe perder de vista sus esfuerzos y destinar una buena parte de estos a los problemas económicos y sociales sin los cuales son inútiles dichos esfuerzos.

En los tiempos de la Sociedad de Naciones, las llamadas oficinas internacionales a las que se refería el artículo 24 del pacto, y que se ocupaban de cooperación internacional en materias técnicas, sociales y económicas, fueron puestas en manos del Consejo. Hacia el fin de la liga, en 1934, un Comité el Comité Bruce, había señalado la necesidad de que la organización internacional tomara más en cuenta las cuestiones económicas y sociales. Atento a estos antecedentes, fue que en la Carta se introdujo un órgano encargado de estas cuestiones; El Consejo Económico y Social (ECOSOC).

El Consejo Económico y Social se integra ahora por cincuenta y cuatro miembros, según lo dispone el artículo 61 de

(88) Reuter, Paul, Instituciones Internacionales, París, Themis, 1966. P. 78.

la Carta, reformado en agosto 31 de 1965, por Resoluciones 1991 A y B XVIII de la Asamblea (17 de diciembre de 1963) y por la más reciente enmienda, Resolución 2847 (XXV, 20 de diciembre de 1971), que entró en vigor el 24 de septiembre de 1974. De ellos, cinco son representantes de las Grandes potencias, que aunque no lo expresa la Carta, de hecho tienen el carácter de miembros permanentes.

En efecto, se reelige siempre a estos miembros, porque no sería realizable una auténtica cooperación internacional económica y social sin la concurrencia de las potencias mayores, dotadas de recursos para desarrollar cualquier programa; los otros cuarenta y nueve miembros se escogen para períodos de tres años renovándose cada año una tercera parte de los miembros.

El resto de los asientos del ECOSOC se reparten, por razones de distribución geográfica de la siguiente manera; diez para la América Latina (entre ellos México que es el caso que nos interesa para este estudio), once para Africa, siete para la Europa Occidental, dos para la Comunidad Británica; trece para Asia y seis para los países socialistas. Unidos a las cinco grandes potencias, todos éstos forman los cincuenta y cuatro miembros.

Con ello se busca asegurar una distribución más o menos razonable entre todas las áreas y regiones.

El Consejo funciona através de un número impresionan-

te de organismos subsidiarios cuyo número tiende a crecer cada día. Por ejemplo, existen las siguientes comisiones especializadas y comités, cada uno de ellos con tareas de mucha importancia 1) La de Estadística; 2) Comisión de Población; 3) Comisión de Desarrollo Social; 4) La de Derechos Humanos; 5) La de Drogas y Narcóticos; 6) Comité Permanente de Desarrollo Industrial, que se ha convertido recientemente en la UNIDO; 7) El Comité de vivienda, de Construcción y planeación; 8) El Comité Consultivo para la aplicación de la Ciencias y la Tecnología al Desarrollo y 9) el Comité de Planeación para el Desarrollo. Estos dos últimos están constituidos por expertos.

Junto a esas nueve comisiones, el Consejo ha creado 4 Comisiones Económicas Regionales; 1) La Comisión Económica para la América Latina (CEPAL); 2) La Comisión Económica para Europa (ECE); 3) La Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente (ECAFE); 4) La Comisión Económica para Africa (ECA).

Existen además otros órganos y programas especiales en los que ECOSOC tiene participación juntamente con la asamblea, tal como el UNICEF, o sea el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, o como el nuevo programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo UNDP), y así podríamos seguir citando el sinnúmero de órganos que agrupa y esto motivaría el desarrollo de un nuevo trabajo.

Las funciones del Consejo se encuentran dispersas en el Cuerpo de la Carta y los más sobresalientes son los siguientes;

En el Capítulo I de la Carta se establece (Artículo 1 inciso 3), entre los propósitos de las Naciones Unidas... "Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, Social, cultural o humanitario..." El artículo 55 dice: "Con el propósito de crear -- las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones... la Organización promoverá... b) la solución de problemas internacionales de carácter económico, social y sanitario..." Ahora bien el artículo 13 confiere a la Asamblea la facultad de promover y hacer recomendaciones para fomentar la cooperación internacional en esas materias, y aún el artículo 60 viene a poner el Consejo "bajo la autoridad de la Asamblea", por lo que nosotros suponemos que debiera entenderse que el ECOSOC resulta sólo un órgano aparentemente subsidiario de la Asamblea General, junto con la muy limitada atribución de "hacer e iniciar estudios" (Art. 63 inciso 1).

Pero la realidad nos muestra que el Consejo ha excedido sus límites que se le impusieron en la Carta. Prueba de ello es que el Consejo tiene importancia de por sí es la circunstancia de que la Asamblea tiene dos comisiones propias 1a, 2a., de Asuntos Financieros y 1a. 3a. de Asuntos Sociales, Culturales y Humanitarios, dedicados a duplicar las funciones del Consejo se debe a que éste es más compacto y más propicio que la Asamblea para acometer tareas de contenido técnico. La representación -

de los países está, por otra parte, bien balanceada en el Consejo y no en la Asamblea.

ORGANISMOS ESPECIALIZADOS.- Este tipo de organizaciones mantiene estrecho contacto con el Consejo Económico y Social, ya que él es el encargado de coordinar dichos organismos.

Abordaremos brevemente su composición y vinculación a las Naciones Unidas.

1.- Organización Internacional del Trabajo.- (OIT). - Esta institución especializada, que ingresó a las Naciones Unidas en diciembre de 1946, es una supervivencia de la extinta Sociedad de Naciones, y conservó su estructura desde entonces. - La conferencia de los miembros se reúne cada año, y la Junta de Gobierno, cada trimestre. Tiene una representación singular, ya que es tripartita, compuesta por delegados de los gobiernos, de los patrones y de los obreros.

Las decisiones se toman a digerencia de los demás organismos por el voto de las dos terceras partes. La sede de la OIT está en Ginebra, en donde funciona la Oficina Internacional del Trabajo, que es a modo de Secretaría permanente.

La OIT se propone mejorar las condiciones de trabajo en todo el mundo a través de una acción concertada internacional, la regulación de los horarios de trabajo, incluyendo la jornada máxima, reglamentación de la oferta de trabajo, prevención de desempleo, salarios remunerados, protección al trabaja-

dor contra enfermedad y lesiones protección de niños, mujeres y jóvenes, pensión, protección a los trabajadores migratorios, organización de la educación técnica y vocacional de los trabajadores, etc..

Cuenta la organización con más de 80 miembros en la actualidad.

2.- Organización para la Alimentación y la Agricultura. (FAO).

Esta institución es la primera de la serie de organismos especializados creados por las propias Naciones Unidas, a las que se vinculó en diciembre de 1946. Sus propósitos fundamentales con los de elevar los niveles de vida y de nutrición de la población del mundo, mejorar la eficiencia de la producción y distribución de los productos agrícolas, alimenticios y de la pesca, lograr la mejor conservación de los recursos pesqueros, forestales y de suelos, mejorar las condiciones de la población rural. Cuenta con la Conferencia, el Consejo y un Director General. La forma 85 miembros y la sede está en Roma.

3.- Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura.- (UNESCO)

Los objetivos que se planearon para esta entidad son los de colaborar con el desarrollo del conocimiento y entendimiento mutuo de los pueblos a través de la comunicación entre ellos, dar nuevo impulso a la educación popular y a la difusión de la cultura auxiliando a los miembros en el desarrollo de las actividades educacionales, instituir la colaboración internacional para fomentar la igualdad de oportunidades en la --

educación y sugerir los métodos educativos más apropiados para preparar a los niños de todo el mundo en las responsabilidades de la libertad.

La UNESCO realiza sus funciones por medio de programas para acabar con el analfabetismo, para la promoción del intercambio cultural y para la difusión de textos y de libros básicos.

Esta organizada por una Conferencia General, Un Consejo Directivo y un Director General con el personal necesario. Cuenta con 92 miembros y su sede está en París. Se integró a las Naciones Unidas el 14 de diciembre de 1946.

4.- Organización para la Aviación Internacional (OACI) Se estableció por una Convención, llamada de Aviación Civil, -- que surgió de una Conferencia especializada, y que tuvo lugar en Chicago en 1944. Se vinculó con las Naciones Unidas el 14 de diciembre de 1946.

En la Convención de Chicago se mencionan los objetivos de la OACI, entre los que resaltan: asegurar el desarrollo efectivo y ordenado de la aviación civil internacional, alentar el desarrollo de líneas aéreas, aeropuertos y facilidades para la navegación aérea civil, promover la seguridad aérea y la aeronáutica en general, etc..

La OACI tiene una Asamblea de todos los miembros, que se reúnen anualmente, un Consejo formado por un Presidente, que a la vez es jefe ejecutivo de la Organización, y 18 representantes de los mismos y un comité jurídico. Cuenta con más de 70 miembros.

bros y su sede está en Montreal.

5.- Fondo Monetario Internacional (FONDO). Este organismo fue creado para la cooperación monetaria entre los Estados y para auxiliar a los países a solucionar sus problemas de devaluaciones y desajustes en la balanza de pagos, con el propósito de lograr la estabilidad monetaria de todas partes.

Opera el fondo a través de una Junta de Gobernadores, un Director Gerente, y 12 Directores Ejecutivos. La forman 104 miembros, su sede está en la ciudad de Washington y se integró en noviembre de 1947.

6.- Banco Internacional para Reconstrucción y Fomento. (Banco Mundial) El propósito principal de esta institución es promover la recuperación de las economías de los países alteradas por la postguerra, auxiliar a la reconstrucción y desarrollo de los miembros facilitando las inversiones de capital, promover la inversión extranjera en los países de menor crecimiento para fomentar el desarrollo balanceado a largo plazo.

Cuenta con una junta de Gobernadores, en la cual está representado por cada miembro, pero con la particularidad que el voto se determina por el número de acciones que posean los miembros. Tiene también 12 Directores Ejecutivos, un presidente y un Consejo de 7 miembros.

Se integró con las Naciones Unidas por acuerdo del 15 de noviembre de 1947. Funciona en Washington y cuenta con 103 miembros en 1967.

7.- Organización Mundial de la Salud (OMS). Los eje-

tivos propuestos para esta institución son los de actuar como - autoridad directora y coordinadora en la tarea de lograr la salud internacional, auxiliar a los gobiernos para reforzar los - servicios de sanidad, mantener servicios administrativos y técnicos, particularmente en los campos de epidemiología y estadísticas sanitarias, promover la investigación y la información sanitaria.

La Asamblea Mundial de la Salud, que se reúne anualmente, es el órgano principal de este cuerpo y ahí están representados todos los miembros; el Consejo Ejecutivo se compone de 18 miembros expertos, designados por la Asamblea Mundial, el secretariado se compone por un Director General nombrado cada cinco años.

La sede de la OMS está en Ginebra, cuenta con 109 -- miembros, se integró en noviembre de 1947.

8.- Organización Internacional de Refugiados.- (OIR). Se propuso realizar, por medio de la acción internacional, la repatriación, la identificación, el cuidado y la protección política y legal de ciertas categorías de refugiados y de personas desplazadas, así como su establecimiento en países que estando deseosos de recibirlos estuvieren capacitados para ello. Ha -- sido substituida por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

La OIR funciona con un Consejo General; un Comité Ejecutivo formado por representantes de 9 de los miembros, y el Director General. La sede está en Ginebra, se compone de 18 miembros y se integró en noviembre de 1948.

9.- Unión Postal Universal (UPU). Es esta la más venerable de todas las organizaciones pues data su fundación desde 1874. Su propósito es administrar las convenciones internacionales para el intercambio recíproco de correo en un solo territorio postal que comprende a 101 miembros.

Cuenta con una Asamblea General que se reúne cada cinco años, un Comité Ejecutivo y de Enlace desempeña las funciones administrativas y la misión de Secretariado toca a una Oficina Internacional, con sede en Berna. Se integró el 15 de noviembre de 1947 y comprende a 101 miembros.

10.- Unión Internacional de Telecomunicaciones. (UIT). Esta resultó de la fusión de las antiguas entidades; La Unión Telegráfica Internacional y de la Unión Internacional de Radio-Telegrafía. Se propone organizar y regular el intercambio de telecomunicaciones por telégrafo, teléfono y radio, pero se ha visto aquejada de política. La sede se encuentra en Ginebra, tiene 103 miembros y se integró en noviembre de 1947.

11.- Organización Meteorológica Mundial (OMM). Sucesora de la Organización Meteorológica Internacional (1878), tiene como fin intercambiar información para obtener el mayor provecho de los datos obtenidos. Funciona con un Congreso que-

se reúne cada cuatro años, un Comité Ejecutivo, convocado anualmente, y un Secretariado Comercial. Opera en Ginebra y la integran 81 miembros.

12.- Organización Marítima Consultiva Internacional (OMCI). Vendría a ser el equivalente de la OACI, pero su especialidad es la rama marítima. Tiene carácter consultivo, formula normas de seguridad, combate prácticas restrictivas y busca la cooperación en asuntos marítimos.

La Asamblea que es el órgano principal, se reúne cada 2 años; tiene un Consejo, formado por 16 miembros, la mitad de ellos marítimos y la mitad proveedores de carga. Cuenta con 39 miembros y su sede está en Londres.

13.- Organización Internacional de Comercio. (ITO). - Aún no está integrada. Fue resultado de la Conferencia de la Habana sobre Comercio y Empleo, de 1948. Sus funciones son promover una economía mundial en desarrollo balanceado, alentar la reducción de tarifas y la eliminación de prácticas comerciales discriminatorias, facilitar el acceso a mercados extranjeros en igualdad de circunstancias, proporcionar un foro para el arre-glo de las disputas comerciales y desarrollar y mantener prácticas honestas del comercio. Cuenta con 52 miembros. A falta de un buen número de miembros, tomó su lugar el Convenio General de Aranceles y Comercio (GATT), que es una entidad cuyas funciones son más bien de "adorno" porque de todos es bien conocido -

que sirve a intereses de los países más desarrollados o cuya economía es capitalista y con alto grado de industrialización.

Opera esta institución a base de conferencias, en las cuales los países miembros se otorgan mutuamente concesiones en materia comercial por un determinado período, o bien se comprometen a no aumentar ciertos derechos aduanales en ese mismo lapso. En las Conferencias se revisan los artículos del Convenio. Funciona en Ginebra y está compuesto por 76 miembros.

14.- Organismo Internacional de Energía Atómica. --- (IAEA). Una de las más nuevas instituciones especializadas, ingresó a la Organización en 1957 y tiene por objeto alentar la investigación del uso pacífico de la energía nuclear. La Conferencia de los miembros se reúne anualmente, y la Junta de Gobernadores tiene funciones directivas, componiéndose de 21 a 25 miembros, según la distribución geográfica, con la peculiaridad de que se elige la mitad por la Conferencia y la otra mitad por la Junta saliente. El Director General, designado por la Asamblea a propuesta de la Junta, encabeza la Secretaría permanente. La sede está en Viena.

15.- Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD). Es una creación de los países débiles. La red de organismos internacionales se reunieron en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en Ginebra, del 23 de marzo al 16 de junio de 1964, conocida comúnmente como "La Conferencia de Ginebra". Dicha Conferencia se realizó a las ideas del economista argentino Raúl Prebich, ya que preten-

dió mediante este foro precionar y convencer a las potencias industriales económicamente fuertes para que convengan en adoptar medidas para beneficiar a los países miembros menos desarrollados.

Los órganos de la UNCTAD son: a) La Conferencia de -- Miembros, que se reúne cada cuatro años; b) La Junta de Comercio y Desarrollo, que tiene representantes de cincuenta y cinco miembros; c) El Secretario General que funciona en Ginebra.

La Junta de Comercio y Desarrollo es el Comité permanente del organismo. Se reúne dos veces al año. Está integrada de una manera muy peculiar, pues la componen tres grupos disím-bolos entre sí; Grupo A, compuesto de veintidós países afroasiá-ticos, incluyendo a Yugoslavia; Grupo B, dieciocho países de -- Occidente, Grupo C, nueve países latinoamericanos incluyendo -- Trinidad-Tobago y Jamaica; Grupo D, seis países socialistas, to-tal cincuenta y cinco miembros. Es menester mencionar los méri-tos que sobre la materia a tomado cartas el Grupo de los 77, -- pues en la actualidad lo componen más de cien miembros de casi todas las latitudes con un modo de ser muy diferentes entre -- ellos pero con un mismo objetivo común; procurar por una posi-ción favorable de la economía mundial.

No podíamos dejar de mencionar aunque fuera brevemente a cada uno de los organismos especializados, pero subrayando que México a tenido destacada actuación sobre todo en la FAO, - y UNESCO, ya que nuestra economía no es del todo favorable y -- por razones lógicas nuestro papel no puede igualarse al de las-

potencias desarrolladas como lo son Estados Unidos de América y la Unión de República Soviéticas y Socialistas por mencionar - las más fuertes económica y políticamente." (88)

4.7 FUNCIONAMIENTO PRACTICO DE LOS CONSULES.

"Las funciones que realizan los Cónsules son muy variadas y representan para el Estado que los envía una garantía, pues el correcto desempeño de sus funciones será en beneficio de los nacionales que por alguna circunstancia se encuentren en territorio ajeno.

Las funciones de los Cónsules de cualquier nacionalidad son idénticas o casi idénticas según las normas del derecho Internacional y las convenciones y tratados que al respecto se hallan sometido.

Por lo que respecta a nuestros Cónsules la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano las describe en su artículo 47 como sigue:

Artículo 47.- Corresponde a los jefes de oficinas consulares:

a) Proteger, en sus respectivas circunscripciones consulares, los intereses de México y los derechos de sus nacionales, dentro de los límites permitidos por el Derecho Internacional y mantener informada a la Secretaría de Relaciones Exteriores de la condición en que se encuentran los nacionales mexicanos, particularmente en los casos en que proceda una protección especial;

b) Fomentar en sus respectivas circunscripciones consulares, el intercambio comercial y el turismo con México e informar periódicamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores-

al respecto;

c) Ejercer, dentro de los límites que fije el reglamento, funciones de jueces del Registro Civil.

d) Ejercer funciones notariales en los actos y contratos celebrados en el extranjero que deban ser ejecutados en territorio mexicano en los términos señalados por el reglamento.

Su autoridad será equivalente en toda la República, a la que tienen los actos de los notarios en el Distrito Federal:

e) Desahogar las diligencias judiciales que les encomienden los jueces de la República:

f) Dirigir los trabajos de las oficinas a su cargo, velando por la eficiencia en la labor de su personal;

g) Ejecutar los actos administrativos que requiera el ejercicio de sus funciones y actuar como delegado de las dependencias del Ejecutivo Federal en los casos previstos por leyes o por orden expresa de la Secretaría de Relaciones Exteriores; y

h) Prestar el apoyo y la cooperación que demande la misión diplomática de que dependen." (89)

(89) Cecilia, Molina, Práctica Consular Mexicana, Ed. Porrúa, - México, 1978.

CAPITULO V
PERSPECTIVAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DIPLOMATICO EN
MEXICO.

- 5.1 Ejemplo de organización que brinda el Cuerpo Diplomático a otras áreas donde se exigen funcionarios de carrera como la judicial y la política.

- 5.2 La función diplomática, ¿es espionaje institucionalizado o canal de mejor entendimiento?

- 5.3 Papel que juega el funcionamiento del Cuerpo Diplomático en la eliminación de las fricciones internacionales.

- 5.4 Papel que juega el Cuerpo Diplomático en el sostenimiento de los puntos de vista que caracterizan nuestra política internacional.

5.1 EJEMPLO DE ORGANIZACION QUE BRINDA EL CUERPO DIPLOMATICO A OTRAS AREAS DONDE SE EXIGEN FUNCIONARIOS DE CARRERA COMO LA POLITICA Y LA JUDICIAL.

Por muchos aspectos, la carrera en el servicio exterior es ejemplo de organización y eficiencia. Entre estos aspectos más sobresalientes que confirman dicho punto de vista tenemos los siguientes:

a) El carácter "cerrado" de la conformación del servicio exterior —En aras de mantener la unidad de principios en cuanto a política exterior y promover profesionalización constante de los integrantes del servicio, la conformación del mismo tiende a ser "cerrada" tal como se desprende de la siguiente observación:

"El establecimiento de la carrera diplomática persigue como fin garantizar la permanencia de los individuos en la actividad de la que han hecho su forma habitual de vida. Como fin práctico busca la tecnificación del personal, eliminando el empirismo y las improvisaciones, que tan nocivas son para el buen desarrollo y nombre de la diplomacia"⁽⁹⁰⁾

b) La consistencia en el sostenimiento de los principios—muchos aspectos de la Política Estatal están sujetos a cir

(90) Pesares García, Armando. Las Relaciones Internacionales. - Puebla. Editorial Cajica' 1977. Pág. 70.

cunstancias contingentes o a opiniones contingentes. Así, la política hacendaria puede variar bruscamente de un período gubernamental a otro.

En uno, se puede impulsar el otorgamiento de créditos con mínimas restricciones fiscales para las empresas. En otro, se puede contraer la política crediticia y no otorgarse prodigamente créditos fiscales. Estas variaciones también suelen registrarse en otros rubros fundamentales, como la política de transportes y alimentaria. Contrastando enormemente con esta variabilidad, la política internacional permanece incólume. Tanto en períodos de crisis como de prosperidad, en el caso de México, la política internacional ha permanecido invariable.

En este tenor, en la época del General Lázaro Cárdenas, una época de relativa prosperidad para el país, encontramos la enunciación sólida de un principio de política exterior de nuestro país como es el del respeto al derecho que tienen las naciones de explotar sus propios recursos naturales, enunciación que a continuación se ilustra.

"...Sí, como es de desearse, las naciones y los hombres modifican su concepto egoísta de nacionalidad y de ciudadanía encerrándolo dentro de los límites de su territorio, es seguro que los pueblos carentes aún de desarrollo industrial efectivo, poseedores de materias primas en escala muy apreciable y estancados dentro de los límites escasos de su cultura, recibirán con mucho gusto el torrente desbordado de los pueblos saturados de población por el impulso constante de su perfecciona-

miento físico e intelectual, los problemas de producción encontrarían así mayores fuentes de consumo y consiguientemente se registrarían por un proceso regulador efectivo." (91)

En los tiempos actuales, donde la crisis aperegolla severamente a nuestra economía, seguimos encontrando la enunciación vigorosa de esta y de los demás principios que conforman nuestra política exterior, como lo son el de autodeterminación y el de no intervención, el principio de seguridad colectiva, el desarme, etc..

En esta perspectiva, no cabe duda que la función del servicio exterior es ejemplo de consistencia en los principios que sostiene, ejemplo que incluso no se ve en la judicatura, donde por más trascendente y uniforme que sea cierta cuestión, como el principio de instancia de parte agraviada, la Suprema Corte lo prioriza, por un lado, cuando se trata de demostrar, que sólo los gobernantes pueden pedir amparo, pero por otro la rechaza, cuando niega la posibilidad al ofendido por un delito de que este recurra las resoluciones del Ministerio Público -- que se pueden dar en o antes del proceso penal.

c) La separación definida de las funciones políticas de las jurídicas-asistenciales.

En este desenvolvimiento del servicio exterior se de-

(91) Seara Vázquez, Modesto. La política Exterior de México. México. Edit. Esfinge. 1969. Pág. 194.

marcan con precisión las funciones consulares y diplomáticas. - Las funciones consulares abarcan entre otros aspectos la protección de los nacionales en el extranjero, el fomento de las relaciones culturales y diplomáticas, el desempeño de funciones notariales y de registro civil, etc.

Las funciones diplomáticas son esencialmente políticas, como se expresa a continuación:

"Las funciones que desarrollan los miembros de la rama diplomática es de carácter eminentemente político y su actuación queda sujeto a las instrucciones expresas de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

En forma supletoria, están facultados para desempeñar funciones consulares y esto ocurre solamente en las ciudades -- donde no existían oficinas consulares de carrera, siempre que -- al frente de la sección consular de la Embajada no se encuentre un funcionario consular, pues de ser este el caso, el titular o encargado de la Misión no interviene en los asuntos consula--- res." (92)

La separación de los aspectos políticos de los jurídicos-asistenciales es clara. Dicha separación impide que las -- consignas políticas corrompan el orden y la disciplina en el -- servicio exterior. Las posibilidades de ascenso se manejan por méritos profesionales y no por "méritos políticos". Esta sepa-

(92) Molina, Cecilia. Práctica Consular Mexicana. México. Porrúa. 1978. Pág. 19.

ración de aspectos también coadyuva a que la determinación del rumbo de la política internacional nunca quede al arbitrio de los funcionarios consulares y pueda ser manejado exclusivamente de los dos pilares de rama, como son el Presidente de la República y el Secretario de Relaciones Exteriores.

d) La nula imposición de funcionarios— Es frecuente que en diferentes ramas de la Administración Pública la imposición de funcionarios sea práctica constante. Así, en el ramo de la agricultura suelen nombrarse personas poco enteradas de la problemática del sector. Lo mismo sucede en el ramo de los energéticos, o en el sector transporte. En el sector de Relaciones Exteriores es prácticamente imposible que suceda tal cosa, porque el sector tiene capacidad de producir su propio cuadro de funcionarios, como queda constatado en la siguiente aco-tación:

"Para la debida preparación académica de los aspirantes al ingreso de la carrera, no pocos países poseen instituciones o escuelas especializadas, sea dependientes del propio Ministerio de Relaciones Exteriores, sea de Universidades u otras instituciones educacionales.

Sin negar el indiscutible valor que todo género de adiestramiento teórico significa para el futuro diplomático, ca si ninguna Cancillería acepta que le sea impuesto un personal que ella misma no ha seleccionado, de acuerdo a los criterios que rigen la conducción de sus labores habituales, que sobre todos los demás, tienen la particularidad de exigir condiciones -

especiales que no se limitan sólo a las aptitudes intelectuales.

Es lo mejor por lo tanto, que sea la propia institución que va a utilizar a los funcionarios la que los forme y -- los moldee de acuerdo a sus conveniencias."(93)

(93) Pesares García, Armando. Las Relaciones Internacionales. -
Op. cit. Pág. 69.

5.2 LA FUNCION DIPLOMATICA, ¿ES ESPIONAJE INSTITUCIONALIZADO O CANAL DE MEJOR ENTENDIMIENTO?

Para nuestro estudio, quedó perfectamente identificado el papel del cuerpo diplomático y consular; primero en la historia de la humanidad y tomando como marco de referencia -- aquellas naciones que han dejado huella permanente en la historia general de la humanidad, ya sea por su rápido y vertiginoso desarrollo tanto en la ciencia, técnica, arte, escritura, numeración y por supuesto en materia jurídica y especialmente en materia de Derecho Internacional. Como la fueron Egipto, Grecia y Mesopotamia.

Después entramos al terreno mexicano para introducirnos en un desenvolvimiento político y social, en el que nuestro cuerpo diplomático y consular tuvo una influencia decisiva y notoria que marcó para México momentos difíciles así como -- aquellos en que la paz era enarbolada y enaltecida.

Así llegamos hasta retomar los conceptos más sobresalientes en materia diplomática, para situarnos en antecedentes contemporáneos de nuestro estudio.

Para llegar al final de este breve trabajo, resaltando el papel del cuerpo Diplomático Mexicano y su devenir histórico, social, jurídico y político.

Creemos que después de haber realizado este esfuerzo, llegamos a la conclusión de que todo país que se autoevalúe como un país civilizado y desarrollado no podrá negar la impor-

tancia de mantener relaciones pacíficas y amistosas con otros países del orbe, para garantizar a sus ciudadanos un desarrollo armónico y sano, que se ha obtenido gracias al intercambio altruista que sostiene con sus semejantes.

Hemos también podido apreciar el importante papel del Cuerpo Diplomático y Consular en el sostenimiento de los puntos de vista que caracterizan nuestra política pacifista y amistosa.

Hablar de la función diplomática como espionaje institucionalizado es negar el desarrollo mismo de la civilización, pues es a través del cuerpo Diplomático que se logra eliminar fricciones internacionales que llevarían necesariamente a guerras entre las mismas naciones como ha sucedido en múltiples ocasiones en que las ansias de poder y de dominio han ido más allá del dialogo y rasocinio entre los jefes de Estado y esto a llevado a la destrucción de muchas vidas y al recelo entre comunidades que gastan innecesariamente capital que bien podía requerirse en otros renglones de su economía.

Mucho se ha especulado del espionaje que realiza la Unión de Repúblicas Soviéticas y Socialistas y por otro lado Los Estados Unidos de Norteamérica. Debido al alto grado de desarrollo tecnológico que ambos sostienen, y también que ambos han mantenido en secreto; y que han tratado de tergiversar el verdadero sentido que tiene ser embajador, o Cónsul o cualquiera de las otras categorías de diplomáticos ya mencionadas, para tratar de obtener información secreta unos de otros. Y ya sabemos de las constantes expulsiones de diplomáticos de un país-

y otro por el mismo tipo de sospechas.

Pero muy a pesar de esto aún las funciones verdaderas de este tipo de funcionarios no se ha visto desgastado y humillada como lo son; representar en el extranjero y de ejecutar la política exterior de su Gobierno, así como de promover y salvaguardar los intereses nacionales ante los Estados extranjeros u organismos y reuniones internacionales. Al menos para el caso de México, es la forma de llevarlo a cabo.

Así mismo la gran mayoría de los Estados han considerado su política exterior como una forma de intercambio cultural, político, social, histórico y subrayando que esto sólo se logra en un clima de armonía y paz tanto nacional como internacional.

Por tanto hemos visto que en definitiva la función diplomática es vínculo de mejor entendimiento entre los pueblos de todos los continentes de este plante llamado tierra.

5.3 PAPEL QUE JUEGA EL FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DIPLOMATICO - EN LA ELIMINACION DE FRICCIONES INTERNACIONALES.

Según se desprende la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano (108), en su artículo 3o. Capítulo I nos describe el funcionamiento del cuerpo diplomático en la eliminación de fricciones internacionales y nos dice al respecto:

"Artículo 3o.- Corresponde al Servicio Exterior;

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) "Participar, teniendo presentes en primer término los intereses nacionales, en todo esfuerzo a nivel internacional que tienda al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, al mejoramiento de las relaciones entre los Estados y a estructurar y preservar un orden internacional justo y equitativo;" (94)

El Cuerpo Diplomático cuando siente que la seguridad de un país ha sido violada y atenta contra la integridad de su soberanía, se coordina con el los cuerpos diplomáticos de --- otros países para tratar de resolver los problemas que los aque

(94) Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano. Ed. Porrúa, - México, 1987.

jan, claro sin pasar por alto la autoridad máxima de ese país - como lo es el Presidente, primer mandatario, o cualquier otro - que sea el nombre que adopte.

Tomando en consideración que los jefes de Estado están considerados como cabezas de las Relaciones Diplomáticas en el mundo.

5.4 PAPEL QUE JUEGA EL CUERPO DIPLOMATICO EN EL SOSTENIMIENTO -
DE LOS PUNTOS DE VISTA QUE CARACTERIZAN NUESTRA POLITICA IN-
TERNACIONAL.

Como se colige del contenido así expresado en el artículo 1º de la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano que a continuación transcribimos;

"El Servicio Exterior Mexicano es el órgano permanente del Estado específicamente encargado de representarlo en el extranjero y de ejecutar la política exterior del Gobierno Federal, así como de promover y salvaguardar los intereses nacionales ante los Estados extranjeros u organismos y reuniones internacionales".

Por lo tanto nosotros desprendemos de esta afirmación que en primer término y prioritariamente se trata de mantener una seguridad interna, para después, este mismo ejemplo llevarlo al exterior del país. Pero ¿cual es nuestra política internacional?

"En materia de política exterior México se ha caracterizado por ser un país que mantiene relaciones pacíficas con todos los países del orbe, basadas en un clima de paz, intercambio, fraternidad y seguridad internacional que sostenemos a través de nuestros enviados en el extranjero y que ha tenido a bien coordinar el gobierno mexicano a través de la Secretaría de

Relaciones Exteriores."(95)

El Cuerpo Diplomático Mexicano se encarga de mantener y fomentar nuestros puntos de vista sobre la política internacional cimentada en la paz y confianza que garanticen relaciones internacionales sólidas.

México a través de su Cuerpo Diplomático hace llegar hasta los países más apartados y con los cuales mantiene relaciones internacionales, nuestras ideas de progreso sostenidas en una base sólida como lo es la paz internacional, y que debido a la imposibilidad de desplazamiento físico de sus gobernantes lo hace sólo con la ayuda de nuestro Cuerpo Diplomático.

(95) 40. Informe de gobierno, Miguel de la Madrid Hurtado Excel_ sior Ciudad de México 2 de Septiembre de 1985.

Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano. Ed. Porrúa -- México 1987.

CONCLUSIONES

Hemos llegado a la parte más sobresaliente de todo trabajo de investigación, pues significa que a través del desarrollo de dicho trabajo se va formando en nosotros un criterio que nos permite situarnos y emitirlo para conocer nuestra posición respecto de la investigación realizada.

Así llegamos a las siguientes conclusiones:

1.- El papel del cuerpo diplomático en el mundo no es relativamente reciente, como se colige de la concepción tradicional que explica el origen del cuerpo diplomático en las relaciones internacionales como "producto del siglo XVII". Los contrastes testimonios encontrados en Bogas Köy y Tell-el-Armana indica que la actividad diplomática fué febril desde los remotos tiempos de las grandes civilizaciones del Oriente Medio.- Ciertamente la actividad diplomática no tenía la conformación actual, pero ello no obsta para reconocer que las relaciones internacionales no se hubieran podido desarrollar desde la antigüedad sin la existencia del cuerpo diplomático, por muy incipiente que haya sido la organización de este.

2.- El reconocimiento de la existencia de una febril actividad diplomática desde la antigüedad nos permite caracterizar a tal actividad como imprescindible en la vida de toda comunidad organizada y de la comunidad internacional en general.- Dicho reconocimiento nos sirve también para explicarnos porque-

ciertos países, como el nuestro, a pesar de su relativamente reciente incorporación a la cultura europea-norteamericana-occidental, apenas data de unos 170 años cuando mucho, cuenta con una actividad diplomática intensa, definida y prestigiada a nivel internacional.

3.- El malentendimiento de los presupuestos que rigen a nuestra actividad diplomática proviene del error de omitir la perspectiva histórica del entendimiento de la actividad. Olvidar la perspectiva histórica equivale a negar la individualidad característica de la actividad desplegada por nuestro país y -- tratar de encuadrarla en las frías y poco elásticas reglas de la diplomacia internacional, que no han variado sustancialmente hablando desde la Firma de la Santa Alianza en 1820 hasta la -- Convención de Viena de 1961.

4.- La incorporación hasta cierto punto abrupta de -- nuestro país al mercado capitalista en los años 30 y 40, intensificó el planteamiento "supuestamente radical" de nuestra política diplomática.

5.- De ninguna manera se puede juzgar incoherente los planteamientos sustentados por nuestro cuerpo diplomático a nivel internacional, a la luz del argumento vulgar que es "izquierdizante" nuestra política exterior y de derecha nuestra política interior. Desde los planteamientos de Morelos, que -- proclamaba la libertad de la América Septentrional, hasta De la Madrid, López Portillo y Echeverría, con sus ideas de la "responsabilidad compartida de deudores y acreedores los plantea--

mientos del respeto a la libertad y autodeterminación de los pueblos han permanecido prácticamente invariables.

6.- A pesar de la relevancia que tiene el papel del cuerpo diplomático en la política exterior de México no ha recaído fundamentalmente sobre los cancilleres sino sobre el Jefe de Estado.

Difficil es poder hablar de émulos de señeras figuras como las de Genaro Estrada e Isidro Fabela en la perspectiva -- del funcionamiento de nuestro cuerpo diplomático.

7.- La sólida preparación que avala la formación del personal diplomático, las garantías que aseguran el libre desenvolvimiento del mismo y el prestigio internacional ganado en el extranjero hacen de la carrera diplomática un ejemplo digno de imitar, hasta para la carrera judicial, aparentemente sólida e imparcial, pero frecuentemente desvirtuada de su auténtica dimensión por las presiones políticas a las que se ve frecuentemente sometida.

8.- La intensificación de los conflictos internacionales y la imposibilidad práctica de que se concrete el anhelo "nuevo orden económico internacional "implica la necesidad constante de revitalizar y mantener firme la formación y principios de nuestro cuerpo diplomático.

8.- La hostilidad abierta de la política exterior de los Estados Unidos a nuestra política exterior nos obliga a pensar seriamente en que los privilegios e inmunidades diplomáticas no sólo se refieren a la garantía que en su persona y bie--

nes tienen los diplomáticos para desempeñar su actividad, sino que también se refieren a las amplias garantías que deben tener los diplomáticos para expresar libremente los planteamientos -- que caracterizan a la política exterior de sus respectivos países, siempre y cuando lo hagan con respecto a las normas de Derecho Internacional y de los países en que despliegan su actividad.

10. - Difícilmente los planteamientos críticos de la "izquierda nacional" e internacional harán variar nuestra política exterior. Muy al contrario, exacerbarán los planteamientos que le caracterizan.

BIBLIOGRAFIA GENERAL CONSULTADA
ORGANIZADA POR ORDEN ALBABETICO.

- 1.- Archivo Diplomático Mexicano. Secretaria de Relaciones Exteriores 1975.
- 2.- Bobbio, Norberto, Diccionario de Política, México. Ed. Siglo XXI, 1983.
- 3.- Boletín del Centro de Relaciones Exteriores. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México. Diciembre de 1970.
- 4.- Brito Moncada, Juan Ramón, Consideraciones Sobre Política Exterior de México. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana. México. Tomo I, Número 13. - 1986.
- 5.- Bowra, C.M., La Grecia Clásica. Nueva York. Time-Life. 1971.
- 6.- Cahier, Philippe, Derecho Diplomático Contemporáneo. 1a. Edición. Librairie Droz. Suiza 1964.
- 7.- Caicedo Castilla, José Joaquín. El Panamericanismo. Ed. Depalma, Buenos Aires 1961.
- 8.- Carta de Derechos y Deberes de los Estados, S.R.E. México, - 1975.
- 9.- Casson, Lionel, Egipto Antiguo, Nueva-York. Time-Life Internacional, México 1971.
- 10.- Colliard Claude, Albert, Droit International et Histoire Diplomatique. Ed. Damat. París 1950.

- 11.- Cordero Torres, José María. Textos p^ásicos de América Latina. Ed. Instituto de Estudios Políticos. Madrid. 1955.
- 12.- Chazelle, Jacques, La Diplomatie. 1a. Ed. Presses Universitaires. París 1952.
- 13.- Delaporte Louis Les Hititas, Traducción al Español de Luis Pericot, Garcia. México Unión Tipográfica. Ed. Hispanoamericana. 198.
- 14.- Diaz, Luis Miguel, Historia de las Relaciones Internacionales de México (Resumen). Ed. Porrúa, México. 1983.
- 15.- Diaz, Luis Miguel, México y las Comisiones de Reclamaciones. U.N.A.M., México, 1963.
- 16.- Diaz, Luis Miguel y Martini Jaime, Relaciones Diplomáticas México España (1821-1977), Ed. Porrúa, México 1977.
- 17.- Doctrina Monroe, Antología Latinoamericana en el siglo XX. Lecturas Universitarias. U.N.A.M. 1963.
- 18.- Droz, Jacques, Histoire Diplomatique 1648-1919. 3a. Ed. -- Etudes Historiques Politiques et Sociales. París 1930.
- 19.- Egger, E. Etudes Historiques sur les Traités publics chez les Romains depuis les temps les plus anciens jusqu, aux premières ciles de L Ere Chrétienne. París. Ed. A. Durand. 1865.
- 20.- ~~Re~~ Laurent, Etudes sur L'Histoire de L'Humanite. 1a. Ed. - Flammarion. París. 1979. (Tomo II).
- 21.- Fabela, Isidro, Cartas al Presidente Lázaro Cárdenas, Ed.- Offset. México 1947.

- 22.- Fabela, Isidro, Historia Diplomática de la Revolución Mexicana. Ed. Fondo de Cultura Económica. México, 1958.
- 23.- Fernández Mc Gregor, Genaro, Las Relaciones Exteriores de México y el Derecho Internacional, en México y la Cultura. Secretaría de Educación Pública. México 1946.
- 24.- Garcés Contreras, Guillermo. México Cincuenta Años de Política Internacional. Ed. ICAP. México, 1982.
- 25.- García Robles, Alfonso, El Mundo de la Postguerra. (Tomo I). Ed. Secretaría de Educación Pública. México 1946.
- 26.- González Ramírez, Manuel. Prólogo que escribió para la --- Obra de Sáenz, Aarón, La Política Internacional de la Revolución Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1961.
- 27.- Grimberg, Carl. El Alba de la Civilización. El Despertar de los pueblos, Ed. Daimon, Barcelona, 1979.
- 28.- Historia Universal en los Momentos Cruciales. Volumen I. - Imperio Antiguos. Ed. Aguilar, Madrid, 1976.
- 29.- Jaques Pirenne, Histoire de la civilization, de L'Egypte - ancienne Neuchatel (Suisse). Editions la Baconniere, 1962.
- 30.- Korovin, Y.A. y otros, Derechos Internacional Público. -- Versión española de Juan Villalba, México. Ed. Grijalbo, - 1986.
- 31.- Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano. Ed. Porrúa -- México, 1987.
- 32.- Linares Fleytas, Antonio, Inmунidades Diplomáticas y Derecho Internacional, 1a. Ed. Cuadernos de Problemas Contemporáneos. La Habana, 1857.
- 33.- López Portillo, José, 6º Informe de Gobierno Secretaría de Programación Presupuesto. México 1982.

- 34.- Madrid Hurtado, Miguel De la, 4^o Informe de Gobierno. Periódico Excelsior. Ciudad de México, 2 de septiembre de -- 1986.
- 35.- Malpica Lamadrid, Luis, La Historia Comienza en Egipto con un acto de Derecho Internacional. Ediciones y Tratados Grijalbo, México, 1984.
- 36.- Memorias de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- 37.- México y la Doctrina Monroe, (sin autor al calce) en Revista Mexicana de Derecho Internacional, Número 2 México, -- 1919.
- 38.- Meyer, Lorenzo, "La Encrucijada". En Historia General de México. (Tomo IV), México, 1917.
- 39.- Michel de Taube Barón, L'inviolabilité des traites. Recueil des cours de L'Académie de Droit International de la Haye, París, 1930.
- 40.- Molina, Cecilia, Práctica Consular Mexicana, Ed. Porrúa -- México, 1978.
- 41.- Pellicer de Brody, Olga. Ensayo.- Cambios recientes en la política Exterior de México. Realidad y Perspectivas. Ed. El Colegio de México, 1972.
- 42.- Peña y Reyes, Antonio de la, La Diplomacia Mexicana en Archivo Diplomático Mexicano. Secretaría de Relaciones Exteriores. México 1963.
- 43.- Pesares Garcia, Armando. Las Relaciones Internacionales, - Puebla, Ed. Cajica. 1977.

- 44.- Presses Universitaires de France. L'Egypte. París. 1962.
- 45.- Perriaux, Jaime, Estudio de la Historia. Buenos Aires. -- Emecé Editores, S.A. Argentina, 1956.
- 46.- Patrie, A. Introducción al Estudio de Grecia. Breviarios.- Fondo de Cultura Económica, México, 1986.
- 47.- Pirenne, Jacques, Histoire de la Civilización de L'Egypte-ancienne. Editions de la Baconiere, 1962, Neuchâtel Suisse.
- 48.- Portuondo José y de Castro. "Deberes y Derechos de los Representantes Diplomáticos y del Estado Receptor" en Revista de Derecho Puertorriqueño. Ed. Universitaria. Puertorrico, 1985.
- 49.- Potemkin. V.P. Historia de la Diplomacia. (Tomo I). Méxi--co. Ed. Grijalbo, 1966.
- 50.- Reuter Paul, Instituciones Internacionales, París, Ed. -- Themis, 1966.
- 51.- Riquelme, Antonio, Elementos de Derecho Público, 1a. Ed. - Santiago de Saunaque. Madrid, 1849.
- 52.- Roldán Oquendo, Ornán, Las Relaciones entre México y Colombia (1810-1862) en Archivo Diplomático y del Estado Receptor" en Revista de Derecho Puertorriqueño. Ed. Universita-ria. Puertorrico, 1985.
- 53.- Reuter Paul, Instituciones Internacionales, París, Ed. -- Themis, 1966.
- 54.- Roldán Oquendo, Ornán, Las Relaciones entre México y Colombia (1810-1862) en Archivo Diplomático Mexicano. Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1974.

- 55.- Ruiz Moreno, Isidoro, Lección de Derecho Internacional Público (Tomo I). Ed. El Ateneo, Buenos Aires, 1934.
- 56.- Saénz, Aarón, La Política Internacional de la Revolución. Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1961.
- 57.- Santa Pinter, José Julio, Teoría y práctica de la Diplomacia. 1a. Ed. Roque de la Plama. Argentina 1958.
- 58.- Seara Vázquez, Modesto, Derecho Internacional Público. Ed. Porrúa México, 1985.
- 59.- Seara Vázquez, Modesto, La Política Exterior de México. -- Ed. Esfinge, México, 1969.
- 60.- Selecciones del Readers Digest. El Ministerio de las Civilizaciones perdidas. (Tomo III), México, 1985.
- 61.- Selecciones del Readers Digest. Historia Universal Ilustrada. Tomo III "La Segunda Guerra Mundial", México 1985.
- 62.- Sepúlveda, Cesar, El Sistema Interamericano. Ed. Porrúa, - México, 1974.
- 63.- Sepúlveda, Cesar, Derecho Internacional. Ed. Porrúa México, 1981.
- 64.- Stadmuller, Georg, Historia del Derecho Internacional Público (Parte I). Editores Madrid, 1961.
- 65.- Tena Ramírez Felipe. Leyes Fundamentales de México, Ed. -- Porrúa, S.A. México, 1978.
- 66.- Ulloa, Bertha, La Lucha Armada (1911-1920). En historia general de México (Tomo IV). México, 1958. Ed. El Colegio de México.

TESIS CON FALLAS DE ORIGEN

224

- 67.- Ulloa, Bertha, La Revolución Intervenida. Ed. El Colegio de México. México 1979.
- 68.- Vidal y Ceballos y Saura. Tratado de Derecho Diplomático. - 1a. Ed. Reus Madrid, 1923.
- 69.- Westlake, John. Etudes Sur les principes du droit International. 1a. Ed. Alyed Castaigne Bruxelles. 1895.